

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 10/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2013/4520]**

Conforme establece la disposición adicional sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo de 2006 (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los Cuerpos docentes.

La disposición adicional duodécima de la LOE dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la LOE.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

Concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre:

#### I. Normas Generales

1.- Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el turno libre, 185 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas convocadas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 10 de abril de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno de personas con discapacidad.

2.- Al presente concurso-oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3.- El número de plazas que son objeto de la presente convocatoria, y su distribución por especialidades, es el siguiente:

Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Maestros, turno libre: 185

Primaria (PRI): 57 plazas

Pedagogía Terapéutica (PT): 15 plazas

Audición y Lenguaje (AL): 6 plazas

Educación Infantil (EI): 16 plazas

Idioma Extranjero: Inglés (FI): 56 plazas

Educación Física (EF): 25 plazas

Música (MU): 10 plazas

4.- La tramitación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo de las diferentes especialidades se llevará a cabo en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según la asignación que figura en el nº 11 de la Base IV de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el número de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

## II. Sistema de Selección

5.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la LOE y en el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de ingreso será el de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

5.1.- Fase de oposición.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Los temarios sobre los que versará la fase de oposición para las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Música, Idioma Extranjero: Inglés, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje son los temarios vigentes establecidos en el Anexo I (parte A) de la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado nº 226, de 21 de septiembre de 1993).

Para la especialidad de Primaria el temario será el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 64, de 15 de marzo de 2007).

Por otro lado, el currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2012/2013.

Los aspirantes de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, deberán realizar todas las pruebas que integren la fase de oposición en este idioma.

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el Tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

Según dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la fase de oposición constará de dos pruebas que se ajustarán a lo que se indica a continuación, y que se realizarán en el orden en el que aparecen reguladas en la presente convocatoria:

1.- Primera Prueba.- Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A.- Desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad. La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B.- Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. La duración y características de esta prueba práctica se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo IV de esta convocatoria. La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la Primera Prueba.-

Esta Primera Prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: la calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,4 la calificación obtenida en esta parte.

Parte B: la calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,6 la calificación obtenida en esta parte.

Para la superación de la Primera Prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta.

2.- Segunda Prueba.-

2.1.- Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) Presentación de una programación didáctica.- La programación didáctica será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda, en el Acto de Presentación previo al inicio de las pruebas que integran la fase de oposición y que se recoge en el número 35 de la Base VII de la presente Resolución.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los contenidos de la Programación Didáctica se ajustarán a lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

La Programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, Anexos y cualesquiera otros contenidos como índices etc), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. Se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

Las unidades que compongan la Programación deberán ir debidamente numeradas y serán al menos 12, salvo en la especialidad de Música en la que serán al menos 8 y en las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en las que serán al menos 10.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el Tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.

2.2.- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

2.3.- Calificación de la Segunda Prueba.- Esta Segunda Prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5.2.- Fase de concurso.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como Anexo III se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

5.3.- Fase de prácticas: Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la base IX de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de “apto” o “no apto”.

6.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal; a continuación el aspirante mantendrá una conversación con el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El Tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, y estará constituido por 5 funcionarios de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes que tengan la especialidad de Filología y Lengua Castellana.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7.- Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la Administración

Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente quedarán exentos aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo de Maestros haya sido emitido por el Estado español.

El certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso–oposición.

Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el diploma superior de español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

8.- Conforme dispone el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 23 de febrero), de Acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales y posean la nacionalidad española quedarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A tal fin, la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, deberá presentarse junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo o, con carácter excepcional, ante el Tribunal al que corresponda enjuiciar los méritos y capacidad del aspirante, con antelación a la celebración de los ejercicios que integran las pruebas de la fase de oposición.

En los ejercicios de los que se exime a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. No obstante, los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes al turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas de selección.

### III. Requisitos de los candidatos

9.- Para ser admitidos a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 9.1.- Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

#### 9.2.- Requisitos específicos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, estar en posesión del título de Maestro/a o el título de Grado correspondiente.

De acuerdo con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, el título de Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica y el título de Maestro/a de Enseñanza Primaria son equivalentes al de Maestro/a a efectos de docencia.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en aplicación de la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre.

9.3 Los aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre, no podrán presentarse a la misma o distinta especialidad por el sistema de acceso de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10 de abril de 2013. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de acceso libre.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### IV. Solicitudes

11.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán hacerlo por cualquiera de los siguientes métodos:

1) Solicitud Electrónica.- A través del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa por derechos de examen y confirmar los datos que la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la Web, los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo.

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que el aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario registrado" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Portal de la Educación. Para registrarse el aspirante deberá seleccionar la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "Registro".

Si el aspirante tiene la condición de funcionario interino docente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de la Educación, no es necesario que se registre en esta Web; en este caso para acceder a la solicitud electrónica utilizará su NIF y la contraseña que emplee para acceder a dicho Portal.

2) Solicitud de Pregrabación de Datos.- A través del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) se accederá a la solicitud de pregrabación de datos que estará identificada mediante el icono correspondiente. Esta modalidad de solicitud requiere que, una vez cumplimentada a través del ordenador, la solicitud sea impresa, firmada y presentada ante la Administración.

Cumplimentada la solicitud y confirmados los datos que la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la Web (los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo), se deberán imprimir y firmar tres copias de la solicitud, siendo unas de las copias para la Administración (a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), otra copia para la entidad de depósito correspondiente y la tercera copia para el interesado. En el ejemplar presentado ante la Administración y en el ejemplar del propio interesado deberá figurar el sello de registro de entrada en el espacio reservado para el mismo.

3) Solicitud en Papel.- El aspirante podrá utilizar el modelo oficial de solicitud que figura como Anexo II de la convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El modelo oficial de solicitud, Anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base IV), la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de la misma, y que también se publican con la presente convocatoria. Los apartados en los que se remita a la convocatoria se cumplimentarán con los datos que figuran a continuación:

- Cuerpo y código del Cuerpo: En el recuadro 1 de la solicitud deberá consignarse el código 597 y en el recuadro 2, la denominación "Maestros".

- Especialidad: En los recuadros 3 y 4 de la solicitud, los aspirantes deberán consignar el código de la especialidad por la que participan y la denominación literal (nombre de especialidad) de dicha especialidad, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la solicitud que figuran al dorso de la misma.
- En el recuadro 5 de la solicitud marque las especialidades que solicita a efectos de interinidades.
- Forma de acceso: En el recuadro 6 (forma de acceso) de la solicitud los aspirantes que participan por esta convocatoria deberán marcar la forma de acceso "libre".
- Provincia de examen: Los aspirantes consignarán en los recuadros números 8 y 9 de la instancia, la denominación y el código de la Provincia en la cual se celebrarán las pruebas de la fase de oposición del proceso selectivo. Las provincias en las que se celebrarán las pruebas de la fase de oposición de cada una de las especialidades, son las que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Provincia de Gestión de especialidad: en los recuadros 10 y 11 de la solicitud deberá consignarse la denominación y código de la provincia en la que todas las instancias de una misma especialidad van a ser gestionadas por el Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a esa provincia, según la asignación que figura a continuación:

Albacete: Primaria

Ciudad Real: Educación Infantil

Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Toledo: Educación Física

Así pues, la gestión y tramitación de las instancias de cada especialidad corresponde a un único Servicio Periférico Provincial según la asignación antes fijada. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrán su sede la Comisión de Selección y todos los Tribunales de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la baremación de méritos por las correspondientes Unidades de Baremación en la especialidad asignada.

A efectos de la cumplimentación de los recuadros 8, 9, 10 y 11 de la solicitud, las denominaciones y los códigos (compuestos por dos dígitos) de las provincias son los siguientes:

Albacete: 02

Ciudad Real: 13

Cuenca: 16

Guadalajara: 19

Toledo: 45

- Los recuadros 12 y 13 son para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades. En el 12 debe consignarse el código del Cuerpo del que se es funcionario de carrera y en el 13 la especialidad de la que es titular.
- En los apartados 14 y 15 se pondrá el código y denominación, respectivamente, del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el Anexo V.A) de la convocatoria.
- En los apartados 16 y 17 se consignará, en su caso, el código y denominación, respectivamente, de otra titulación que posea el aspirante también conforme al Anexo V.A)
- Los apartados 18 a 22 de la solicitud de participación se cumplimentarán, en su caso, solo a efectos de interinidades. Como Anexo V.C se publican las titulaciones y certificaciones necesarias para acreditar competencia lingüística.
- En el recuadro 23 de la solicitud los aspirantes deberán consignar su DNI/NIF. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán consignar en el recuadro correspondiente al "NIF/DNI", el número correspondiente a la tarjeta de identidad de su país o el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar la nacionalidad que poseen (casilla 24) y en caso de estar exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano conforme a los supuestos de exención previstos en la presente convocatoria, deberán consignar el literal "Nacionalidad no española exento prueba castellano" (casilla 25).

## 12.- Documentación.-

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de los méritos.- Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Baremo Anexo III de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.

Los aspirantes que hayan utilizado la Solicitud Electrónica o la Solicitud de Pregrabación de Datos tendrán la posibilidad de consultar los méritos que a la Administración le consta que poseen y que le serán mostrados. Estos méritos se mostrarán por bloques del Baremo de Méritos (“Experiencia docente previa”, “Formación Académica” y “Otros méritos”), debiendo optar el aspirante por alguna de las siguientes opciones respecto de cada Bloque:

- 1) “Acepta la documentación”, lo cual significa que el aspirante no debe presentar documentación justificativa de los méritos de ese bloque y que se baremarán los méritos mostrados.
- 2) “Acepta y complementa la documentación”, lo cual significa que el aspirante acepta los méritos mostrados (respecto de los cuales no deberá aportar documentación alguna) y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) respecto del cual deberá aportar la correspondiente documentación justificativa conforme al Baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- 3) “Rechaza la documentación”, lo cual significa que el aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, conforme al Baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, toda la documentación justificativa de los méritos que pretenda hacer valer en la fase de concurso del proceso selectivo.

Los aspirantes que hayan utilizado la Solicitud en Papel presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Baremo Anexo III de la convocatoria.

En cualquier momento la Administración podrá requerir al interesado aclaración y justificación de aquellos méritos respecto de los cuales se planteen dudas o reclamaciones.

b) Solicitud de destinos.- Los aspirantes que utilicen la Solicitud en Papel deberán solicitar, por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados, en el caso de superar el concurso-oposición, para la realización de la fase de prácticas. Para ello utilizarán el modelo oficial recogido como Anexo VI de esta Resolución, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El modelo oficial de solicitud de destinos (Anexo VI) consta de tres copias, la primera y la segunda para el órgano convocante (ejemplares a presentar junto a la solicitud de participación) y la tercera para el interesado.

Para cumplimentar el Anexo VI los aspirantes deben tener en cuenta las instrucciones que figuran al dorso del mismo, y que también se publican con la presente convocatoria.

En los casos de no presentar dicho Anexo, de no incluir en el mismo suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderles alguna de las peticiones efectuadas, la Administración les destinará libremente. El Anexo VI debe presentarse junto a la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el número 15 de la presente Base IV.

Los aspirantes que utilicen la Solicitud Electrónica o la Solicitud de Pregrabación de Datos cumplimentarán sus peticiones de destinos (centros, localidades y provincias) directamente a través del ordenador. En el caso de los usuarios de la solicitud de pregrabación se recuerda que deberán imprimir su solicitud (que incluirá las peticiones de destinos) y, una vez firmada, presentarla ante la Administración tal y como se establece en la Base IV apartado 11 de esta convocatoria.

Los códigos de provincias, localidades y centros que podrán consignar los aspirantes, son los que se encuentran publicados como Anexo VIII de esta convocatoria.

La Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 25 de octubre de 2012 (DOCM nº 211, de 29 de octubre de 2012), determinará la ubicación de las plazas convocadas y efectuará la publicación de la adjudicación de las mismas a los funcionarios seleccionados.

En su momento, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, a la vista de las peticiones, llevará a efecto la adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas por riguroso orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo en la especialidad de que se trate.

c) Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen. Este documento no tendrán que aportarlo quienes utilicen la Solicitud Electrónica, ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.



La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

d) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

En el caso de aspirantes que hayan utilizado la Solicitud Electrónica no será necesario que aporten copia del título alegado para participar en el proceso selectivo en el plazo de presentación de instancias; no obstante si resultaran seleccionados deberán aportar dicho título con carácter previo a su nombramiento en prácticas, conforme a lo establecido en el número 54 de la base X de esta convocatoria.

e) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad, así como declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Para los casos de extranjeros previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la base III se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

- El vínculo de parentesco.

- El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

f) Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia del Diploma de Español, Nivel Superior (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia compulsada del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.

La falta de aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación justificativa de la exención, supondrá que el aspirante deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

13.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Coordinador/a del Servicio Periférico Provincial de Educación, Cultura y Deportes, de la provincia consignada por el aspirante en el recuadro de la instancia correspondiente a la "Provincia de gestión de especialidad".

14.- Lugar de presentación.- La presentación de solicitudes se hará en el Servicio Periférico Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia que se corresponda con la consignada en el recuadro de la solicitud denominado, "Provincia de gestión de especialidad". Las Provincias de gestión de cada especialidad son las siguientes:

Albacete: Primaria

Ciudad Real: Educación Infantil

Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Toledo: Educación Física

Las direcciones de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete

- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real

- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca

- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara

- Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas

oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas al Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia consignada por el interesado en el recuadro "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud.

Si se utiliza la Solicitud de Pregrabación de Datos (según lo previsto en el número 11 de la Base IV de esta convocatoria), una vez rellena se imprimirá y se presentará ante la Administración en la forma indicada anteriormente.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los aspirantes que residan en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 15 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. En este supuesto, el abono de las tasas por derechos de examen se hará por transferencia bancaria a la cuenta señalada en el número 16 de esta base. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

15.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

16.-Tasa: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre de 2012), para poder participar en la presente convocatoria todos los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 40 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante ingreso en efectivo en la cuenta número 2105 - 3004 - 48 -1250000087 de la entidad Caja Castilla-La Mancha, por el concepto "Tasas Exámenes. Cuerpo de Maestros 2013".

El interesado presentará la solicitud de participación cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera y el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que utilicen la Solicitud Electrónica realizarán el pago de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante tarjeta por vía telemática a la cuenta número 2105 - 3004 - 48 -1250000087 de la entidad Caja Castilla-La Mancha, mediante la plataforma de pago que estará disponible en la página del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a los aspirantes que utilicen la Solicitud Electrónica y paguen la tasa por medios electrónicos, se les aplicará una bonificación del 10% sobre la cuantía de la tasa.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración en la forma expresada en el número 14 de esta base.

17.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### V. Admisión de aspirantes

18.- Listas provisionales de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos humanos y Programación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la Base II de la presente convocatoria ("Prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española"). Dichas listas se expondrán, en todo caso, en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura

y Deportes y en Internet en la página web del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio Periférico Provincial de Educación, Cultura y Deportes al que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, al Servicio Periférico Provincial de Educación, Cultura y Deportes consignado en el recuadro de la instancia correspondiente a "Provincia de gestión de especialidad") y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base IV.

19.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.- Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicidad de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación que, de acuerdo con la base X de esta convocatoria, debe presentarse en el caso de ser seleccionado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

20.- Reintegro del importe abonado en concepto de tasa por derechos de examen.- De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre de 2012), procederá la devolución de la tasa cuando el aspirante resulte excluido de su participación en el proceso selectivo.

A los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo (excepto los de la modalidad de mejora de empleo) en el momento de la presentación de la solicitud de participación, se les reintegrará la cuantía de la tasa siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas convocadas y soliciten la devolución del ingreso en el plazo máximo de un mes desde su celebración.

## VI. Órganos de Selección.

21.- La selección de los participantes será realizada por los Tribunales y por las Comisiones de Selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

22.- Composición de los Tribunales.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios y funcionarias de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros.

Los Tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los Tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los Tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesoras y profesores.

Los Tribunales estarán integrados por:

- Un presidente, designado directamente por el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa.
- Cuatro vocales, designados por sorteo numérico entre los funcionarios y funcionarias de carrera con destino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad. La celebración del sorteo numérico para la elección de los vocales se hará en presencia de las Organizaciones Sindicales. Asimismo se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su Centro de prestación de servicios en la provincia donde el Tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios y funcionarias con destino en esta Comunidad Autónoma no fuera suficiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa podrá solicitar de otras Administraciones Educativas propuestas de funcionarios o funcionarias de la especialidad correspondiente para formar parte de los Tribunales, o se podrán completar los Tribunales con funcionarios o funcionarias de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

Actuará como secretario del Tribunal el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el propio Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

23.- Composición de las Comisiones de Selección.- En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un Tribunal, se constituirán Comisiones de Selección para cada una de ellas. Estas Comisiones estarán formadas por los presidentes de los Tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de presidentes fuera menor a dicha cifra, por vocales de dichos Tribunales hasta completarla. En todo caso actuará como presidente de la Comisión de Selección el presidente del Tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

24.- Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección podrán proponer a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

El Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, a la vista de las propuestas realizadas por los Tribunales o Comisiones de Selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25.- La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como Anexo III a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tengan asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas Unidades de Baremación estarán integradas por funcionarios y funcionarias de los correspondientes Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pudiéndose designar igualmente funcionarios y funcionarias de los Cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las Unidades de Bare-

mación será realizada por los respectivos Coordinadores de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, podrá constituirse una Comisión Regional de Baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las Unidades de Baremación que se constituyan en cada Provincia.

26.- De la participación en los Órganos de Selección.- La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios y funcionarias que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17 de enero de 1986).

Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas en base a circunstancias administrativas o a causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

Supuestos de exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección.- Siempre que las necesidades del proceso de conformación de los órganos de selección lo permitan, podrán quedar exentos de formar parte de dichos órganos los siguientes funcionarios y funcionarias:

- a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 62, de 31 de marzo de 2009).
- b) Aquellos funcionarios y funcionarias cuya jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año en que se realiza la presente convocatoria.
- c) Quienes estén desempeñando el cargo de Director o Directora.
- d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su quinto mes de gestación.
- e) En el caso de familias con hijos menores de tres años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.
- f) Quienes sean miembros electos de una Corporación Local y no tengan dedicación exclusiva.
- g) Quienes tengan concedida una reducción de jornada por guarda legal hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.
- h) Quienes acrediten la condición de juez de paz titular.

Quienes encontrándose en alguno de estos supuestos deseen quedar exentos de formar parte de los órganos de selección en el presente proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El escrito solicitando la exención deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

Exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección basada en razones médicas.- Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el que presta servicios el funcionario o funcionaria.

Supuestos de exención automática.- Estarán exentos de formar parte de los órganos de selección, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos lo permitan, los siguientes funcionarios y funcionarias:

- a) Quienes en el curso escolar en que se realiza la convocatoria estén disfrutando de una licencia por estudios, tanto en su modalidad anual como parcial correspondiente al periodo febrero-junio.

b) Quienes se encuentren prestando servicios en la Administración Educativa en el año en que se realiza la convocatoria.

c) Quienes se encuentren liberados de la práctica docente por estar prestando servicios en una organización sindical.

#### 27.- Causas de Abstención y Recusación.-

**Abstención:** Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los integrantes de órganos de selección en los que concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento del presidente del órgano, el cual lo notificará inmediatamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que resolverá lo procedente.

La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

**Recusación:** Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente.

28.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el número 27 de esta base.

#### 29.- Funcionamiento de los Órganos de Selección.-

**Comisiones de Selección:** Conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, las Comisiones de Selección estarán constituidas por al menos 5 miembros, pudiendo formar parte de ellas los presidentes de los Tribunales que se determinen y los vocales en su caso.

La sustitución de los miembros de las Comisiones de Selección será determinada, cuando sea necesaria, por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

**Tribunales:** Los Tribunales estarán constituidos por el presidente y cuatro vocales. El presidente solo procederá a la sustitución de un integrante del Tribunal por causas médicas, cuando tal circunstancia esté informada favorablemente por la Inspección Médica del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de destino de la persona a sustituir.

Los vocales suplentes sustituirán, según el orden en el que aparezcan publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a los vocales titulares que deban ser sustituidos con independencia del orden en el que aparezcan publicados estos últimos. No obstante, si de forma voluntaria algún vocal suplente expresara su conformidad para ser vocal titular se procederá a su designación, debiendo acudir igualmente al orden de publicación cuando hubiese más de un vocal suplente voluntario.

Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del presidente, del secretario y de, al menos, uno de los vocales.

La suplencia de los presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa; la de los vocales, por el presidente del Tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los Tribunales éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los Coordinadores de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa las medidas adoptadas.

30.- Funciones de los Órganos de Selección.- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

#### 30.1 Funciones de las Comisiones de Selección.

Corresponderá a las Comisiones de Selección:

1. La coordinación de los Tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y la homogeneización de dicha actuación, siendo sus decisiones vinculantes y, por tanto, de obligado cumplimiento para los Tribunales.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las Comisiones de Selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

#### 30.2 Funciones de los Tribunales.

Corresponde a los Tribunales:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. El acatamiento de las decisiones adoptadas por las Comisiones de Selección en el cumplimiento de sus funciones.
4. En el caso de Tribunales únicos, la publicación de los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, se establezcan, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

31.- En ningún caso las Comisiones de Selección o, en su caso, los Tribunales únicos, podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, a las que agregarán las que hubieran quedado desiertas en la convocatoria realizada por la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10 de abril de 2013, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33.- Los órganos de selección se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria, en la Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento y actuación de los órganos de selección (DOCM nº 90, de 12 de mayo de 2010), en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

34.- A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril de 2006), los órganos de selección que actúen en este concurso–oposición tendrán la categoría segunda.

#### VII. Comienzo y desarrollo del concurso–oposición

35.- Acto de presentación.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el Centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos los participantes que en ningún caso tendrá lugar antes del 1 de junio de 2013.

En este acto de presentación los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, en este acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Programación Didáctica según lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II de esta convocatoria.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso– oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36.- Desarrollo.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra G, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 13/12/2012, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 250, de 21 de diciembre de 2012), por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2013 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra G, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra H, y así sucesivamente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37.- Si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, comunicándole a dicho órgano, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso–oposición, a los efectos procedentes. En este supuesto, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.



Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### VIII. Calificación de la fase de oposición

38.- Los Tribunales calificarán los ejercicios de la fase de oposición de conformidad con lo dispuesto en el número 5.1 de la Base II ("Sistema de Selección") de la presente convocatoria.

En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos la Parte A (desarrollo de Tema) y la Parte B (prueba práctica) de la Primera Prueba y la Segunda Prueba (esta segunda prueba se califica globalmente de 0 a 10 puntos), la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las actas deberán recoger las notas otorgadas a cada uno de los opositores por cada uno de los integrantes del Tribunal. Es decir, en las actas deberá figurar la nota que cada integrante del Tribunal otorga al aspirante en los ejercicios A y B de la Primera Prueba y la nota otorgada, en su caso, en la Segunda Prueba.

La calificación global correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase (Primera Prueba y Segunda Prueba), cuando ambas hayan sido superadas.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global del proceso selectivo será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

39.- Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40.- Los Tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en la primera Prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizada la Segunda Prueba, Los Tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en dicha prueba por los aspirantes que la hayan realizado, con aproximación de hasta diezmilésimas y la calificación global obtenida por los aspirantes que superen la fase de oposición. Contra estas puntuaciones los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

41.- Finalizada la fase de oposición, los Tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42.- Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43.- Valoración de la fase de concurso.- Conforme dispone el número 25 de la Base VI de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el Baremo recogido en el Anexo III de la convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base IV de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

En la fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet en la página web del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas. Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Contra las puntuaciones definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

44.- De conformidad con lo establecido en el número 30 de la base VI de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45.- Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

#### IX. Superación del concurso—oposición

46.- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47.- En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la Comisión de Selección o, en su caso, el Tribunal único realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48.- Listas de aspirantes seleccionados.- Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso—oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida, teniendo presente que, conforme dispone el

número 1 de las Normas Generales de esta convocatoria, se acumularán al número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre las plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria de procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema de acceso de personas con discapacidad, realizada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10 de abril de 2013.

49.- Las Comisiones de Selección expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado, las listas de aspirantes seleccionados dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección por los errores que pudieran existir. Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten las Comisiones de Selección publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50.- Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

51.- En ningún caso podrá declararse que ha superado el concurso–oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, teniendo presente lo dispuesto en el número 31 de la Base VI de la presente convocatoria.

52.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

53.- La renuncia de algún aspirante seleccionado a los derechos derivados del concurso–oposición no supondrá modificación en la lista de seleccionados.

#### X. Presentación de documentos

54.- En el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso–oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Con carácter previo al nombramiento en prácticas, las Administraciones podrá requerir al interesado que aporte los originales de cuanta documentación haya presentado a efectos de la fase de méritos del proceso selectivo, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación aportada en dicha fase. En el caso de que, como con-

secuencia de la comprobación de los originales y su cotejo con las copias aportadas, se constate que el interesado a aportado documentación relativa a méritos que no posee, ello supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en dicho proceso.

55.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base III de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57.- Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo).

58.- Adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas.- Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas a lo largo del curso escolar 2013/2014, asignándoles destino en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Adultos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, bien en puestos vacantes ordinarios o en sustituciones de carácter temporal de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en sus solicitudes de participación (o en el modelo Anexo VI a que hace referencia el número 12 de la Base IV de esta convocatoria para quienes presenten solicitud de participación en papel).

En el caso de que los aspirantes seleccionados no se incorporasen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo que se indique, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo.

Los destinos obtenidos para la realización de la fase de prácticas tendrán carácter provisional, quedando obligados los adjudicatarios de dichos destinos a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### XI. Fase de prácticas

59.- La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Se constituirán Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el Centro y de formación, que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la Resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un Profesor designado por la Comisión Calificadora correspondiente. Asimismo, estas Comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución, de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos “apto” o “no apto”. La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el funcionario en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último. Asimismo se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado.

Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de “no apto”) podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2014/2015. Quienes sean declarados “no aptos” por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa mediante resolución motivada.

60.- Aquellas personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, deberá solicitar la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el Centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61.- Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico–administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

## XII. Nombramiento de funcionarios de carrera

62.- Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá, por Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso–oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en el Cuerpo de Maestros a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

63.- Destino en propiedad definitiva.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los Maestros y Maestras ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la especialidad por la que han sido seleccionados, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque. En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento de funcionarios de carrera. La toma de posesión en el destino adjudicado estará condicionada a la superación de la fase de prácticas.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante en la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o en la provincia solicitada a estos efectos por el concursante.

## Convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades

Se regirá por las siguientes bases:

### I. Normas generales

1.- Se convoca procedimiento para que los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros directamente dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir alguna nueva especialidad de las que a continuación se relacionan:

Pedagogía Terapéutica.  
Audición y Lenguaje.  
Educación Infantil.  
Idioma extranjero: Inglés.  
Educación Física.  
Música.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso–oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, en cuanto le sea aplicable.

El número de solicitudes por especialidad condicionará el de Tribunales, así como los lugares de actuación de los mismos.

### II. Sistema de habilitación

2.- Los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades, dentro de dicho Cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el Tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad.

La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, el debate podrá celebrarse en todo o en parte en Inglés.

El aspirante dispondrá al menos de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al Tribunal finalizada dicha exposición.

Para la especialidad de Música, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico con las siguientes características y cuya duración no excederá de una hora:

- El aspirante deberá leer un fragmento rítmico (de 16 compases) e interpretar (con la voz o con un instrumento de su elección y que deberá aportar el propio aspirante) un fragmento musical; en uno y en otro caso, a partir de una partitura entregada por el Tribunal al candidato cuando éste se disponga a preparar el ejercicio.

### III. Requisitos de los candidatos

3.- Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### IV. Solicitudes

4.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que les será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las Oficinas de Información y Registro (O.I.R.). Al cumplimentar dicha solicitud tendrán en cuenta los aspirantes las instrucciones que figuran al dorso de las mismas.

Igualmente, los aspirantes podrán utilizar el modelo de solicitud de pregrabación de datos insertado en la página web del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), de modo que una vez cumplimentada la instancia deberán imprimirla y presentarla ante la Administración.

También podrán utilizar la solicitud electrónica conforme a lo dispuesto en el número 11 de la Base IV de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre (el acceso a la solicitud electrónica se hará a través de Portal de la Educación, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Todos los aspirantes en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades deberán marcar el recuadro correspondiente de la solicitud (Forma de acceso) "Adquisición nuevas especialidades".

Los aspirantes consignarán el nombre y código de la "Provincia de examen" y el nombre y código de la provincia de gestión de especialidad. En este procedimiento coincidirán las provincias de examen con las provincias de gestión de especialidad, de forma que las provincias de examen (y de gestión de especialidad) para cada especialidad serán las siguientes:

Ciudad Real, código 13: Educación Infantil

Cuenca, código 16: Idioma Extranjero: Inglés y Música

Guadalajara, código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

Toledo, código 45: Educación Física.

Los aspirantes consignarán en los apartados correspondientes el código y denominación del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el Anexo V.A de la convocatoria.

Los candidatos acompañarán a sus solicitudes el resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen, salvo los que utilicen la solicitud electrónica ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.

5.- Órgano a quien se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Coordinador del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

6.- Forma y lugar de presentación.-

En el caso de utilizar la solicitud en papel, el modelo oficial de solicitud, Anexo II, consta de cuatro copias, la primera y la segunda para el órgano convocante, la tercera para la entidad de depósito correspondiente y la cuarta para el interesado.

La presentación de solicitudes (ejemplares número 1 y 2, "Ejemplares para la Administración", del modelo de solicitud) se hará en el Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la "Provincia de gestión de especialidad".

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas

deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas al Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la “Provincia de gestión de especialidad”.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 7 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

En el caso de utilizar la solicitud de pregrabación de datos, una vez cumplimentada la solicitud, se deberán imprimir y firmar tres copias de la solicitud, siendo unas de las copias para la Administración (a presentar en el Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la “Provincia de gestión de especialidad”), otra copia para la entidad de depósito correspondiente y la tercera copia para el interesado. En el ejemplar presentado ante la Administración y en el ejemplar del propio interesado deberá figurar el sello de registro de entrada en el espacio reservado para el mismo.

Si se utiliza la solicitud electrónica (a través del Portal de la Educación, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla y presentarla electrónicamente y realizar el pago de la tasa por derechos de examen por vía telemática.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8.- Errores en las solicitudes.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### V. Admisión de aspirantes

9.- A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base V, números 18, 19 y 20 de la convocatoria de concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

#### VI. Tribunales

10.- La valoración de la prueba será realizada por los mismos Tribunales que los de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, a los que, para lo no establecido en la presente base, le será de aplicación lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria del concurso–oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

#### 11.- Funciones de los Tribunales

Corresponde a los Tribunales:

- 1.- La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de la correspondiente especialidad.
- 2.- La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
- 3.- La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

12.- El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base VII de la convocatoria del concurso–oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.



## VIII. Calificación

### 13.- Valoración de la prueba.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales valorarán la prueba como "apto" o "no apto", y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

Una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las Comisiones de Selección publicarán dichas listas en los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondientes a la provincia en que hayan actuado, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que se hayan celebrado las pruebas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos" reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se declara aptos a los aspirantes con indicación de la nueva especialidad adquirida.

15.- Publicada la citada Resolución, los Servicios Periféricos Provinciales de Educación, Cultura y Deportes expedirán a los interesados la credencial de habilitación o documento que acredita la posesión de la nueva especialidad adquirida.

16.- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

1. El Procedimiento de selección de aspirantes a interinidades se regirá según lo dispuesto en el Pacto para la Ordenación de las Bolsas de Trabajo de los aspirantes a interinidades para la Función Pública Docente, suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario de 22 de marzo de 2013.

### 2. Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades se deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en el número 9 de la Base III ("Requisitos de los candidatos") de esta convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de la lista se deberá estar en posesión de la Titulación Académica que para cada especialidad se recoge en el Anexo V.b) de esta convocatoria.

De conformidad con el capítulo II, punto 5 apartado a) del Pacto para la Ordenación de las Bolsas de Trabajo, quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de la presente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Haber desempeñado puestos del Cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

### 3. Solicitudes.-

3.1. De conformidad con la Base IV de esta convocatoria, quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición, a través de la solicitud disponible en la web [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), de forma electrónica o de pregrabación de datos, bien a través del Anexo II de esta convocatoria, rellenando las casillas correspondientes que figuran en este impreso (Punto 5 del impreso "Especialidades solicitadas").

3.2. Los aspirantes deberán solicitar por orden de preferencia los centros y/ localidades y/o provincias a las que desean ser destinados, de forma electrónica, o formalizando el Anexo VI de esta convocatoria.

3.3. De conformidad con el Capítulo II punto 8, apartado 1 del Pacto para la Ordenación de las Bolsas de Trabajo, aquellos aspirantes a interinidades que formen parte de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de Maestros para la gestión del curso 2012/2013, publicada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de 20 de julio de 2012, (DOCM número 146 de 26 de julio), y mantengan la condición de aspirantes en dicha Bolsa de Trabajo, a la finalización del referido curso escolar, y hayan concurrido a proceso selectivo convocado por otra Comunidad Autónoma, deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, de conformidad con la presente Resolución de convocatoria, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la presente Resolución, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha.

3.4. Aquellos aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el punto anterior, deberán acreditar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, certificación expedida por el órgano competente de la Administración convocante, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que formen parte del proceso convocado por la referida Comunidad Autónoma, al objeto de su ordenación en la bolsa de trabajo.

3.5. Se establece un plazo de 3 días naturales desde la publicación de la Lista Definitiva de Seleccionados y Aptos en el proceso selectivo convocado por esta Administración Educativa, según las Bases contenidas en la presente convocatoria, para que los aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior, acrediten las calificaciones obtenidas, al objeto de su ordenación en la bolsa de trabajo, que podrá realizarse mediante el envío de correo electrónico a [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es). Aquellos aspirantes que acrediten su participación en los referidos procesos selectivos y no presenten certificación de las calificaciones obtenidas según el punto anterior, se considerará la calificación de 0 puntos como nota obtenida en la fase de oposición, al objeto de su ordenación en la bolsa de aspirantes.

### 4. Procedimiento de Adjudicación

4.1. Las personas aspirantes a interinidades que se encuentren integradas en las Bolsas de trabajo publicadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, participarán en los procesos de asignación centralizada de plazas, según el procedimiento que se detalla en el Anexo IX de la presente convocatoria, y en caso de no resultar adjudicatarios de plaza alguna en dicho procedimiento se integrarán en la bolsa de sustituciones regional con la provincia o provincias elegidas por los aspirantes en su solicitud de participación.

4.2. La Asignación centralizada de plazas, que se realizará mediante procedimiento informático, consta de una adjudicación provisional, que se realizará en la segunda quincena del mes de agosto, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), y a través de sus Servicios Periféricos, y otra adjudicación definitiva con carácter previo al inicio de actividades lectivas.

4.3. Los aspirantes que estén integrados en varias bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos Docentes y/o especialidades participarán en el proceso de asignación provisional por todos ellos.

La asignación definitiva sólo adjudicará un destino a los aspirantes con independencia de la bolsa o bolsas en las que esté integrado.

4.4 Los aspirantes adjudicados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde corresponda el centro asignado.

4.5. Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos Cuerpos docentes, o en varias especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, podrán optar por ejercer la opción de participación por una de las bolsas de las que se encuentre integrado. Dicha opción estará habilitada a través del Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) y podrá realizarse por los aspirantes con independencia de ser adjudicatarios de una plaza en dicha adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida.

4.6 En caso de no ejercitar dicha opción, o realizarla en más de una de las bolsas en las que está integrado, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en el proceso, siendo el orden de adjudicación por Cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, y dentro de cada Cuerpo Docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades. A continuación se adjudicará el Cuerpo 0597 en el siguiente orden:

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad del proceso selectivo por el que el aspirante participa en Castilla-La Mancha, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI)

- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: 033 (Idioma extranjero Francés), 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

4.7. En la adjudicación definitiva será preceptivo recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la plaza asignada donde se encuentre el centro asignado.

4.8. Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes que no hayan sido adjudicados en los procesos anteriores, previos al inicio de curso escolar 2013/2014, se integrarán en la bolsas de sustituciones Regional, de todas las especialidades a las que pertenezca y se publicará en la web de Educación, con la indicación de la provincia o provincias elegidas para la realización de sustituciones en su solicitud de participación.

Base final.-

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 10 de abril de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN

## Anexo I

Provincias en las que se celebrará la fase de oposición de las distintas especialidades (provincias de examen):

Audición y Lenguaje: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Pedagogía Terapéutica: Se celebrará íntegramente en Guadalajara (código de provincia: 19). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Guadalajara.

Educación Física: Se celebrará íntegramente en Toledo (código de provincia: 45). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Toledo.

Música: Se celebrará íntegramente en Cuenca (código de provincia 16). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Cuenca.

Idioma Extranjero: Inglés: Se celebrará íntegramente en la provincia de Cuenca (código de provincia 16). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Cuenca.

Primaria: Se celebrará íntegramente en la provincia de Albacete (código de provincia 02). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Albacete.

Educación Infantil: Se celebrará íntegramente en la provincia de Ciudad Real (código de provincia 13). Los Tribunales tendrán su sede en la localidad de Ciudad Real.

GRAPE EN ESTA ZONA



ANEXO Nº II

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO
NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ROJA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN DEL CUERPO DE MAESTROS 2013

DATOS CONVOCATORIA

Form fields for application details including body code (597), name (MAESTROS), specialities, disabilities, and exam details.

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data including name, sex, N.I.F., nationality, and address.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella...

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Ilmo. Coordinador Provincial de Educación, Cultura y Deportes de .....

Administrative box containing exam fees (40€), a warning not to use mechanical printing, and a stamp area.

4711272509

ANEXO II

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)**  
 LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.  
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- ✓ NO PRESENTAR FOTOCOPIA de original obtenido en Internet, ni del modelo obtenido en las Delegaciones Provinciales.
- ✓ En caso de necesitar grapar algún documento a la solicitud de participación utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible (ver el ejemplo).
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas** (ver el ejemplo).
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra, rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, **no borre ni corrija.**
- ✓ Si se equivoca al rellenar los datos de código de cuerpo, código de especialidad y DNI o tarjeta de residencia **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. **La ausencia de la firma es causa de exclusión.**
- ✓ No doble la "Solicitud de participación" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

- ✓ (1 y 2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
- ✓ (3 y 4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta según los datos que se recogen a continuación entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres numéricos que precede a la denominación de cada Especialidad): [036: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA] [031: EDUCACIÓN INFANTIL] [034: EDUCACIÓN FÍSICA] [037: AUDICIÓN Y LENGUAJE] [032: INGLÉS] [035: MÚSICA] [038: PRIMARIA].
- ✓ (5) Marque las especialidades que solicita impartir. La Administración comprobará si está acreditado. En la lista de interinos se le reconocerán las especialidades solicitadas y acreditadas.
- ✓ (6) Rellene la marca según el acceso por el que participa en el proceso.
- ✓ (7) Indicar porcentaje del grado de discapacidad, si solicita adaptación y la adaptación solicitada.
- ✓ (8 y 9) De conformidad con lo dispuesto en la Base IV nº 11, de la convocatoria ("Provincia de examen"), **consigne la denominación de la provincia de examen y su código**, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes. [Albacete: 02] [Ciudad Real:13] [Cuenca:16] [Guadalajara: 19] [Toledo: 45]. **Las provincias de examen son las que, para cada especialidad, se establecen en el Anexo I de la convocatoria.**
- ✓ (10 y 11) **Consigne la denominación y código, respectivamente, de la Provincia de Gestión de especialidad.** Conforme a la Base IV, nº 11 de la convocatoria, las provincias en las que se gestionará cada especialidad son las siguientes: [Albacete, código 02: Primaria] [Ciudad Real, código 13: Educación Infantil] [Cuenca, código 16: Idioma extranjero :Inglés y Música] [Guadalajara: código 19: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica] [Toledo, código 45: Educación Física].
- ✓ (12 y 13) Para los participantes en la modalidad de adquisición de nuevas especialidades, consigne Cuerpo del que se es funcionario de carrera y la especialidad de la que es titular.
- ✓ (14 y 15) Consigne el código y denominación, respectivamente, del título alegado por usted y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (16 y 17) Consigne el código y denominación de otra Titulación académica oficial que posea. Los códigos y denominaciones de los títulos son los recogidos en el Anexo V. A) de la convocatoria (catálogo de titulaciones).
- ✓ (18, 19, 20, 21 y 22) **Cumplimentar, solo a efectos de interinidades.**
- ✓ (18) Si desea optar por Centros Bilingües marque esta casilla y consigne el código y el nombre de la titulación que acredita su competencia lingüística para impartir su materia en inglés y/o francés según los datos recogidos en el Anexo V.C) correspondiente de la convocatoria. En caso de consignar alguna competencia lingüística quedará obligado aceptar las sustituciones surgidas durante el curso con dicha competencia en su materia.
- ✓ (19) Deberá rellenar el cuadro correspondiente sólo si está en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos conforme al Real Decreto 2060/1995 de 22 de diciembre o similar homologado por la Administración Educativa.
- ✓ (20) Deseo Optar por plazas itinerantes: Marcar la casilla para poder optar a plazas itinerantes para los procesos de adjudicación de sustituciones durante el curso. (Ver ANEXO IX Procedimiento de adjudicación de sustituciones)
- ✓ (21) Deseo Optar a plazas de tiempo parcial: Marcar la casilla para poder optar a plazas de tiempo parcial para los procesos de adjudicación de sustituciones durante el curso. (Ver ANEXO IX Procedimiento de adjudicación de sustituciones)
- ✓ (22) Preferencia Fecha Fin o Proximidad: Indicar la preferencia correspondiente para su tratamiento en los procesos de adjudicación de sustituciones durante el curso. (Ver ANEXO IX Procedimiento de adjudicación de sustituciones)
- ✓ (23) Rellene el número y la letra del NIF o de la tarjeta de residencia en caso de ser extranjero.
- ✓ (24) **CONSIGNE SU NACIONALIDAD (SOLO PARA PARTICIPANTES QUE NO TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA)**
- ✓ (25) **Los aspirantes que no posean la nacionalidad española** deberán consignar una X en la casilla si, de conformidad con la convocatoria, están exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

**Ejemplos:**

	BIEN	MAL
Rellene una cifra por casilla, evitando cruzar los bordes de la casilla.		
Rellene el interior de la marca.		
Utilice letras mayúsculas que no se toquen entre si.		

Anexo III

Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de Maestros

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos		
Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>I. Experiencia docente previa (Máximo 5 puntos)</p> <p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>Se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</p> <p>-----</p> <p>1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>1,000</p> <p>0,0833</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>

<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año.....</p>	<p>0,250</p> <p>0,0208</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.</p> <p>Por este apartado de Experiencia Docente Previa solo se tendrá en cuenta un máximo de 5 años. Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>En el apartado de experiencia docente previa será computable el tiempo de trabajo prestado como profesor/a de religión, con el máximo de 5 años. Para acreditar este desempeño se aportará fotocopia del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el periodo de duración del contrato.</p> <p>A efectos de acreditar los servicios prestados no será suficiente aportar el documento de nombramiento siendo necesario aportar, además, el documento de cese.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>II. Formación académica</b> (Máximo 5 puntos)</p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de Maestros:</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros, del modo indicado a continuación:</p> <p>- Desde 5,500 a 6,500 puntos.....</p> <p>- Desde 6,501 a 8,000 puntos.....</p> <p>- Desde 8,001 a 10 puntos.....</p>	<p>0,5</p> <p>1</p> <p>1,5</p>	<p>Certificación académica personal original o fotocopia, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>



<p>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios.</p> <p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.....</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor.....</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente).</p>
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>(Nota: Para justificar las titulaciones, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 -BOE de 13 de julio-)</p>

<p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título Profesional de Música o Danza:..... 0,500</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas..... 0,500</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... 0,200</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... 0,200</p> <p>e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.. 0,200</p>		<p>Certificación académica o fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p>
<p style="text-align: center;">III. Otros méritos (Máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos).</p> <p>3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc) en las que haya participado el aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito..... 0,075</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito..... 0,150</p>		<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>

<p>3.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito.....</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....</p>	<p>0,037</p> <p>0,075</p>	<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....</p>	<p>0,5</p>	<p>Certificado del Organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".</p>

Notas complementarias:

1.- Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta o la utilizada no esté establecida sobre diez puntos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "Apto" y "Convalidadas" 5 puntos.

Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.

3.- Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

4.- No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.

5.- En relación con los subapartados 3.1.1 y 3.1.2 del Baremo (formación permanente), cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del Baremo se sumarán a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad. En el apartado 3.1.1 serán objeto de baremación los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.

En ningún caso serán baremadas las actividades de formación integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.

6.- A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia ("CAI") serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente (maestro educador).

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

## Anexo IV

## 1.- Características de la parte "B" (práctica) de la primera prueba de la fase de oposición.

## Educación Infantil.-

Esta prueba será realizada por escrito y corregida por el Tribunal debiendo garantizarse el anonimato del aspirante.

El Tribunal planteará dos situaciones escolares contextualizadas de las cuales el opositor escogerá una y, a partir del análisis de la misma, el opositor realizará una intervención razonada y fundamentada que permita comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad de Educación Infantil.

El Tribunal valorará la perspectiva didáctica, organizativa y profesional de este diseño, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículo de Educación Infantil.

La duración de la prueba será como máximo de una hora y media.

## Idioma Extranjero: Inglés.-

Esta prueba será realizada por escrito, enteramente en inglés, y será corregida por el Tribunal, garantizando el anonimato del aspirante.

El Tribunal planteará dos situaciones escolares contextualizadas, de las cuales el opositor escogerá una, que desarrollará conforme a los siguientes apartados:

1.-Análisis razonado, que permita comprobar la formación científica del opositor, en relación con la situación escolar escogida.

2.-Exposición razonada de la situación escolar elegida, que permita comprobar el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad del idioma Inglés

El Tribunal valorará la formación científica, la perspectiva didáctica, organizativa y profesional expuesta, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículo.

La duración máxima de esta prueba será de una hora y media.

## Educación Física.-

La prueba consistirá en la realización del siguiente ejercicio de carácter escrito y que será corregido por el Tribunal garantizando el anonimato del aspirante:

A partir de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal el opositor deberá elegir, resolver y explicar uno de ellos. Estos supuestos estarán relacionados con el temario y versarán sobre los bloques de contenido de la Educación Física en la Educación Primaria.

Para la elaboración de este ejercicio el opositor dispondrá de un máximo de una hora y media.

## Música.-

La prueba en esta especialidad consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.- Interpretar con un instrumento aportado por el opositor o al piano una obra musical (o parte de una obra según su extensión), con un máximo de 4 páginas, elegida por el Tribunal de entre cinco de las propuestas libremente por el candidato. En el caso de los opositores que elijan canto, interpretarán la obra " a capella" o acompañándose a sí mismos de algún instrumento, en cuyo caso deberá ser aportado por el aspirante. Las cinco partituras propuestas serán del mismo instrumento por el cual ha optado previamente el candidato.

Se valorará la calidad de la interpretación musical, así como la posibilidad de relación y aplicabilidad de la interpretación al currículo de Primaria.

2.- Lectura a primera vista de un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24 compases, dado por el Tribunal.

## Audición y Lenguaje.-

Esta prueba será realizada por escrito y corregida por el Tribunal garantizando el anonimato del aspirante.

Análisis de una situación de enseñanza y aprendizaje descrita en un supuesto a elección del aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal y concreción de la actuación docente oportuna para ofrecer una respuesta educativa adecuada a un grupo de alumnos con problemas de habla, de lenguaje o de comunicación.

Se valorará especialmente la aplicación de la normativa vigente. La duración de esta prueba será de, como máximo, una hora y media.

**Pedagogía Terapéutica.-**

Esta prueba será realizada por escrito y corregida por el Tribunal garantizando el anonimato del aspirante.

El Tribunal propondrá dos situaciones relevantes y habituales que pudieran presentarse en un centro educativo referentes a alumnado con necesidades educativas especiales para que el opositor, a su elección, realice para una de ellas, un planteamiento didáctico y proponga la intervención correspondiente aplicando los contenidos y métodos que permitan analizar, comprender y explicar las situaciones planteadas.

Se valorará especialmente la aplicación de la normativa vigente.

La duración de esta prueba será de, como máximo, una hora y media.

**Primaria.-**

Esta prueba será realizada por escrito y corregida por el Tribunal debiendo garantizarse el anonimato del aspirante.

El Tribunal planteará dos situaciones escolares contextualizadas de las cuales el opositor escogerá una y, a partir del análisis de la misma, el opositor realizará una intervención razonada y fundamentada que permita comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad de Primaria.

El Tribunal valorará la perspectiva didáctica, organizativa y profesional de este diseño, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículo de Primaria.

La duración de la prueba será como máximo de una hora y media.

**2.- Características de la Programación Didáctica de la segunda prueba de la fase de oposición.****Especialidad de Educación Infantil.-**

La programación didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, incluyendo todas las áreas del currículo de la etapa y especificando los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Asimismo, se incluirán, al menos, 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

**Especialidad de Primaria.-**

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y a un área también elegida por el candidato de entre las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural
- Educación artística
- Lengua castellana y literatura
- Matemáticas

La Programación deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

**Especialidad de Educación Física.-**

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

**Especialidad de Música.-**

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 8 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.-

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán estar numeradas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Deberá estar redactada en el idioma inglés.

Especialidad de Pedagogía Terapéutica.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

Especialidad de Audición y Lenguaje.-

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 10 unidades de intervención adaptadas al currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
60N27	Alemán-certificado De Nivel Avanzado
02600	Arquitecto.
02800	Arquitecto Tecnico.
02900	Arquitecto Tecnico En Ejecucion De Obras.
60N51	Bec Higher. Cambridge. (C1)
60N44	Bec Preliminary. Cambridge. (B1)
60N15	Bec Vantage Cambridge
60N90	Bulats 3/4 Inglés (60-74/75-89). ( Buseness Language Testing Service-british Council)
60N22	B2 + Uclm + Unidiomas (Ingles)
60N21	B2 + Uclm +unidiomas (Frances)
60N33	Celi 3
60N35	Celi 4
60N37	Celi 5
60N72	Certicap 20-39 (A2)
60N45	Certicap 40-59 (B1)
60N13	Certicap 60-74
60N18	Certicap 75-89 Ingles
60N55	Certificacion De Habilitacion (B2)
60N79	Certificado De escuelas Oficiales De Idiomas De Superación Pruebas Terminales. (C1)
60N80	Certificado De escuelas Oficiales De Idiomas De Superación Pruebas Terminales. (C1)
70J03	Certificado De Aptitud De Armonia, Correspondiente Al Grado Elemental
70J00	Certificado De Aptitud De Nociones De Canto, Correspondiente Al Grado Elemental
70J01	Certificado De Aptitud De Piano, Correspondiente Al Grado Elemental
70J04	Certificado De Aptitud De Solfeo, Correspondiente Al Grado Elemental
70J02	Certificado De Aptitud De Violin, Correspondiente Al Grado Elemental
60A02	Certificado De Aptitud En Frances de La Escuela Oficial De Idiomas
60A04	Certificado De Aptitud En Ingles De La Escuela Oficial De Idiomas
60A01	Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas (Italiano)
60A03	Certificado De Aptitud En Los Idiomas Correspondientes De La Escuela Oficial De Idiomas O De Grobes Deutsches Sprachdiplom
03N00	Certificado De Aptitud Pedagogica
60N49	Certificado De Habilitación. (B2)
01N03	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Psicopatologia Del Lenguaje Y Su Rehabilitacion
01N05	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion De Audiofonia Y Tecnicas Logopedicas
01N04	Certificado Expedido Por El Ministerio De Sanidad: Rehabilitacion Del Lenguaje
60N74	Certificado Nivel Básico De Escuelas Oficiales De Idiomas. (A2)
60N40	Certificado Nivel Básico De Escuelas Oficiales De Idiomas. (A2)
60N52	Certificado Nivel Elemental De Escuelas Oficiales De Idiomas. (B1)
60N54	Certificado Nivel Elemental De Escuelas Oficiales De Idiomas. (B1)
60N64	Certificado Nivel Intermedio De Escuelas Oficiales De Idiomas. (B1)
60N53	Certificado Nivel Intermedio De Escuelas Oficiales De Idiomas. (B1)
60N06	Certificate In Advanced English Cae Universidad De Cambridge
60N34	Cils 3
60N36	Cils 4
60N38	Cils 5



**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01N08	Cursos De Educacion Infantil O Preescolar
01N10	Cursos De Especializacion De Educacion Fisica
01N14	Cursos De Especializacion De Filologia Lengua Castellana, Ingles
01N13	Cursos De Especializacion De Musica
60N23	C1 + Uclm + Unidiomas (Ingles)
60N41	Delf A2. (A2)
60N67	Delf B1. (B1)
70D00	Diploma De Cantante De Opera Y Concierto De La Escuela Superior De Canto
01N07	Diploma De Logopedia
01N15	Diploma De Logopedia Correspondiente A Los Cursos Celebrados Mediante Convenio Entre Las Diferentes Administraciones Educativas Y
01N06	Diploma De Patologia Del Lenguaje
70D01	Diploma De Solista Especializado De La Escuela Superior De Canto
70I05	Diploma Elemental De Arpa
70I10	Diploma Elemental De Canto
70I04	Diploma Elemental De Conjunto Coral E Instrumental
70I09	Diploma Elemental De Contrabajo
70I14	Diploma Elemental De Fuelles Manuales Y Similares
70I06	Diploma Elemental De Guitarra
70I11	Diploma Elemental De Instrumento De Pua
70I12	Diploma Elemental De Instrumentos De Membranas
70I13	Diploma Elemental De Laminas
70I01	Diploma Elemental De Piano
70I00	Diploma Elemental De Solfeo Y Teoria De La Musica
70I07	Diploma Elemental De Vihuela
70I08	Diploma Elemental De Viola
70I02	Diploma Elemental De Violin
70I03	Diploma Elemental De Violoncelo
01N01	Diploma En Educacion Especial
03H01	Diploma Estudios Avanzados O Suficiencia Investigadora
02500	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales.
02501	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Nautica.
02502	Diplomado De La Marina Civil: Seccion Radioelectronica Naval.
01400	Diplomado En Biblioteconomia Y Documentacion.
01401	Diplomado En Ciencias Empresariales.
01N09	Diplomado En Educacion Fisica
01402	Diplomado En Educacion Social.
30308	Diplomado En Empresas Y Actividades Turisticas
00400	Diplomado En Enfermeria
00401	Diplomado En Estadistica
03500	Diplomado En Estudios Eclesiásticos O Asimilado
01500	Diplomado En Estudios Empresariales.
00402	Diplomado En Fisioterapia
01403	Diplomado En Gestion Y Administracion Publica.
02929	Diplomado En Informatica.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03400	Diplomado En Ingles
00403	Diplomado En Logopedia
02400	Diplomado En Maquinas Navales.
02401	Diplomado En Navegacion Maritima.
00407	Diplomado En Nutricion Humana Y Dietetica
00500	Diplomado En Optica
00404	Diplomado En Optica Y Optometria
00405	Diplomado En Podologia
02402	Diplomado En Radioelectronica Naval.
01411	Diplomado En Relaciones Laborales.
00406	Diplomado En Terapia Ocupacional
01412	Diplomado En Trabajo Social.
03402	Diplomado En Traducción E Interpretación. Francés
03401	Diplomado En Traducción E Interpretación. Inglés
30307	Diplomado En Turismo
60N65	Diplomatura Filologia Francesa (B2)
60N03	Diplome Apronfondi De Langue Francaise Dalf, Dalf C1 O C2
60N04	Diplome De Hautes Etudes Francaises Dchef Alliance Francaise
60N00	Diplome De Langue Francaise Df Alliance Francaise
60N01	Diplome Détudes En Langue Francaise Delf Second Degre O B2
60N02	Diplome Superieur D´ Etudes Francaises Modernes Dsalliance Francaise
72J01	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales D Danza Española Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto
72J00	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Clasica Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En
72J02	Documentacion Acreditativa De La Completa Superacion De Los Estudios Oficiales De Danza Expedidos De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Real
60N91	Esol 7-9-10-11 Inglés
70D02	Estudios Musicales Segun Decreto De 15 De Junio (B.o.e. De 4 De Julio), Sobre Reorganizacion De Conservatorios De Musica Y Declamacion
60N05	First Certificate In English Fce Universidad De Cambridge
60N11	Francés-certificado De Aptitud Avanzado De Eoi (Frances)
60N24	Goethe-zertificat B2
60N28	Goethe-zertificat C1
60N58	Graded Examinations In Spoken English (Gese), Grade 11 (Gese Trinity College).(C1)
60N75	Graded Examinations In Spoken English (Gese), Grade 4 (Gese Trinity College). (A2)
60N56	Graded Examinations In Spoken English (Gese), Grade 6, (Gese Trinity College). (B1)
60N09	Graded Examinations In Spoken English Gese Grades 8,9,10,11,12 Gese Trinity College
03600	Grado De Estudios Ingleses
03604	Grado En Educación Infantil. Mención Lengua Extranjera Francés
03602	Grado En Educación Infantil. Mención Lengua Extranjera Inglés
03605	Grado En Educación Primaria. Mención Lengua Extranjera Francés
03603	Grado En Educación Primaria. Mención Lengua Extranjera Inglés
03601	Grado En Lenguas Y Literaturas Modernas.francés
41H00	Graduado En Ceramica
01422	Graduado En El Ámbito De La Actividad Física Y Del Deporte
01421	Graduado En El Ámbito De La Música
01423	Graduado En El Ámbito De Lengua Extranjera Inglés

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01414	Graduado Maestro Educación Infantil
01415	Graduado Maestro Educación Primaria
01417	Graduado Maestro Educación Primaria Mención Educación Física
01420	Graduado Maestro Educación Primaria Mención En Audición Y Lenguaje
01419	Graduado Maestro Educación Primaria Mención En Pedagogía Terapéutica
01418	Graduado Maestro Educación Primaria Mención Inglés
01416	Graduado Maestro Educación Primaria Mención Música
01424	Graduado Que Habilita Para La Profesión De Logopeda
01511	Graduado Social Diplomado.
60N92	Ielts 5.5-6.5 / 7.0+
02602	Ingeniero Aeronautico.
02601	Ingeniero Agronomo.
02700	Ingeniero Agronomo, En Todas Sus Especialidades.
02604	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos.
02701	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos En Todas Sus Especialidades.
02609	Ingeniero De Materiales.
02610	Ingeniero De Minas.
02704	Ingeniero De Minas En Todas Sus Especialidades.
02611	Ingeniero De Montes.
02705	Ingeniero De Montes En Todas Sus Especialidades.
02615	Ingeniero De Telecomunicacion.
02708	Ingeniero De Telecomunicacion En Todas Sus Especialidades.
02603	Ingeniero En Automatica Y Electronica Industrial.
02605	Ingeniero En Electronica.
02606	Ingeniero En Geodesia Y Cartografia.
02608	Ingeniero En Informatica.
02613	Ingeniero En Organizacion Industrial.
02607	Ingeniero Industrial.
02702	Ingeniero Industrial En Todas Sus Especialidades.
02707	Ingeniero Industrial, Especialidad Quimica.
02706	Ingeniero Naval En Todas Sus Especialidades.
02612	Ingeniero Naval Y Oceanico.
02614	Ingeniero Quimico.
02910	Ingeniero Tecnico Aeronautico: especialidad En Materiales Aeronauticos Yarmamento Aereo.
02801	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeromotores.
02802	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronavegacion.
02803	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeronaves.
02804	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Aeropuertos.
02907	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Aeropuertos Y Transporte Aereo.
02902	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Ayudas A La Aeronavegacion.
02805	Ingeniero Tecnico Aeronautico, Especialidad En Equipos Y Materiales Aeroespaciales.
02903	Ingeniero Tecnico Aeronautico: Especialidad En Navegacion Y Circulacion Aerea.
02914	Ingeniero Tecnico Agricola: especialidad En Industrias Agricolas.
02806	Ingeniero Tecnico Agricola, Especialidad En Explotaciones Agropecuarias.

**ANEXO V.A  
CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
02807	Ingeniero Tecnico Agrícola, Especialidad En Hortofruticultura Y Jardineria.
02808	Ingeniero Tecnico Agrícola, Especialidad En Industrias Agrarias Y Alimentarias.
02809	Ingeniero Tecnico Agrícola, Especialidad En Mecanizacion Y Construcciones Rurales.
02942	Ingeniero Tecnico De Minas: especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02933	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Cementos Y Mineralurgia.
02938	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Combustibles Y Energia.
02820	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Explotacion De Minas.
02936	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos.
02821	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Instalaciones Electromecanicas Mineras.
02937	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Laboreo Y Explosivos.
02932	Ingeniero Tecnico De Minas: Especialidad En Metalurgia.
02822	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Mineralurgia Y Metalurgia.
02823	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Recursos Energeticos, Combustibles Y Explosivos.
02824	Ingeniero Tecnico De Minas, Especialidad En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02827	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Construcciones Civiles.
02828	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas, Especialidad En Hidrologia.
02835	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Trafico Y Servicios Urbanos
02954	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas: Especialidad En Vias De Comunicacion Y Transportes.
02967	Ingeniero Tecnico De Sonido.
02968	Ingeniero Tecnico De Sonido E Imagen.
02965	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido.
02966	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad De Sonido E Imagen.
02957	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Equipos Electronicos.
02961	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas.
02960	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Radiocomunicacion.
02831	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas De Telecomunicacion.
02830	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sistemas Electronicos.
02832	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Sonido E Imagen.
02959	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion: Especialidad En Telefonía Y Transmision De Datos.
02833	Ingeniero Tecnico De Telecomunicacion, Especialidad En Telematica.
02901	Ingeniero Tecnico En Aeromotores.
02906	Ingeniero Tecnico En Aeronaves.
02908	Ingeniero Tecnico En Aeropuertos.
02909	Ingeniero Tecnico En Aeropuertos Y Transporte Aereo.
02951	Ingeniero Tecnico En Armamento Del Buque.
02904	Ingeniero Tecnico En Ayudas A La Aeronavegacion
02935	Ingeniero Tecnico En Cementos Y Mineralurgia.
02941	Ingeniero Tecnico En Combustibles Y Energia.
02952	Ingeniero Tecnico En Construcciones Civiles.
02810	Ingeniero Tecnico En Diseño Industrial.
02922	Ingeniero Tecnico En Electricidad.
02958	Ingeniero Tecnico En Equipos Electronicos.
02945	Ingeniero Tecnico En Estructuras Del Buque.
02930	Ingeniero Tecnico En Explotacion De Minas.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
02912	Ingeniero Tecnico En Explotaciones Agropecuarias.
02917	Ingeniero Tecnico En Explotaciones Forestales.
02953	Ingeniero Tecnico En Hidrologia.
02913	Ingeniero Tecnico En Hortofruticultura Y Jardineria.
02921	Ingeniero Tecnico En Industria Papelera.
02915	Ingeniero Tecnico En Industrias Agrícolas.
02920	Ingeniero Tecnico En Industrias De Los Productos Forestales.
02818	Ingeniero Tecnico En Informatica De Gestion.
02819	Ingeniero Tecnico En Informatica De Sistemas.
02939	Ingeniero Tecnico En Instalaciones De Combustibles Y Explosivos.
02931	Ingeniero Tecnico En Instalaciones Electromecanicas Mineras.
02964	Ingeniero Tecnico En Instalaciones Telegraficas Y Telefonicas.
02940	Ingeniero Tecnico En Laboreo Y Explosivos.
02911	Ingeniero Tecnico En Materiales Aeronauticos Y Armamento Aereo.
02924	Ingeniero Tecnico En Mecanica.
02916	Ingeniero Tecnico En Mecanizacion Agraria Y Construcciones Rurales.
02934	Ingeniero Tecnico En Metalurgia.
02950	Ingeniero Tecnico En Monturas A Flote.
02905	Ingeniero Tecnico En Navegacion Y Circulacion Aerea.
02829	Ingeniero Tecnico En Obras Publicas, Especialidad En Transportes Y Servicios Urbanos.
02925	Ingeniero Tecnico En Quimica Industrial.
02963	Ingeniero Tecnico En Radiocomunicacion.
02949	Ingeniero Tecnico En Servicios Del Buque.
02943	Ingeniero Tecnico En Sondeos Y Prospecciones Mineras.
02928	Ingeniero Tecnico En Tejidos De Punto.
02962	Ingeniero Tecnico En Telefonía Y Transmision De Datos.
02834	Ingeniero Tecnico En Topografia.
02955	Ingeniero Tecnico En Trafico Y Servicios Urbanos.
02956	Ingeniero Tecnico En Vias De Comunicacion Y Transportes.
02919	Ingeniero Tecnico Forestal: especialidad En Industria Papelera.
02918	Ingeniero Tecnico Forestal: especialidad En Industrias De Los Productos Forestales.
02811	Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Explotaciones Forestales.
02812	Ingeniero Tecnico Forestal, Especialidad En Industrias Forestales.
02923	Ingeniero Tecnico Industrial: especialidad En Electricidad (Electronica Industrial).
02813	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electricidad.
02814	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Electronica Industrial.
02815	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Mecanica.
02816	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad En Quimica Industrial.
02926	Ingeniero Tecnico Industrial:: Especialidad En Tejidos De Punto.
02817	Ingeniero Tecnico Industrial, Especialidad Textil.
02948	Ingeniero Tecnico Naval: especialidad En Armamento Del Buque.
02944	Ingeniero Tecnico Naval: especialidad En Estructuras Del Buque.
02947	Ingeniero Tecnico Naval: especialidad En Monturas A Flote.
02946	Ingeniero Tecnico Naval: especialidad En Servicios Del Buque.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02825	Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Estructuras Marinas.
02826	Ingeniero Tecnico Naval, Especialidad En Propulsion Y Servicios Del Buque.
02927	Ingeniero Tecnico Textil.
60N14	Inglés-certificado De Aptitud Avanzado De Escuela Oficial De Idiomas Ingles
60N08	Integrated Skills In English Examinations Ise Ii B2
60N32	Italiano-certificado De Nivel Avanzado. Italiano
60N76	Ket (Key English Test) Cambridge (A2)
60N31	Kleines Deutches Spachdiplome (Kds)
03123	Licenciado en Filologia Hispanica. Especialidad Gallegoportugues.
02102	Licenciado De La Marina Civil: Seccion De Radioelectronica Naval.
02100	Licenciado De La Marina Civil: Seccion Maquinas Navales.
02101	Licenciado De La Marina Civil: Seccion Nautica.
01000	Licenciado En Administracion Y Direccion De Empresas
03000	Licenciado En Antropologia Social Y Cultural.
03001	Licenciado En Bellas Artes.
03100	Licenciado En Bellas Artes, En Todas Sus Especialidades.
00000	Licenciado En Biologia
00001	Licenciado En Bioquimica
00015	Licenciado En Biotecnologia
00002	Licenciado En Ciencia Y Tecnologia De Los Alimentos
00102	Licenciado En Ciencias division Biologia
00100	Licenciado En Ciencias seccion Biologicas
00101	Licenciado En Ciencias seccion Ciencias Naturales
00104	Licenciado En Ciencias seccion Fisicas.
00106	Licenciado En Ciencias seccion Geologicas.
00108	Licenciado En Ciencias seccion Matematicas.
00111	Licenciado En Ciencias seccion Quimica.
01002	Licenciado En Ciencias Actuariales Y Financieras
00012	Licenciado En Ciencias Ambientales
00103	Licenciado En Ciencias Biologicas, En Todas Sus Especialidades
01001	Licenciado En Ciencias De La Actividad Fisica Y Del Deporte
01120	Licenciado En Ciencias De La Informacion: especialidad Periodismo.
01110	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Ciencias De La Imagen Visual Y Auditiva
01124	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad.
01123	Licenciado En Ciencias De La Informacion: Especialidad Publicidad Relaciones Publicas
00003	Licenciado En Ciencias Del Mar
01016	Licenciado En Ciencias Del Trabajo
01130	Licenciado En Ciencias Economicas
01101	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: secciones De Ciencias Empresariales
01103	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Economia De La Empresa
01102	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Empresariales
01105	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Actuarial Y De La Empresa Financiera
01114	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Ciencias Economicas
01113	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01116	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :seccion Economia General
01125	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales: Seccion Economia Política Y Sociologia.
01115	Licenciado En Ciencias Economicas Y Empresariales :seccion Economicas
01131	Licenciado En Ciencias Empresariales
00105	Licenciado En Ciencias Fisicas, En Todas Sus Especialidades.
00107	Licenciado En Ciencias Geologicas, En Todas Sus Especialidades.
00109	Licenciado En Ciencias Matematicas
01100	Licenciado En Ciencias Políticas, Economicas Y Comerciales: Seccion De Economicas Y Comerciales
01107	Licenciado En Ciencias Políticas, Economicas Y Comerciales: Seccion Políticas
01108	Licenciado En Ciencias Políticas: Seccion Políticas
01003	Licenciado En Ciencias Políticas Y De La Administracion
01111	Licenciado En Ciencias Políticas Y Economicas: seccion Economia
01106	Licenciado En Ciencias Políticas Y Economicas: Seccion De Ciencias Políticas
01126	Licenciado En Ciencias Políticas Y Sociologia: seccion Sociologia
01109	Licenciado En Ciencias Políticas Y Sociologia: Seccion Ciencias Políticas Y De La Administracion
00112	Licenciado En Ciencias Quimicas, En Todas Sus Especialidades.
00013	Licenciado En Ciencias Y Tecnicas Estadisticas
01004	Licenciado En Comunicacion Audiovisual
01017	Licenciado En Criminologia
01005	Licenciado En Derecho
01006	Licenciado En Documentacion
01007	Licenciado En Economia
01104	Licenciado En Educacion Física
00014	Licenciado En Enologia
03187	Licenciado En Estudios Eclesiasticos O Asimilado
00004	Licenciado En Farmacia
03110	Licenciado En Filologia: seccion Filologia Catalana, En Todas Sus Especialidades.
03112	Licenciado En Filologia: seccion Filologia Clasica, En Todas Sus Especialidades.
03124	Licenciado En Filologia: seccion Filologia Semitica: Especialidades comun, Hebreo Y Arameo Y Hebraicobiblica.
03002	Licenciado En Filologia Alemana.
03003	Licenciado En Filologia Arabe.
03004	Licenciado En Filologia Catalana.
03005	Licenciado En Filologia Clasica.
03006	Licenciado En Filologia Eslava.
03148	Licenciado En Filologia: Especialidad gallegoportugues.
03138	Licenciado En Filologia: Especialidad Inglesa
03007	Licenciado En Filologia Francesa.
03008	Licenciado En Filologia Gallega.
03009	Licenciado En Filologia Hebrea.
03010	Licenciado En Filologia Hispanica.
03011	Licenciado En Filologia Inglesa.
03012	Licenciado En Filologia Italiana.
03013	Licenciado En Filologia Portuguesa.
03014	Licenciado En Filologia Romanica.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03135	Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica.
03136	Licenciado En Filología: Seccion Anglogermanica (Ingles).
03103	Licenciado En Filología: Seccion Filología Anglogermanica.
60N59	Licenciado En Filología: Sección Filología Anglogermánica. (C1)
03104	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Aleman).
03102	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica, En Todas Sus Especialidades.
03137	Licenciado En Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles).
03128	Licenciado En Filología: Seccion Filología Hispanica, En Todas Sus Especialidades.
03101	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Alemana.
03118	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Francesa.
03134	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
03146	Licenciado En Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Italiana.
03150	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica, En Todas Sus Especialidades.
03129	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Español).
03117	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Frances).
03145	Licenciado En Filología: Seccion Filología Romanica (Italiana).
03107	Licenciado En Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidades Comun, Arabe E Islam Y Araboislamica.
03015	Licenciado En Filología Vasca.
03016	Licenciado En Filosofía.
03153	Licenciado En Filosofía Y Ciencias De La Educacion: seccion Filosofia, En Todas Sus Especialidades.
01118	Licenciado En Filosofía Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion
01117	Licenciado En Filosofía Y Ciencias De La Educacion: Seccion Pedagogia
01121	Licenciado En Filosofía Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia, En Todas Sus Especialidades:
03140	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filología: Seccion Filología Anglogermanica.
03141	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filología: Seccion Filología Anglogermanica (Ingles).
03142	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filología: Seccion Filología Germanica (Ingles).
03144	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filología: Seccion Filología Inglesa.
03143	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Ingles.
01122	Licenciado En Filosofía Y Letras: division Filosofia Y Ciencias De La Educacion:: Seccion Psicologia.
03116	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division De Filología: Seccion De Filología Biblica Trilingüe.
03111	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: seccion Filología Catalana.
03133	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: seccion Filología Española.
03147	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: seccion Filología Romanica (Italiano).
03152	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología vasca.
03106	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Anglogermanica.
03109	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Arabe E Islamica.
03127	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Biblica Trilingüe.
03114	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Clasica.
03122	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Francesa.
03131	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Hispanica.
03130	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Hispanica, En Todas Sus Especialidades.
03121	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Moderna: Especialidad Frances.
03149	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Romanica, En Todas Sus Especialidades.
03132	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Romanica (Español E Hispanica).



**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03120	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Romanica (Frances).
03108	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidad Araboislamica.
03125	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filología: Seccion Filología Semitica: Especialidad Hebraicobiblica.
01119	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Ciencias De La Educacion.
03154	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Filosofia.
01127	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Filosofia Y Ciencias De La Educacion: Seccion Psicologia
03155	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: seccion Geografia.
03156	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: seccion Geografia E Historia.
03157	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: seccion Geografia E Historia (Geografia).
03179	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Arte, En Todas Sus Especialidades.
03162	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Geografia Historia (Historia).
03164	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval.
03166	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De America.
03167	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia De España.
03178	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades.
03163	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades.
03165	Licenciado En Filosofía Y Letras: Division Geografia E Historia: Seccion Historia Moderna Y Contemporanea.
03184	Licenciado En Filosofía Y Letras: Especialidad Musicologia
01015	Licenciado En Filosofía Y Letras. Seccion Ciencias De La Educacion
03126	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Biblica Trilingüe.
03113	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Clasica.
03119	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Francesa.
03105	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Germanica.
03139	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Inglesa.
03151	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Filología Vasca.
01128	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Pedagogia
01129	Licenciado En Filosofía Y Letras: Seccion Psicologia
03160	Licenciado En Filosofía Y Letras: Secciones Historia Antigua, Historia Medieval E Historia Moderna Y Contemporanea.
00005	Licenciado En Fisica
03017	Licenciado En Geografia.
03177	Licenciado En Geografia E Historia: secciones De Antropologia Cultural, De Geografia E Historia Y De Prehistoria Y Arqueologia.
03180	Licenciado En Geografia E Historia: Especialidad Musicologia.
03186	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Arte.
03176	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion De Geografia E Historia
03159	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia (Geografia).
03168	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Geografia E Historia (Historia).
03158	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Geografia, En Todas Sus Especialidades.
03173	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia Antigua.
03172	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia Antigua Y Medieval.
03170	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia De America.
03171	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia De America: Especialidad Historia De America.
03185	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia Del Arte, En Todas Sus Especialidades.
03181	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia Del Arte: Especialidad Musicologia.
03169	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia, En Todas Sus Especialidades.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
03175	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia General.
03174	Licenciado En Geografia E Historia: Seccion Historia Medieval.
00006	Licenciado En Geologia
03018	Licenciado En Historia.
03019	Licenciado En Historia Del Arte.
03020	Licenciado En Historia Y Ciencias De La Musica.
03021	Licenciado En Humanidades.
02703	Licenciado En Informatica En Todas Sus Especialidades.
01008	Licenciado En Investigacion Y Tecnicas De Mercado
03022	Licenciado En Lingüística.
02000	Licenciado En Maquinas Navales.
00007	Licenciado En Matematicas
00008	Licenciado En Medicina
00110	Licenciado En Medicina Y Cirugia.
02001	Licenciado En Nautica Y Transporte Maritimo.
00009	Licenciado En Odontologia
01009	Licenciado En Pedagogia
01010	Licenciado En Periodismo
01011	Licenciado En Psicologia
01012	Licenciado En Psicopedagogia
01013	Licenciado En Publicidad Y Relaciones Publicas
00010	Licenciado En Quimica
02002	Licenciado En Radioelectronica Naval.
01014	Licenciado En Sociologia
03023	Licenciado En Teoria De La Literatura Y Literatura Comparada.
03026	Licenciado En Traduccion E Interpretacion. Aleman
03025	Licenciado En Traduccion E Interpretacion. Frances
03024	Licenciado En Traduccion E Interpretacion. Ingles
03027	Licenciado En Traduccion E Interpretacion. Italiano
00011	Licenciado En Veterinaria
00113	Licenciado En Veterinaria En Todas Sus Especialidades.
01413	Maestro De Primera Enseñanza
01404	Maestro Especialidad Audicion Y Lenguaje
01409	Maestro Especialidad De Lengua Extranjera
01405	Maestro Especialidad Educacion Especial
01410	Maestro: Especialidad Educacion Fisica
01406	Maestro Especialidad Educacion Infantil
01407	Maestro Especialidad Educacion Musical
01408	Maestro Especialidad Educacion Primaria
01N12	Maestro Instructor De Educacion Fisica
03N01	Master De Formacion Pedagogica Y Didactica
41M00	Perito En Ceramica Artistica
41M01	Perito En Tecnica Ceramica
60N57	Pet (Preliminary English Test) Cambridge. (B1)

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
70B00	Profesor De Canto
01510	Profesor De Educacion General Basica: Educacion Fisica
01504	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias
01505	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Ciencias Humanas
01502	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad De Educacion Especial
01503	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Educacion Preescolar
01508	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Filologia Vasca
01509	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Francés
01506	Profesor De Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española E Idioma Moderno Ingles
01507	Profesor De Educacion General Basica:especialidad Filologia
70B01	Profesor De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De
70C00	Profesor Superior De Canto
70C01	Profesor Superior De Direccion De Coros Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C02	Profesor Superior De Direccion De Orquesta Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C03	Profesor Superior De Musicologia Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C04	Profesor Superior De Pedagogia Musical Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C05	Profesor Superior De Solfeo
70C06	Profesor Superior De Solfeo, Teoria De La Musica, Transposicion Y Acompañamiento Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De
60N46	Tcf Nivel 2. (A2)
60N10	Tcf Nivel 4 (Francés B2)
60N12	Tcf Nivel 5 (Frances C1)
60N69	Tcf Nivel3. (B1)
21300	Tecnico Especialista En Actividades Fisicas Y Animacion Deportiva (Servicios A La Comunidad)
39300	Tecnico Especialista En Actividades Socioculturales (Administrativa Y Comercial).
39304	Tecnico Especialista En Adaptacion Social (Servicios A La Comunidad).
23301	Tecnico Especialista En Administracion De Empresas (Administrativa Y Comercial).
23305	Tecnico Especialista En Administracion Empresarial (Administrativa Y Comercial).
30301	Tecnico Especialista En Administracion Hostelera (Hosteleria Y Turismo).
20300	Tecnico Especialista En Administracion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria).
23300	Tecnico Especialista En Administrativa (Administrativa Y Comercial).
30300	Tecnico Especialista En Agencias De Viaje (Hosteleria Y Turismo).
37300	Tecnico Especialista En Alimentacion (Quimica).
25302	Tecnico Especialista En Almacenes (Administrativa Y Comercial).
37301	Tecnico Especialista En Analisis Lacteos (Quimica).
37302	Tecnico Especialista En Analisis Y Procesos Basicos (Quimica).
38300	Tecnico Especialista En Anatomia Patologica (Sanitaria).
38301	Tecnico Especialista En Anatomia Patologicacitologia (Sanitaria).
36308	Tecnico Especialista En Aprovechamiento De Energia Solar (Electricidad Y Electronica).
20308	Tecnico Especialista En Aprovechamientos Forestales Y Conservacion De La Naturaleza (Agraria).
43300	Tecnico Especialista En Artesania Del Marmol (Construccion Y Obras)
25308	Tecnico Especialista En Asesoría De Consumo (Administrativa Y Comercial).
36302	Tecnico Especialista En Automatismos Neumaticos Y Oleohidraulicos (Metal).
35302	Tecnico Especialista En Automocion (Automocion).
37308	Tecnico Especialista En Ayudante De Farmacia (Quimica).

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37304	Tecnico Especialista En Ayudante Tecnico De Laboratorio (Química).
30303	Tecnico Especialista En Azafatas De Congresos Y Exposiciones (Administrativa Y Comercial).
23314	Tecnico Especialista En Biblioteconomia, Archivistica Y Documentacion (Administrativa Y Comercial).
29300	Tecnico Especialista En Caldereria En Chapa Estructural (Metal).
36310	Tecnico Especialista En Calor, Frio Y Aire Acondicionado (Electricidad Y Electronica).
41300	Tecnico Especialista En Ceramica Industrial (Vidrio Y Ceramica)
25303	Tecnico Especialista En Comercial (Administrativa Y Comercial).
25301	Tecnico Especialista En Comercio Exterior (Administrativa Y Comercial).
25300	Tecnico Especialista En Comercio Exterior Y Transportes (Administrativa Y Comercial).
24301	Tecnico Especialista En Composicion (Artes Graficas).
24306	Tecnico Especialista En Composicion De Artes Graficas (Artes Graficas).
40311	Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora
40303	Tecnico Especialista En Confeccion A Medida De Señora (Moda Y Confeccion).
40306	Tecnico Especialista En Confeccion De Tejidos (Moda Y Confeccion).
40301	Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Exteriores (Moda Y Confeccion).
40302	Tecnico Especialista En Confeccion Industrial De Prendas Interiores (Moda Y Confeccion).
32300	Tecnico Especialista En Conserveria Vegetal (Agraria).
27306	Tecnico Especialista En Construccion De Edificios (Maestro De Obras) (Construccion Y Obras).
34301	Tecnico Especialista En Construccion Industrial De Madera (Madera).
29302	Tecnico Especialista En Construccion Naval (Metal).
29324	Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas.
29301	Tecnico Especialista En Construcciones Metalicas Y Soldador (Metal).
23302	Tecnico Especialista En Contabilidad (Administrativa Y Comercial).
23307	Tecnico Especialista En Contabilidad Y Administracion En La Pequeña Y Mediana Empresa (Administrativa Y Comercial).
23308	Tecnico Especialista En Contabilidad Y Gestion (Administrativa Y Comercial).
29320	Tecnico Especialista En Control De Calidad (Metal).
22303	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Artificiales (Maritimo Pesquera).
22304	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos (Maritimo Pesquera).
22302	Tecnico Especialista En Cultivos Marinos Tradicionales (Maritimo Pesquera).
29307	Tecnico Especialista En Delineacion Industrial (Delineacion).
27301	Tecnico Especialista En Delineante De Edificios Y Urbanismo (Delineacion).
38302	Tecnico Especialista En Dietetica Y Nutricion (Sanitaria).
20301	Tecnico Especialista En Direccion Y Gestion De Empresas Agrarias (Agraria).
27302	Tecnico Especialista En Diseño De Interiores (Delineacion).
24300	Tecnico Especialista En Diseño Grafico (Delineacion).
29306	Tecnico Especialista En Diseño Industrial (Delineacion).
40310	Tecnico Especialista En Diseño Textil (Textil) Tejidos (Textil)
34300	Tecnico Especialista En Diseño Y Fabricacion De Muebles (Madera)
45300	Tecnico Especialista En Diseño Y Modelista En Bisuteria (Metal)
34302	Tecnico Especialista En Ebanista (Madera).
39303	Tecnico Especialista En Economia Sociofamiliar (Servicios A La Comunidad).
27300	Tecnico Especialista En Edificios Y Obras (Delineacion).
39305	Tecnico Especialista En Educador De Disminuidos Psicicos (Sanitaria).
39302	Tecnico Especialista En Educador Infantil (Servicios A La Comunidad).

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
28306	Tecnico Especialista En Electricidad Naval (Maritimo Pesquera).
28311	Tecnico Especialista En Electronica De Comunicaciones (Electricidad Y Electronica).
28302	Tecnico Especialista En Electronica De Control Y De Mantenimiento Industrial (Electricidad Y Electronica).
28300	Tecnico Especialista En Electronica Industrial (Electricidad Y Electronica).
28301	Tecnico Especialista En Electronico De Sistemas (Electricidad Y Electronica).
24302	Tecnico Especialista En Encuadernacion (Artes Graficas).
23303	Tecnico Especialista En Entidades De Ahorro (Administrativa Y Comercial).
28312	Tecnico Especialista En Equipos De Informatica (Electricidad Y Electronica).
28317	Tecnico Especialista En Equipos Informaticos (Electricidad Y Electronica).
31301	Tecnico Especialista En Estetica (Peluqueria Y Estetica).
20303	Tecnico Especialista En Explotacion Agropecuaria (Agraria).
20307	Tecnico Especialista En Explotacion Forestal (Agraria).
20302	Tecnico Especialista En Explotacion Hortofruticola (Agraria).
37310	Tecnico Especialista En Fabricacion De Papel (Quimica).
29318	Tecnico Especialista En Fabricacion Mecanica (Metal).
29305	Tecnico Especialista En Fabricacion Soldada (Metal).
37309	Tecnico Especialista En Farmacia (Quimica).
36311	Tecnico Especialista En Fontanería (Construccion Y Obras).
29310	Tecnico Especialista En Forja Y Fundicion (Metal).
36312	Tecnico Especialista En Frio Industrial (Electricidad Y Electronica).
37305	Tecnico Especialista En Galvanotecnica (Quimica).metalurgia (Quimica).
20304	Tecnico Especialista En Gobierno Y Administracion De Servicios Comunitarios (Agraria).
42300	Tecnico Especialista En Grabado (Artes Graficas)
38303	Tecnico Especialista En Higienista Dental (Sanitaria).
40308	Tecnico Especialista En Hilatura (Textil) Tisaje Y Confeccion Industrial (Textil)
40309	Tecnico Especialista En Hilatura Y Tejeduría (Textil)
30306	Tecnico Especialista En Hosteleria (Hosteleria Y Turismo).
26301	Tecnico Especialista En Imagen Filmica (Imagen Y Sonido).
26300	Tecnico Especialista En Imagen Fotografica (Imagen Y Sonido).
24303	Tecnico Especialista En Impresion (Artes Graficas).
32301	Tecnico Especialista En Industrias Agroalimentarias (Agraria).
32304	Tecnico Especialista En Industrias Alimentarias (Quimica).
25309	Tecnico Especialista En Informacion Y Atencion Al Publico (Administrativa Y Comercial).
33300	Tecnico Especialista En Informatica De Empresas (Administrativa Y Comercial).
33302	Tecnico Especialista En Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33301	Tecnico Especialista En Informatica Empresarial (Administrativa Y Comercial).
23304	Tecnico Especialista En Inmobiliario (Administrativa Y Comercial).
36307	Tecnico Especialista En Instalaciones (Construccion Y Obras).
36314	Tecnico Especialista En Instalaciones De Energia Solar (Electricidad Y Electronica).
36313	Tecnico Especialista En Instalaciones Frigorificas Y De Climatizacion (Electricidad Y Electronica).
36315	Tecnico Especialista En Instalaciones Termicas Auxiliares De Proceso (Electricidad Y Electronica).
28304	Tecnico Especialista En Instalaciones Y Lineas Electricas (Electricidad Y Electronica).
28308	Tecnico Especialista En Instrumentacion Y Control (Electricidad Y Electronica).
29315	Tecnico Especialista En Instrumentista En Sistemas De Medida (Metal).

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
20306	Tecnico Especialista En Jardineria (Agraria).
39301	Tecnico Especialista En Jardines De Infancia (Servicios A La Comunidad).
45301	Tecnico Especialista En Joyeria (Metal)
38305	Tecnico Especialista En Laboratorio (Sanitaria).
34303	Tecnico Especialista En Madera (Madera).
35303	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Aeronaves (Automocion).
36306	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Automatismos (Metal).
36317	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Instalaciones De Servicios Y Auxiliares (Electricidad Y Electronica).
36303	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinaria De Confeccion (Metal).
35301	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Equipos De Construccion Y Obras (Construccion Y Obras).
36305	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Maquinas Y Sistemas Automaticos (Metal).
28314	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
28313	Tecnico Especialista En Mantenimiento De Medios De Radiotelevision (Imagen Y Sonido).
36301	Tecnico Especialista En Mantenimiento Electricoelectronico (Electricidad Y Electronica).
36300	Tecnico Especialista En Mantenimiento Electromecanico (Electricidad Y Electronica).
36309	Tecnico Especialista En Mantenimiento Energia Solar Y Climatizacion (Electricidad Y Electronica).
36304	Tecnico Especialista En Mantenimiento Mecanico (Metal).
28318	Tecnico Especialista En Mantenimiento Y Operacion Tecnica De Equipos De Radio Y Television (Imagen Y Sonido).
28305	Tecnico Especialista En Maquinas Electricas (Electricidad Y Electronica).
29319	Tecnico Especialista En Maquinasherramientas (Metal).
25305	Tecnico Especialista En Marketing (Administrativa Y Comercial).
29323	Tecnico Especialista En Matriceria Y Moldes (Metal).
22305	Tecnico Especialista En Mecanica Naval (Maritimo Pesquera).
35300	Tecnico Especialista En Mecanica Y Electricidad Del Automovil (Automocion).
29317	Tecnico Especialista En Mecanico De Armas (Metal).
35304	Tecnico Especialista En Mecanico De Helicopteros (Automocion).
20305	Tecnico Especialista En Mecanizacion Agraria (Agraria). *hortofruticultura (Agraria).
38308	Tecnico Especialista En Medicina Nuclear (Sanitaria).
37312	Tecnico Especialista En Medio Ambiente (Quimica).
26302	Tecnico Especialista En Medios Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
29314	Tecnico Especialista En Micromecanica De Instrumentos (Metal).
29313	Tecnico Especialista En Micromecanica De Maquinas Herramientas (Metal).
29321	Tecnico Especialista En Micromecanica Y Relojeria (Metal).
34304	Tecnico Especialista En Modelista De Fundicion (Madera).
29311	Tecnico Especialista En Modelos Y Fundicion (Metal).
29312	Tecnico Especialista En Montaje Y Construccion De Maquinaria (Metal).
22301	Tecnico Especialista En Navegacion De Cabotaje (Maritimo Pesquera).
26303	Tecnico Especialista En Operaciones En Radiotelevision (Imagen Y Sonido).
26304	Tecnico Especialista En Operaciones Imagen Y Sonido (Imagen Y Sonido).
37311	Tecnico Especialista En Operador De Plantas De Tratamiento De Aguas (Quimica).
28307	Tecnico Especialista En Operadores De Cuadro Y Automatismos (Electricidad Y Electronica).
28316	Tecnico Especialista En Optica Electronica (Electricidad Y Electronica).
31300	Tecnico Especialista En Peluqueria (Peluqueria Y Estetica).
22300	Tecnico Especialista En Pesca Maritima (Maritimo Pesquera).

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
44300	Tecnico Especialista En Pintura Decorativa (Construccion Y Obras)
24304	Tecnico Especialista En Procesos Graficos (Artes Graficas).
40307	Tecnico Especialista En Procesos Quimicos Textiles (Textil)
26306	Tecnico Especialista En Produccion De Programas (Imagen Y Sonido).
40304	Tecnico Especialista En Produccion En Industrias De La Confeccion (Moda Y Confeccion).
33305	Tecnico Especialista En Programacion De Informatica De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33304	Tecnico Especialista En Programador De Aplicaciones De Gestion (Administrativa Y Comercial).
33303	Tecnico Especialista En Programador De Gestion Administrativa (Administrativa Y Comercial).
33306	Tecnico Especialista En Programador De Gestion (Administrativa Y Comercial).
38306	Tecnico Especialista En Protesis Dental (Sanitaria).
25304	Tecnico Especialista En Publicidad (Administrativa Y Comercial).
32302	Tecnico Especialista En Queseria Y Mantequeria (Quimica).
37306	Tecnico Especialista En Quimica De La Industria (Quimica).
37303	Tecnico Especialista En Quimica De Laboratorio (Quimica).
37307	Tecnico Especialista En Quimico Artificiero Polvorista (Quimica).
38304	Tecnico Especialista En Radiodiagnostico (Sanitaria).
28315	Tecnico Especialista En Radiotelefonía Naval (Maritimo Pesquera).
38307	Tecnico Especialista En Radioterapia (Sanitaria).
26307	Tecnico Especialista En Realizacion De Programas (Imagen Y Sonido).
26308	Tecnico Especialista En Realizacion, Produccion Y Operacion De Programas Audiovisuales (Imagen Y Sonido).
30302	Tecnico Especialista En Recepcion (Hosteleria Y Turismo).
25306	Tecnico Especialista En Relaciones Publicas (Administrativa Y Comercial).
24305	Tecnico Especialista En Reproduccion Fotomecanica (Artes Graficas).
28309	Tecnico Especialista En Robotica Y Automatica (Electricidad Y Electronica).
38309	Tecnico Especialista En Salud Ambiental (Sanitaria).
40305	Tecnico Especialista En Sastreria Y Modisteria (Moda Y Confeccion).
23311	Tecnico Especialista En Secretaria Bilingüe De Direccion (Administrativa Y Comercial).
23309	Tecnico Especialista En Secretariado (Administrativa Y Comercial).
23312	Tecnico Especialista En Secretariado Bilingüe Y Comercial (Administrativa Y Comercial).
23313	Tecnico Especialista En Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa Y Comercial).
23310	Tecnico Especialista En Secretario Ejecutivo De Direccion (Administrativa Y Comercial).
30305	Tecnico Especialista En Servicios A Bordo De Aviacion (Administrativa Y Comercial).
30304	Tecnico Especialista En Servicios De Tierra De Aviacion (Administrativa Y Comercial).
28310	Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos (Electricidad Y Electronica).
28303	Tecnico Especialista En Sistemas Automaticos Y Programables (Electricidad Y Electronica).
27305	Tecnico Especialista En Sobrestantes (Construccion Y Obras).
29303	Tecnico Especialista En Soldadura (Metal).
40300	Tecnico Especialista En Teneria (Piel),fabricacion Del Calzado (Piel).
27303	Tecnico Especialista En Topografia (Construccion Y Obras).
29304	Tecnico Especialista En Trazador Naval (Metal).
29316	Tecnico Especialista En Utililajes Y Montajes Mecanicos (Metal).
27304	Tecnico Especialista En Vias Y Obras (Construccion Y Obras).
32303	Tecnico Especialista En Viticultura Y Enotecnica (Agraria).
33200	Tecnico Superior En Administracion De Sistemas Informaticos.

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
23200	Tecnico Superior En Administracion Y Finanzas.
30200	Tecnico Superior En Agencias De Viajes.
30201	Tecnico Superior En Alojamiento.
37200	Tecnico Superior En Analisis Y Control.
38200	Tecnico Superior En Anatomia Patologica Y Citologia.
21200	Tecnico Superior En Animacion De Actividades Fisicas Y Deportivas.
39200	Tecnico Superior En Animacion Sociocultural.
43200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas A La Piedra
44200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Artes Aplicadas Al Muro
45200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Bisuteria Artistica
42200	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Grabado Y Tecnicas De Estampacion
45201	Tecnico Superior En Artes Plasticas Y Diseño En Joyeria Artistica
31200	Tecnico Superior En Asesoría De Imagen Personal.
38209	Tecnico Superior En Audiología Protésica
38208	Tecnico Superior En Audioprotesis
35200	Tecnico Superior En Automocion.
25200	Tecnico Superior En Comercio Internacional.
29200	Tecnico Superior En Construcciones Metalicas.
40200	Tecnico Superior En Curtidos.
33201	Tecnico Superior En Desarrollo De Aplicaciones Informaticas.
28200	Tecnico Superior En Desarrollo De Productos Electronicos.
34200	Tecnico Superior En Desarrollo De Productos En Carpinteria Y Mueble.
48201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos De Instalaciones Termicas Y De Fluidos
29201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Mecanicos.
27201	Tecnico Superior En Desarrollo De Proyectos Urbanisticos Y Operaciones Topograficas.
27200	Tecnico Superior En Desarrollo Y Aplicacion De Proyectos De Construccion.
41200	Tecnico Superior En Desarrollo Y Fabricacion De Productos Ceramicos
38201	Tecnico Superior En Dietetica.
24200	Tecnico Superior En Diseño Y Produccion Editorial.
39201	Tecnico Superior En Educacion Infantil.
36318	Tecnico Superior En Eficiencia Energetica Y Energia Solar Termica
31201	Tecnico Superior En Estetica.
37202	Tecnico Superior En Fabricacion De Productos Farmaceuticos Y Afines.
25201	Tecnico Superior En Gestion Comercial Y Marketing.
30204	Tecnico Superior En Gestion De Alojamientos Turisticos
25203	Tecnico Superior En Gestión Del Transporte
20200	Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Empresas Agropecuarias.
20201	Tecnico Superior En Gestion Y Organizacion De Recursos Naturales Y Paisajisticos.
38202	Tecnico Superior En Higiene Bucodental.
26200	Tecnico Superior En Imagen.
38203	Tecnico Superior En Imagen Para El Diagnostico.
32200	Tecnico Superior En Industria Alimentaria.
37203	Tecnico Superior En Industrias De Proceso De Pasta Y Papel.
37201	Tecnico Superior En Industrias De Proceso Quimico.



**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
30202	Tecnico Superior En Informacion Y Comercializacion Turisticas.
28201	Tecnico Superior En Instalaciones Electrotecnicas.
39202	Tecnico Superior En Integracion Social.
37205	Tecnico Superior En Laboratorio De Analisis Y Control De Calidad
38204	Tecnico Superior En Laboratorio De Diagnostico Clinico.
35201	Tecnico Superior En Mantenimiento Aeromecanico.
35202	Tecnico Superior En Mantenimiento De Avionica
36200	Tecnico Superior En Mantenimiento De Equipo Industrial.
48200	Tecnico Superior En Mantenimiento De Instalaciones Termicas Y De Fluidos
36201	Tecnico Superior En Mantenimiento Y Montaje De Instalaciones De Edificio Y Proceso.
22200	Tecnico Superior En Navegacion, Pesca Y Transporte Maritimo.
40205	Tecnico Superior En Patronaje
40206	Tecnico Superior En Patronaje Y Moda
40312	Tecnico Superior En Patronaje Y Moda
36202	Tecnico Superior En Prevencion De Riesgos Profesionales
40201	Tecnico Superior En Procesos De Confeccion Industrial.
40202	Tecnico Superior En Procesos De Ennoblecimiento Textil
40203	Tecnico Superior En Procesos Textiles De Hilatura Y Tejeduria De Calada
40204	Tecnico Superior En Procesos Textiles De Tejeduria De Punto
22201	Tecnico Superior En Produccion Acuicola.
26201	Tecnico Superior En Produccion De Audiovisuales, Radio Y Espectaculos.
34201	Tecnico Superior En Produccion De Madera Y Mueble.
24201	Tecnico Superior En Produccion En Industrias De Artes Graficas.
29202	Tecnico Superior En Produccion Por Fundicion Y Pulvimetalurgia.
29203	Tecnico Superior En Produccion Por Mecanizado.
29204	Tecnico Superior En Programacion De La Produccion En Fabricacion Mecanica
38205	Tecnico Superior En Protesis Dentales.
37204	Tecnico Superior En Quimica Ambiental.
37207	Tecnico Superior En Quimica Industrial
38206	Tecnico Superior En Radioterapia.
26202	Tecnico Superior En Realizacion De Audiovisuales Y Espectaculos.
27202	Tecnico Superior En Realizacion Y Planes De Obra.
30203	Tecnico Superior En Restauracion.
38207	Tecnico Superior En Salud Ambiental.
23201	Tecnico Superior En Secretariado.
25202	Tecnico Superior En Servicios Al Consumidor.
28202	Tecnico Superior En Sistemas De Regulacion Y Control Automaticos.
28203	Tecnico Superior En Sistemas De Telecomunicacion E Informaticos.
26309	Tecnico Superior En Sonido
22202	Tecnico Superior En Supervision Y Control De Maquinas E Instalaciones Del Buque.
32201	Tecnico Superior En Vitivinicultura
60N25	Testdaf-niveaustufe 3 (Tdn 3)
60N26	Testdaf-niveaustufe 4 (Tdn 4)
60N29	Testdaf-niveaustufe 5 (Tdn 5)

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
47G01	Titulo De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales
46G01	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Interiores
46G02	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Moda
46G03	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño De Productos
46G04	Titulo De Diseño, Especialidad Diseño Grafico
03G01	Titulo De Doctor
47HA7	Titulo De Graduado De Artes Aplicadas: Grabado Y Estampacion
47HA6	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas A La Conservacion Y Restauracion De Obras Y Objetos De Arte Y Arqueologia
47H01	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Abaniqueria
47H02	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras
47H03	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tapices
47H04	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Alfombras Y Tejidos
47H05	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Arte Del Tejido
47H06	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania Canaria
47H07	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania De Palma
47H08	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Artesania Local
47H09	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Bordados Y Encajes
47H10	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calado Artistico
47H11	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Calcado
47H12	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria Artistica
47H13	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria De Taller
47H14	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carpinteria Y Ebanisteria
47H15	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Carteles
47H16	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ceramica
47H17	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ceramica Artistica
47H18	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajeria Artistica
47H19	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cerrajeria Y Forja
47H20	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cincelado En Metales
47H21	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Conservacion Y Restauracion Del Documento Grafico
47H22	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Construcciones Navales
47H23	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Corte Y Confeccion
47H24	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Cueros Artisticos
47H25	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Damasquinado
47H26	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoracion
47H27	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Decoracion Arabe
47H28	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Delineacion Artistica
47H29	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dibujo Publicitario
47H30	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño
47H31	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Interiores
47H32	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Orfebreria Y Joyeria
47H33	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Revestimientos Ceramicos
47H34	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda
47H36	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda, Opcion moda
47H35	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño De Textiles Y Moda Opcion Textiles

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
47H37	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Del Mueble
47H38	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Grafico
47H39	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Industrial
47H40	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Diseño Textil
47H41	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Dorado Y Policromia
47H42	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ebanisteria
47H43	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Encuadernacion
47H44	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escaparatismo
47H45	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Escenografia
47H46	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes
47H47	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esmaltes Sobre Metales
47H48	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Esparteria Artistica
47H49	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Figurines
47H50	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja
47H51	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Forja Artistica
47H52	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fotografia Artistica
47H53	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Fundicion Artistica Al Bronce A La Cera
47H54	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Herreria
47H55	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Ilustracion Artistica
47H56	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria
47H57	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Imagineria Castellana
47H58	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Joyeria
47H59	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Jugueteria
47H60	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Labrado Y Repujado En Cuero
47H61	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Laca
47H62	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Manufactura De Esparto
47H63	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas
47H64	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetas Artisticas
47H65	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Maquetismo Y Modelismo
47H66	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Marionetas
47H67	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria
47H69	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Metalisteria Y Forja
47H71	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Moldeado Y Vaciado
47H72	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Mosaicos (Técnicas Murales)
47H73	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Muñequeria Artistica
47H74	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Orfebreria
47H75	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura De Taller
47H76	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Industrial Artistica
47H77	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Pintura Mural
47H78	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Policromia
47H79	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Proyectos
47H80	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado
47H81	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Cuero
47H82	Título De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado En Metales

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
47H83	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Repujado Y Cincelado De Metal
47H84	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Restauracion
47H85	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Rotulacion
47H86	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Madera
47H87	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Marfil Y Azabache
47H88	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra
47H89	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla En Piedra Y Madera
47H90	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Ornamental
47H91	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Talla Y Grabado Del Cristal
47H92	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices
47H93	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tapices Y Alfombras
47H94	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Taracea
47H95	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Volumen
47H96	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Del Yeso
47H97	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tecnicas Y Procedimientos Murales
47H98	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos (Alfombras)
47H99	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Tejidos Artisticos
47HA1	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Trazado
47HA2	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vaciado
47HA3	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidrieras
47HA4	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad De Vidrieria Artistica
47HA5	Titulo De Graduado En Artes Aplicadas En La Especialidad Derepujado En Cuero Y Metal
01N11	Titulo De Instructor De Educacion Fisica
70B23	Titulo De Profesor De Acordeon Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre
70B02	Titulo De Profesor De Armonia, Contrapunto, Composicion E Instrumentacion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De
70B03	Titulo De Profesor De Canto Del Plan regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70B04	Titulo De Profesor De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B24	Titulo De Profesor De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre
70B05	Titulo De Profesor De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B06	Titulo De Profesor De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B07	Titulo De Profesor De Flauta De Pico , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B08	Titulo De Profesor De Flauta Travesera , Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B10	Titulo De Profesor De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B09	Titulo De Profesor De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B27	Titulo De Profesor De Instrumentos De Cuerdapulsada Del Renacimiento Y Del Barroco, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De
70B11	Titulo De Profesor De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1996, De 10 De Septiembre
70B25	Titulo De Profesor De Musica De Camara Regulado Conforme Al Rd 2618/1966
70B12	Titulo De Profesor De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B13	Titulo De Profesor De Percusion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B14	Titulo De Profesor De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B15	Titulo De Profesor De Saxofon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B16	Titulo De Profesor De Trombon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B17	Titulo De Profesor De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B18	Titulo De Profesor De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70B19	Titulo De Profesor De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre.
70B20	Titulo De Profesor De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B21	Titulo De Profesor De Violin, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70B22	Titulo De Profesor De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70C28	Titulo De Profesor Superior De Acordeon Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes
70C07	Titulo De Profesor Superior De Armonia, Contrapunto, Composicion E Instrumentacion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre
70C08	Titulo De Profesor Superior De Canto Del Plan regulado Conforme Al Decreto 2618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores.
70C09	Titulo De Profesor Superior De Clarinete, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalente De Planes
70C29	Titulo De Profesor Superior De Clave Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2618/1966 De 10 De Septiembre O Equivalentes De Planes Anteriores
70C10	Titulo De Profesor Superior De Contrabajo, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C11	Titulo De Profesor Superior De Fagot, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C12	Titulo De Profesor Superior De Flauta De Pico, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C13	Titulo De Profesor Superior De Flauta Travesera, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C15	Titulo De Profesor Superior De Guitarra, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C14	Titulo De Profesor Superior De Guitarra Flamenca, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C32	Titulo De Profesor Superior De Instrumentos De Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y del Barroco Plan regulado Por Rd 2618/1966, De 10 De Septiembre,
70C16	Titulo De Profesor Superior De Instrumentos De Pua, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C30	Titulo De Profesor Superior De Musica De Camara Regulado Conforme Al Rd2618/1966
70C17	Titulo De Profesor Superior De Oboe, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C18	Titulo De Profesor Superior De Percusion, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C19	Titulo De Profesor Superior De Piano, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C20	Titulo De Profesor Superior De Saxofon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C21	Titulo De Profesor Superior De Trombon, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C22	Titulo De Profesor Superior De Trompa, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C23	Titulo De Profesor Superior De Trompeta, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
70C24	Titulo De Profesor Superior De Tuba, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C25	Titulo De Profesor Superior De Viola, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C26	Titulo De Profesor Superior De Violin, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes Anteriores
70C27	Titulo De Profesor Superior De Violoncello, Del Plan Regulado Conforme Al Decreto 2.618/1966, De 10 De Septiembre, O Equivalentes De Planes
47G03	Titulo De Restaurador
47G02	Titulo De Restaurador De Bienes Culturales
47L02	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Bordados Y Reposteros
47L03	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Encajes Artisticos
47L04	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en artes Aplicadas De La Escultura
47L05	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en artes Aplicadas De La Piedra
47L06	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en estampaciones Y Tintados Artisticos
47L07	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en estilismo Tejidos De Calada
47L08	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en tejidos En Bajo Lizo
47L09	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Amueblamiento
47L10	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Arquitectura Efimera
47L11	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Arte Floral
47L12	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Arte Textil
47L13	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Artes Aplicadas Al Muro
47L14	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Artes Aplicadas De La Madera

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47L15	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Artes Aplicadas Del Metal
47L16	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Artes Del Vidrio
47L17	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Bisuteria Artistica
47L18	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Bordados Y Reposteros
47L19	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Ceramica Artistica
47L20	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Colorido De Colecciones
47L21	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Edicion De Arte
47L22	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Elementos De Jardin
47L23	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Encajes Artisticos
47L24	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Encuadernacion Artistica
47L25	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Escaparatismo
47L26	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Esmalte Artistico Al Fuego Sobre Metales
47L28	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: artes Aplic. De La Madera Espec. Tecnicas Artisticas De La
47L27	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: artes Aplicadas De La Escultura Espec. Talleres Basicos
47L29	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: artes Aplicadas De La Piedra Espec. Tecnicas Artisticas De La
47L30	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: artes Aplicadas Del Metal Espec. Tecnicas Artisticas Del Metal
47L31	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: ceramica Artistica
47L32	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: fotografia
47L33	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: ilustracion
47L34	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Espec. Experimentales: modelismo Y Matriceria Ceramica
47L35	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Estampaciones Y Tintados artisticos
47L36	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Estilismo De Indumentaria
47L37	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Estilismo Tejidos De Calada
47L38	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Fotografia Artistica
47L39	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Grabado Y Tecnicas De Estampacion
47L40	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Grafica Publicitaria
47L41	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Ilustracion
47L42	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Joyeria Artistica
47L43	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Mobiliario
47L44	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Modelismo De Indumentaria
47L45	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Modelismo Industrial
47L46	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Modelismo Y Maquetismo
47L47	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Modelismo Y Matriceria Ceramica
47L48	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Mosaicos
47L49	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Orfebreria Y Plateria Artistica
47L50	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Pavimentos Y Revestimientos Ceramicos
47L51	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Proyectos Y Direccion De Obras De Decoracion
47L52	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Tejidos En Bajo Lizo
47L53	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño en Vidrieras Artisticas
47L55	Titulo De Tecnico Superior De Artes Plasticas Y De Diseño industrial
01N00	Titulo, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Pedagogia Terapeutica
01N02	Titulo, Diploma O Curso Acreditativo De Profesor Especializado En Perturbaciones Del Lenguaje Y Aducion
99999	Titulo Erroneo O Desconocido
03H00	Titulo Oficial De Master Real Decreto 56/2005

**ANEXO V.A**  
**CATÁLOGO DE TITULACIONES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70J40	Título Profesional De Música De La Ley 1/1990 O Ley 2/2006
71O00	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion: Direccion De Escena
71O01	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Direccion De Escena Y Dramaturgia. Opcion Dramaturgia
71O02	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad Escenografía
71O05	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Con Objetos
71O04	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Gestual
71O06	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Teatro Musical
71O03	Título Superior De Arte Dramatico. Especialidad: Interpretación. Opcion: Textual
47K01	Título Superior De Ceramica
47K03	Título Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Arqueologia
47K04	Título Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Escultura
47K05	Título Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Pintura
47K06	Título Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad De Textiles
47K07	Título Superior De Conservacion Y Restauracion De Bienes Culturales, Especialidad Documento Grafico
72P01	Título Superior De Danza. Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza
72P03	Título Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Clasica
72P05	Título Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Contemporanea
72P07	Título Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Danza Española
72P09	Título Superior De Danza Especialidad Coreografia Y Tecnicas De Interpretacion De La Danza Modalidad Flamenco
72P00	Título Superior De Danza. Especialidad Pedagogia De La Danza
72P02	Título Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Clasica
72P04	Título Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Contemporanea
72P06	Título Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Danza Española
72P08	Título Superior De Danza Especialidad Pedagogia De La Danza Modalidad Flamenco
39203	Título Superior De Interpretacion De La Lengua De Signos
70E00	Título Superior De Musica: Acordeon
70E01	Título Superior De Musica: Arpa
70E02	Título Superior De Musica: Canto
70E03	Título Superior De Musica: Clarinete
70E04	Título Superior De Musica: Clave
70E05	Título Superior De Musica: Composicion
70E06	Título Superior De Musica: Contrabajo
70E16	Título Superior De Musica: Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y El Barroco
70E07	Título Superior De Musica: Direccion De Coro
70E08	Título Superior De Musica: Direccion De Orquesta
70E09	Título Superior De Musica: Etnomusicologia
70E10	Título Superior De Musica: Fagot
70E11	Título Superior De Musica: Flamencologia
70E14	Título Superior De Musica: Flauta De Pico
70E13	Título Superior De Musica: Flauta Travesera
70E12	Título Superior De Musica: Guitarra
70E15	Título Superior De Musica: Guitarra Flamenca
70E20	Título Superior De Musica: Jazz
70E17	Título Superior De Musica: Musica Antigua

**ANEXO V.A  
CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
70E18	Titulo Superior De Musica: Musica Tradicional Y Popular
70E21	Titulo Superior De Musica: Musicologia
70E58	Titulo Superior De Musica: Oboe
70E22	Titulo Superior De Musica: Organo
70E42	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Pico
70E41	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Flauta Travesera
70E43	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Guitarra
70E47	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Percusion
70E50	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompa
70E51	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Trompeta
70E53	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Tuba
70E54	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola
70E55	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De La Viola Da Gamba
70E44	Titulo Superior De Musica: Pedagogia De Los Instrumentos De Pua
70E35	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Acordeon
70E36	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Arpa
70E34	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Canto
70E37	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clarinete
70E38	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Clave
70E39	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Contrabajo
70E40	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Fagot
70E33	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Lenguaje Y La Educacion Musical
70E45	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Oboe
70E46	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Organo
70E48	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Piano
70E49	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Saxofon
70E52	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Trombon
70E56	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violin
70E57	Titulo Superior De Musica: Pedagogia Del Violoncello
70E59	Titulo Superior De Musica: Percusion
70E23	Titulo Superior De Musica: Piano
70E19	Titulo Superior De Musica: Pua
70E24	Titulo Superior De Musica: Saxofon
70E27	Titulo Superior De Musica: Trombon
70E25	Titulo Superior De Musica: Trompa
70E26	Titulo Superior De Musica: Trompeta
70E28	Titulo Superior De Musica: Tuba
70E29	Titulo Superior De Musica: Viola
70E30	Titulo Superior De Musica: Viola Da Gamba
70E31	Titulo Superior De Musica: Violin
70E32	Titulo Superior De Musica: Violoncello
47K02	Titulo Superior De Vidrio rd 363/2004
03G00	Titulo Superior Homologado Por El Mec
60N63	Toefl Ibt: 67-86. (B1)



**ANEXO V.A  
CATÁLOGO DE TITULACIONES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
60N66	Toefl Pbt: 517-563. (B1)
60N19	Toelf lbt 110-120 Ingles
60N16	Toelf lbt 87-109 Ingles
60N17	Toelf Pbt 567-633 Ingles
60N20	Toelf Pbt 637-673 Ingles
60N77	Uclm-unidiomas. Nivel A2. (A2)
60N47	Uclm-unidiomas. Nivel A2. (A2)
60N42	Uclm-unidiomas. Nivel B1
60N71	Uclm-unidiomas. Nivel B1. (B1)
60N48	Uned. Cuid Nivel A2. (A2)
60N78	Uned. Cuid Nivel A2. (A2)
60N43	Uned. Cuid Nivel B1
60N73	Uned. Cuid Nivel B1. (B1)
60N68	Uned. Cuid Nivel B2. Francés
60N50	Uned. Cuid Nivel B2 Inglés
60N70	Uned. Cuid Nivel C1. Francés
60N60	Uned. Cuid Nivel C1.inglés
60N30	Zentrale Oberstufenprüfung (Zop)

Anexo V.B)	
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. Cuerpo de Maestros
Pedagogía Terapéutica (036)	<p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación</p> <p>Maestro especialidad en Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.(RD 1440/1991)</p> <p>Título Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971).</p> <p>Licenciado en Psicopedagogía</p> <p>Licenciado en Pedagogía</p> <p>Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación en todas sus especialidades</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras, División Filosofía y ciencias de la Educación: sección Ciencias de la Educación.</p> <p>Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.</p>
Audición y Lenguaje (037)	<p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje</p> <p>Título de Graduado que habilita par el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda</p> <p>Título o diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o acreditación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación</p> <p>Maestro especialista en Audición y Lenguaje.(RD 1440/1991)</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación.</li> <li>Rehabilitación del lenguaje.</li> <li>Rehabilitación de Audiofonología y Técnicas Logopédicas</li> </ul> <p>Diplomado en Logopedia</p> <p>Diploma de Patología del Lenguaje, Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona).</p> <p>Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca.</p> <p>Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades</p>
Educación Infantil (031)	<p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil</p> <p>Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar</p> <p>Maestro especialista en Educación Infantil (RD 1440/1991)</p> <p>Haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universitarias.</p> <p>Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de las Educación)</p>
Educación Física (034)	<p>Maestro especialidad Educación Física.(RD 1440/1991)</p> <p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física</p> <p>Título de Graduado en el ámbito de la Actividad física y del Deporte</p> <p>Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de Licenciatura</p> <p>Diplomado en Educación Física.</p> <p>Título de Instructor de Educación Física</p> <p>Maestro Instructor de Educación Física</p> <p>Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades</p>

Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. Cuerpo de Maestros
Educación Primaria (038)	<p>Título de Maestro Especialidad de Educación Primaria (RD 1440/1991)</p> <p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria Maestro (RD 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades</p> <p>Diplomado en Profesorado de educación General Básica en cualquiera de sus especialidades</p> <p>Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967)</p> <p>Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950)</p>
Música (035)	<p>Maestro especialidad Educación Musical (RD 1440/1991)</p> <p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música</p> <p>Título de Graduado en el ámbito de la Música</p> <p>Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 19 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación</p> <p>Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, correspondientes al Grado Elemental</p> <p>Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Nociones de Canto, correspondientes al Grado Elemental</p> <p>Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Piano, correspondientes al Grado Elemental</p> <p>Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Violín correspondientes al Grado Elemental</p> <p>Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Armonía correspondientes al Grado Elemental</p> <p>Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indica, durante los cursos que se especifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solfeo y Teoría de la Música. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.</li> <li>- Piano. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.</li> <li>- Violín. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.</li> <li>- Violoncelo. Cursos: 1º, 2º, 3º y 4º.</li> <li>- Conjunto Coral e Instrumental. Cursos: 1º de Conjunto de Coral.</li> <li>- Arpa. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Guitarra. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Vihuela. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Viola. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Contrabajo. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Canto. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Instrumentos de Púa. Cursos: 1º, 2º y 3º.</li> <li>- Instrumentos de Membranas. Cursos: 1º.</li> <li>- Láminas. Curso: 1º.</li> <li>- Fuelles manuales y similares. Curso: 1º.</li> </ul> <p>Título Superior de Música de la Ley 1/1990 de 3 de octubre o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia</p> <p>Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencias de la Música</p> <p>Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006</p> <p>Haber superado los cursos de especialización convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades</p>

Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. Cuerpo de Maestros
Idioma Extranjero Inglés (032)	<p>Maestro especialidad Lengua Extranjera inglés(RD 1440/1991)</p> <p>Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para el inglés.</p> <p>Título de Graduado en el ámbito de Lengua extranjera inglés</p> <p>Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura</p> <p>Profesor de Educacion General Basica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno inglés</p> <p>Profesor de Educación General Basica: Especialidad Filología inglesa</p> <p>Diplomado en Inglés</p> <p>Diplomado en Traducción e Interpretación. Inglés</p> <p>Certificado de nivel avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas. Inglés</p> <p>Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades</p>

En todo caso y tal como establece el R.D. 276/2007 de 23 de febrero para el desempeño de interinidades del Cuerpo de Maestros, es necesario estar en posesión del alguno de los títulos de Maestro, título de Grado correspondiente, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

Anexo VJC
Titulaciones para la acreditación de la competencia lingüística
Requisitos y titulaciones para acreditar la competencia lingüística para desempeñar puestos en centros bilingües / secciones europeas. inglés
<p>Será necesario para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:</p> <p>Licenciado en Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filología: Especialidad Inglesa</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Anglogermánica.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.</p> <p>Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua inglés</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.</p> <p>Licenciado en Traducción e Interpretación. Inglés.</p> <p>Certificado de Aptitud (ciclo superior) en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas</p> <p>Profesor de Educación General Básica: especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Maestro-especialidad de Lengua extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Grado de Estudios ingleses</p> <p>Grado en Educación infantil. Mención Lengua extranjera inglés</p> <p>Grado en Educación primaria. Mención Lengua extranjera inglés</p> <p>Diplomado en Inglés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge)</p> <p>Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge)</p> <p>Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge)</p> <p>Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College)</p> <p>Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).</p> <p>CERTICAP 60-74</p> <p>Certificado de nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas</p> <p>BEC Vantage. Cambridge</p> <p>TOELF IBT 87-109 / 110-120</p> <p>TOELF PBT 567-633 / 637-673</p> <p>CERTICAP 75-89</p> <p>BULATS 3/4 Inglés (60-74/75-89). ( Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL)</p> <p>ESOL 7-9-10-11</p> <p>IELTS 5.5-6.5 / 7.0+</p> <p>UNED. CUID Nivel B2</p> <p>B2 UCLM UNIDIOMAS</p> <p>C1 UCLM UNIDIOMAS</p>
Requisitos y titulaciones para acreditar la competencia lingüística para desempeñar puestos en centros bilingües / secciones europeas. frances
<p>Será necesario para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:</p> <p>Licenciado en Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Francés).</p> <p>Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés).</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.</p> <p>Licenciado en Traducción e Interpretación. Francés</p> <p>Grado en lenguas y Literaturas modernas. Francés</p> <p>Certificado de Aptitud (ciclo superior) de la Escuela Oficial de Idiomas</p> <p>Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua francés</p> <p>Profesor de Educación General Básica: especialidad Lengua española e idioma moderno (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)</p> <p>Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française)</p> <p>Grado en Educación infantil. Mención Lengua extranjera francés</p> <p>Grado en Educación primaria. Mención Lengua extranjera francés</p> <p>Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).</p> <p>Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DSAlliance Française)</p> <p>Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).</p> <p>Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française)</p> <p>UNED CUID NIVEL B2</p> <p>TCF NIVEL 4</p> <p>Certificado de nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas</p> <p>TCF NIVEL 5</p> <p>B2 UCLM UNIDIOMAS</p>

GRAPE  
EN ESTA ZONA

ANEXO Nº VI



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO  
  
NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN DEL CUERPO DE MAESTROS 2013

N.I.F.  -  APELLIDOS Y NOMBRE

(1) CÓDIGO DE CUERPO QUE SOLICITA  5  9  7 (2) NOMBRE DE CUERPO QUE SOLICITA  MAESTROS (5) CENTROS BILINGÜES, SI DESEA MANIFESTAR ESTA PREFERENCIA MARQUE LA CASILLA

(3) CÓDIGO DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA  (4) NOMBRE DE ESPECIALIDAD QUE SOLICITA

(6) PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES: 1.   2.   3.   4.   5.

PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS

CÓDIGO	ESP.	OR	IT	TP	CÓDIGO	ESP.	OR	IT	TP	CÓDIGO	ESP.	OR	IT	TP
001					043					085				
002					044					086				
003					045					087				
004					046					088				
005					047					089				
006					048					090				
007					049					091				
008					050					092				
009					051					093				
010					052					094				
011					053					095				
012					054					096				
013					055					097				
014					056					098				
015					057					099				
016					058					100				
017					059					101				
018					060					102				
019					061					103				
020					062					104				
021					063					105				
022					064					106				
023					065					107				
024					066					108				
025					067					109				
026					068					110				
027					069					111				
028					070					112				
029					071					113				
030					072					114				
031					073					115				
032					074					116				
033					075					117				
034					076					118				
035					077					119				
036					078					120				
037					079									
038					080									
039					081									
040					082									
041					083									
042					084									

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA

0153216031

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VI (PETICIONES DE CENTROS, LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS)****INSTRUCCIONES GENERALES:**

- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ Si quiere anular una casilla rellena con un carácter de letra Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente, no borre ni corrija.
- ✓ Firme su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.
- ✓ Si esta instancia no va acompañada de la "Solicitud de Admisión" (Anexo II) no tendrá ninguna validez y, por lo tanto, no será procesada y se excluirá al participante del proceso

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

- ✓ (1) y (2) Código y denominación del Cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria: [597: MAESTROS]
- ✓ (3) y (4) Consigne el código y la denominación de la especialidad a la que se presenta, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes (el código es el conjunto de caracteres numéricos que precede a la denominación de cada Especialidad): **[036: PEDAGOGIA TERAPEUTICA] [031: EDUCACION INFANTIL] [034: EDUCACION FISICA] [037: AUDICION Y LENGUAJE] [032: INGLES] [035: MUSICA] [038: PRIMARIA]**
- ✓ (5) Si desea optar a un centro bilingüe / Sección europea consigne la casilla número 5 de la solicitud de destinos (ver tratamiento de información).
- ✓ (6) Indique el código o códigos de la provincia o provincias para sustituciones de las que desea ser llamado por orden de prioridad. En caso de no optar por ninguna provincia, la Administración le incluirá de oficio en la provincia de su primera petición y en su defecto en la provincia de gestión correspondiente. (ALBACETE: 02, CIUDAD REAL:13, CUENCA:16, GUADALAJARA:19 y TOLEDO: 45).
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, localidad o provincia para obtener destino en la adjudicación informatizada.
- ✓ Los códigos de centro, localidad y provincia son los recogidos en el Anexo VIII de la convocatoria. Estos códigos están formados por 6 dígitos. No utilice códigos distintos a los incluidos en dicho Anexo.
- ✓ Rellene un código de centro, localidad o provincia en cada petición, así como la especialidad solicitada en dicho código. Cada código de centro, localidad o provincia está formado por 6 dígitos. Cada especialidad está formada 3 caracteres numéricos, según los datos que a continuación se recogen entre corchetes: [038: Primaria] [037: Audición y Lenguaje] [036: Pedagogía Terapéutica] [035: Música] [031: Educación Infantil] [034: Educación Física] [032: Inglés] [998: Todas las especialidades solicitadas y habilitadas]. De no ser así, el código será erróneo y la petición quedará anulada y no será procesada. No tache, borre, corrija ni rellene con caracteres no numéricos las casillas de código. Si le sobran casillas no las rellene.
- ✓ En cada petición debe marcar el tipo de plaza a la que desea optar, ordinaria, itinerante o tiempo parcial. El sistema le asignará en este orden. La marca itinerante debe ir siempre acompañada de la marca ordinaria o tiempo parcial. En el caso de sólo consignar en una petición la marca itinerante, dicha petición quedará anulada.

**TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:**

- ✓ A los aspirantes seleccionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas a lo largo del curso escolar 2013/2014, asignándole destino en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Adultos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, bien en puestos vacantes ordinarios o en sustituciones de carácter temporal de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en sus solicitudes de participación (o en el modelo Anexo VI a que hace referencia el número 12 de la Base IV de esta convocatoria para quienes presenten solicitud de participación en papel.)
  - ✓ Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución, la petición será anulada.
  - ✓ Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.
  - ✓ Si se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 5 del Anexo de peticiones, habiendo cumplimentado alguna competencia lingüística (casilla nº 18 de la solicitud de participación) y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se OPTARA a plazas Bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.
  - ✓ Si no se consigna preferencia por CENTROS BILINGÜES, casilla nº 5 del Anexo de peticiones, y se ha consignado alguna competencia lingüística (casilla nº 18 de la solicitud de participación) y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se OPTARA a plazas ordinarias, Bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden.
- ESTE TRATAMIENTO ES IDÉNTICO PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CÓDIGOS: CENTRO, LOCALIDAD O PROVINCIA.

**Secuencialidad del proceso de asignación:**

- ✓ **A efectos de interinos** no se adjudican destinos de oficio. Si no se obtiene destino en los procesos de asignación centralizados, se pasa a integrar la bolsa de sustituciones de la provincia o provincias indicadas en la solicitud de destinos.
- ✓ Si el código representa un centro y existen plazas según las preferencias manifestadas en su solicitud, se adjudica ésta y finaliza el proceso.
- ✓ Si el código representa una localidad se comprueba en cada uno de los centros de dicha localidad. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por número de orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.
- ✓ Si el código representa una provincia se comprueba en cada uno de los centros de dicha provincia. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista y por número de orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades en caso de haber marcado 998 será en primer lugar la especialidad de oposición y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden 032, 037, 036, 035, 034, 031, 038.

Anexo VII

Don/Dña.....,  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2013

Fdo:.....

---



**ANEXO VIII****RELACIÓN DE CENTROS, LOCALIDADES Y PROVINCIAS  
CON SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS****CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:**

SES: Sección de Instituto de Educación Secundaria  
 IESO: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria  
 CRA: Colegio Rural Agrupado  
 AEPA: Aula de Educación de Adultos  
 CEPA: Centro Público de Educación de Personas Adultas  
 CEE: Centro de Educación Especial  
 IES: Instituto de Educación Secundaria  
 CP: Colegio de Educación Infantil y Primaria

**Provincia:** ALBACETE**Código:** 800010**Localidad:** Abengibre**Código:** 801009

Centro

Código

AEPA de Abengibre

100086

**Localidad:** Agramon**Código:** 801198

Centro

Código

CRA Río Mundo

100175

**Localidad:** Aguas Nuevas**Código:** 801287

Centro

Código

CP San Isidro Labrador

100264

IESO Pinar de Salomón

100353

**Localidad:** Albacete**Código:** 801376

Centro

Código

AEPA Centro Penitenciario

105671

AEPA de Albacete

106392

CEE Eloy Camino

103873

CEPA los Llanos

104049

CP Ana Soto

103695

CP Antonio Machado

103239

CP Benjamín Palencia

103417

CP Carlos V

100442

CP Castilla-la Mancha

103328

CP Cervantes

100620

CP Cristóbal Colón

100531

CP Cristóbal Valera

100809

CP Diego Velázquez

100998

CP Doctor Fleming

101074

CP Federico Mayor Zaragoza

103506

CP Feria-Isabel Bonal

105304

CP Francisco Giner de los Ríos

106114

CP Gloria Fuertes

106025

CP Inmaculada Concepción

101252

CP José Prat García

104861

CP José Salustiano Serna

105126

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

**Localidad:** Albacete**Código:** 801376

Centro	Código
CP la Paz	105760
CP María de los Llanos Martínez	101341
CP Parque Sur	104316
CP Pedro Simón Abril	104227
CP Príncipe Felipe	101430
CP Reina Sofía	101619
CP San Antón	104594
CP San Fernando	101708
CP San Fulgencio	101897
CP San Pablo	104138
CP Severo Ochoa	101163
CP Villacerrada	104772
CP Virgen de los Llanos	102062
IES Al-Basit	105037
IES Alto de los Molinos	102240
IES Amparo Sanz	103784
IES Andrés de Vandelvira	102607
IES Bachiller Sabuco	102429
IES Diego de Siloé	104683
IES Don Bosco	102796
IES Federico García Lorca	105582
IES Julio Rey Pastor	105215
IES Leonardo Da Vinci	104405
IES los Olmos	102151
IES Parque Lineal	102885
IES Ramón y Cajal	105493
IES Tomás Navarro Tomás	102518
IES Universidad Laboral	103050
SES de Albacete	106203

**Localidad:** Albatana**Código:** 801465

Centro	Código
CRA Laguna de Alboraj	106481

**Localidad:** Alborea**Código:** 801554

Centro	Código
CRA la Manchuela	106570

**Localidad:** Alcala Del Jucar**Código:** 802097

Centro	Código
CRA Ribera del Júcar	106759

**Localidad:** Alcaraz**Código:** 802186

Centro	Código
AEPA de Alcaraz	107102
CP Nuestra Señora de Cortes	106848
IES Pedro Simón Abril	107013

**Localidad:** Almansa**Código:** 802275

Centro	Código

<b>Provincia:</b>	ALBACETE	<b>Código:</b>	800010
<b>Localidad:</b>	Almansa	<b>Código:</b>	802275
Centro		Código	
CEPA Castillo de Almansa			107747
CP Claudio Sánchez Alborno			108001
CP Duque de Alba			107291
CP José Lloret Talens			108190
CP Miguel Pinilla			108379
CP Nuestra Señora de Belén			107569
CP Príncipe de Asturias			107380
IES Escultor José Luis Sánchez			107836
IES Herminio Almendros			108468
IES José Conde García			107658
<b>Localidad:</b>	Alpera	<b>Código:</b>	802364
Centro		Código	
AEPA de Alpera			108735
CP Vera Cruz			108557
IESO Pascual Serrano			108646
<b>Localidad:</b>	Argamason	<b>Código:</b>	null
Centro		Código	
CRA los Llanos			117734
<b>Localidad:</b>	Balazote	<b>Código:</b>	802453
Centro		Código	
AEPA de Balazote			109189
CP Nuestra Señora del Rosario			108824
IESO Vía Heraclea			109278
<b>Localidad:</b>	Barrax	<b>Código:</b>	802542
Centro		Código	
AEPA de Barrax			109456
CP Benjamín Palencia			109367
<b>Localidad:</b>	Bogarra	<b>Código:</b>	803085
Centro		Código	
CRA Almenara			109545
<b>Localidad:</b>	Bonete	<b>Código:</b>	803174
Centro		Código	
CP Pablo Picasso			109634
<b>Localidad:</b>	Bonillo (El)	<b>Código:</b>	803263
Centro		Código	
AEPA de Bonillo (El)			110073
CP Antón Díaz			109723
IES las Sabinas			109812
<b>Localidad:</b>	Casas De Juan Nuñez	<b>Código:</b>	803352
Centro		Código	
CP San Pedro Apóstol			110162
<b>Localidad:</b>	Casas-ibañez	<b>Código:</b>	803441
Centro		Código	
CEPA la Manchuela			110529

<b>Provincia:</b>	ALBACETE	<b>Código:</b>	800010
<b>Localidad:</b>	Casas-ibañez	<b>Código:</b>	803441
Centro		Código	
CP San Agustín			110251
IES Bonifacio Sotos			110340
<b>Localidad:</b>	Caudete	<b>Código:</b>	803530
Centro		Código	
AEPA de Caudete			111061
CP Alcázar y Serrano			110618
CP el Paseo			110896
CP Gloria Fuertes			110985
IES Pintor Rafael Requena			110707
<b>Localidad:</b>	Cenizate	<b>Código:</b>	804073
Centro		Código	
AEPA de Cenizate			111339
CRA Pinares de la Manchuela			111150
<b>Localidad:</b>	Chinchilla De Monte-aragon	<b>Código:</b>	804162
Centro		Código	
AEPA de Chinchilla de Monte-Aragon			111606
CP Alcalde Galindo			111428
IESO Cinxella			111517
<b>Localidad:</b>	Elche De La Sierra	<b>Código:</b>	804251
Centro		Código	
AEPA de Elche de la Sierra			112149
CP San Blas			111795
IES Sierra del Segura			111884
<b>Localidad:</b>	Ferez	<b>Código:</b>	804340
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			112238
<b>Localidad:</b>	Fuente-alamo	<b>Código:</b>	804529
Centro		Código	
AEPA de Fuente-Alamo			112505
CP Don Quijote y Sancho			112327
IES Miguel de Cervantes			112416
<b>Localidad:</b>	Fuentealbilla	<b>Código:</b>	805061
Centro		Código	
CP Cristo del Valle			112694
<b>Localidad:</b>	Gineta (La)	<b>Código:</b>	805150
Centro		Código	
CP Mariano Munera			112783
<b>Localidad:</b>	Hellin	<b>Código:</b>	805339
Centro		Código	
CEE Cruz de Mayo			113771
CEPA López del Oro			113682
CP Isabel la Católica			113048
CP la Olivarera			113860
CP Martínez Parras			113137

Provincia: ALBACETE

Código: 800010

<b>Localidad:</b> Hellín	<b>Código:</b> 805339
Centro	Código
CP Nuestra Señora del Rosario	113226
IES Cristóbal Lozano	113404
IES Izpisúa Belmonte	112872
IES Justo Millán	113593
IES Melchor de Macanaz	113315
<b>Localidad:</b> Higuera	<b>Código:</b> 805428
Centro	Código
CRA los Molinos	114036
<b>Localidad:</b> Isso	<b>Código:</b> 805517
Centro	Código
CP Santiago Apóstol	114125
<b>Localidad:</b> Letur	<b>Código:</b> 806149
Centro	Código
CP Nuestra Señora de la Asunción	114214
<b>Localidad:</b> Lezuza	<b>Código:</b> 806238
Centro	Código
AEPA de Lezuza	114492
CRA Camino de Aníbal	114303
<b>Localidad:</b> Lletor	<b>Código:</b> 806327
Centro	Código
CP Martínez Parras	114581
<b>Localidad:</b> Madrigueras	<b>Código:</b> 806416
Centro	Código
AEPA de Madrigueras	115024
CP Constitución Española	114670
IES Río Júcar	114859
<b>Localidad:</b> Mahora	<b>Código:</b> 806505
Centro	Código
CP Nuestra Señora de Gracia	115113
<b>Localidad:</b> Minaya	<b>Código:</b> 807048
Centro	Código
CP Diego Ciller Montoya	115202
<b>Localidad:</b> Molinicos	<b>Código:</b> 807137
Centro	Código
CRA San José	115391
<b>Localidad:</b> Montealegre Del Castillo	<b>Código:</b> 807226
Centro	Código
CP Virgen de Consolación	115480
<b>Localidad:</b> Munera	<b>Código:</b> 807315
Centro	Código
AEPA de Munera	115758
CP Cervantes	115669
IESO Bodas de Camacho	115847

<b>Provincia:</b>	ALBACETE	<b>Código:</b>	800010
<b>Localidad:</b>	Nerpio	<b>Código:</b>	807404
Centro		Código	
AEPA de Nerpio			116290
CRA Río Taibilla			116012
SES de Nerpio			116101
<b>Localidad:</b>	Ontur	<b>Código:</b>	807593
Centro		Código	
CP San José de Calasanz			116479
<b>Localidad:</b>	Ossa De Montiel	<b>Código:</b>	808036
Centro		Código	
AEPA de Ossa de Montiel			116746
CP Enriqueta Sánchez			116568
IESO Belerma			116657
<b>Localidad:</b>	Peñas De San Pedro	<b>Código:</b>	808125
Centro		Código	
CRA Peñas			116835
<b>Localidad:</b>	Petrola	<b>Código:</b>	808214
Centro		Código	
CRA Laguna de Pétrola			117000
<b>Localidad:</b>	Pozo Cañada	<b>Código:</b>	808303
Centro		Código	
AEPA de Pozo Cañada			117378
CP Virgen del Rosario			117289
IESO Alfonso Iniesta			117467
<b>Localidad:</b>	Pozohondo	<b>Código:</b>	808492
Centro		Código	
CRA Pozohondo			117556
<b>Localidad:</b>	Pozo-Iorente	<b>Código:</b>	808581
Centro		Código	
CRA los Almendros			117645
<b>Localidad:</b>	Riopar	<b>Código:</b>	809758
Centro		Código	
CRA Calar del Mundo			117823
SES de Riopar			118099
<b>Localidad:</b>	Robledo	<b>Código:</b>	809847
Centro		Código	
CRA Sierra de Alcaraz			118188
<b>Localidad:</b>	Roda (La)	<b>Código:</b>	810008
Centro		Código	
AEPA de Roda (La)			118811
CP José Antonio			118277
CP Juan Ramón Ramírez			118366
CP Miguel Hernández			118722
CP Tomás Navarro Tomás			118633
IES Doctor Alarcón Santón			118455
IES Maestro Juan Rubio			118544

<b>Provincia:</b>	ALBACETE	<b>Código:</b>	800010
<b>Localidad:</b>	Salobral (El)	<b>Código:</b>	810197
Centro		Código	
CP Príncipe Felipe			119087
<b>Localidad:</b>	San Pedro	<b>Código:</b>	810286
Centro		Código	
CP Margarita Sotos			119176
<b>Localidad:</b>	Santa Ana	<b>Código:</b>	810375
Centro		Código	
CP Pedro Simón Abril			119265
<b>Localidad:</b>	Socovos	<b>Código:</b>	810464
Centro		Código	
CP León Felipe			119354
IESO Encomienda de Santiago			119443
<b>Localidad:</b>	Tarazona De La Mancha	<b>Código:</b>	810553
Centro		Código	
AEPA de Tarazona de la Mancha			119710
CP Eduardo Sanchiz			119532
IES José Isbert			119621
<b>Localidad:</b>	Tazona	<b>Código:</b>	811096
Centro		Código	
CP Ramón y Cajal			120060
<b>Localidad:</b>	Tobarra	<b>Código:</b>	811185
Centro		Código	
AEPA de Tobarra			120605
CP Cervantes			120249
CP Cristo de la Antigua			120338
CP Nuestra Señora de la Asunción			120516
IES Cristóbal Pérez Pastor			120427
<b>Localidad:</b>	Valdeganga	<b>Código:</b>	811274
Centro		Código	
CRA Nuestra Señora del Rosario			120794
<b>Localidad:</b>	Villalgordo Del Júcar	<b>Código:</b>	811363
Centro		Código	
CP San Roque			120883
<b>Localidad:</b>	Villamalea	<b>Código:</b>	811452
Centro		Código	
AEPA de Villamalea			121059
CP Ildelfonso Navarro			120972
IESO Río Cabriel			121148
<b>Localidad:</b>	Villapalacios	<b>Código:</b>	811541
Centro		Código	
CRA los Olivos			121237
<b>Localidad:</b>	Villarrobledo	<b>Código:</b>	812084
Centro		Código	
CEPA Alonso Quijano			122136
CP Barranco Cafetero			122403

Provincia: ALBACETE Código: 800010

**Localidad:** Villarrobledo **Código:** 812084

---

Centro	Código
CP Diego Requena	122225
CP Don Francisco Giner de los Ríos	121326
CP Graciano Atienza	121415
CP Jiménez de Córdoba	121504
CP Virgen de la Caridad	121871
CP Virrey Morcillo	121693
IES Cencibel	122314
IES Octavio Cuartero	122047
IES Virrey Morcillo	121782

**Localidad:** Yeste **Código:** 812173

---

Centro	Código
AEPA de Yeste	122681
CRA de Yeste	122770
IES Beneche	122592

---



<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Abenojar	<b>Código:</b>	812262
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Encarnación			123035
<b>Localidad:</b>	Agudo	<b>Código:</b>	812351
Centro		Código	
CP Virgen de la Estrella			123124
<b>Localidad:</b>	Alamillo	<b>Código:</b>	812440
Centro		Código	
CP San Antonio			123213
<b>Localidad:</b>	Albaladejo	<b>Código:</b>	813072
Centro		Código	
CP Santiago Apóstol			123302
<b>Localidad:</b>	Alcazar De San Juan	<b>Código:</b>	813161
Centro		Código	
AEPA Centro Penitenciario			124846
CEPA Enrique Tierno Galván			124390
CP Alces			124201
CP el Santo			123491
CP Gloria Fuertes			124757
CP Jardín de Arena			125011
CP Jesús Ruiz de la Fuente			123769
CP Juan de Austria			123580
CP Pablo Ruiz Picasso			124579
CP Santa Clara			123858
IES Juan Bosco			124112
IES María Zambrano			124668
IES Miguel de Cervantes Saavedra			124023
<b>Localidad:</b>	Alcoba	<b>Código:</b>	813250
Centro		Código	
CP Don Rodrigo			125100
<b>Localidad:</b>	Alcolea De Calatrava	<b>Código:</b>	813439
Centro		Código	
AEPA de Alcolea de Calatrava			125478
CP Tomasa Gallardo			125389
<b>Localidad:</b>	Alcubillas	<b>Código:</b>	813528
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			125567
<b>Localidad:</b>	Aldea Del Rey	<b>Código:</b>	814060
Centro		Código	
CP Maestro Navas			125656
<b>Localidad:</b>	Alhambra	<b>Código:</b>	814249
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Fátima			125745
<b>Localidad:</b>	Almaden	<b>Código:</b>	814338
Centro		Código	
CEPA de Almaden			126466

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Almaden	<b>Código:</b>	814338
Centro		Código	
CP Hijos de Obreros			126199
CP Jesús Nazareno			125834
IES Mercurio			126377
IES Pablo Ruiz Picasso			126288
<b>Localidad:</b>	Almadenejos	<b>Código:</b>	814427
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			126555
<b>Localidad:</b>	Almagro	<b>Código:</b>	814516
Centro		Código	
AEPA de Almagro			127276
CP Diego de Almagro			126733
CP Miguel de Cervantes Saavedra			126644
CP Paseo Vlejo de la Florida			127187
IES Antonio Calvín			126822
IES Clavero Fernández de Córdoba			127098
<b>Localidad:</b>	Almedina	<b>Código:</b>	815059
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			127365
<b>Localidad:</b>	Almodovar Del Campo	<b>Código:</b>	815148
Centro		Código	
AEPA de Almodovar del Campo			127721
CP Maestro Juan de Ávila			127454
CP Virgen del Carmen			127543
IES San Juan Bautista de la Concepción			127632
<b>Localidad:</b>	Almuradiel	<b>Código:</b>	815237
Centro		Código	
CP Santiago Apóstol			127810
<b>Localidad:</b>	Arenas De San Juan	<b>Código:</b>	815326
Centro		Código	
CP San Bernabé			129986
<b>Localidad:</b>	Argamasilla De Alba	<b>Código:</b>	815415
Centro		Código	
AEPA de Argamasilla de Alba			130325
CP Azorín			130236
CP Divino Maestro			130058
CP Nuestra Señora de Peñarroya			130147
IES Vicente Cano			130414
<b>Localidad:</b>	Argamasilla De Calatrava	<b>Código:</b>	815504
Centro		Código	
AEPA de Argamasilla de Calatrava			130781
CP Rodríguez Marín			130503
CP Virgen del Socorro			130692
IES Alonso Quijano			130870

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Arroba De Los Montes	<b>Código:</b>	816047
Centro		Código	
CRA Río San Marcos			131046
<b>Localidad:</b>	Ballesteros De Calatrava	<b>Código:</b>	816136
Centro		Código	
CP José María del Moral			131135
<b>Localidad:</b>	Bolaños De Calatrava	<b>Código:</b>	816225
Centro		Código	
AEPA de Bolaños de Calatrava			131869
CP Arzobispo Calzado			131313
CP Fernando III el Santo			131224
CP Molino de Viento			131680
CP Virgen del Monte			131402
IES Berenguela de Castilla			131591
<b>Localidad:</b>	Brazatortas	<b>Código:</b>	816314
Centro		Código	
CP Cervantes			132034
<b>Localidad:</b>	Cabezarados	<b>Código:</b>	816403
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Finibusterre			132123
<b>Localidad:</b>	Calzada De Calatrava	<b>Código:</b>	816592
Centro		Código	
AEPA de Calzada de Calatrava			132679
CP Ignacio de Loyola			132301
CP Santa Teresa de Jesús			132212
IES Eduardo Valencia			132490
<b>Localidad:</b>	Campo De Criptana	<b>Código:</b>	817035
Centro		Código	
AEPA de Campo de Criptana			133489
CP Domingo Miras			133200
CP Sagrado Corazón			133022
CP Virgen de Criptana			132857
CP Virgen de la Paz			132768
IES Isabel Perillán y Quirós			133111
<b>Localidad:</b>	Carrion De Calatrava	<b>Código:</b>	817124
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Encarnación			133578
<b>Localidad:</b>	Carrizosa	<b>Código:</b>	817213
Centro		Código	
CP Virgen del Salido			133667
<b>Localidad:</b>	Casas (Las)	<b>Código:</b>	817302
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			133756
<b>Localidad:</b>	Castellar De Santiago	<b>Código:</b>	817491
Centro		Código	
CP San Juan de Ávila			133845

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Chillon	<b>Código:</b>	817580
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Castillo			134010
<b>Localidad:</b>	Cinco Casas	<b>Código:</b>	818023
Centro		Código	
CRA Alciares			134299
<b>Localidad:</b>	Ciudad Real	<b>Código:</b>	818112
Centro		Código	
CEE Puerta de Santa María			135287
CEPA Antonio Gala			136186
CP Alcalde José Cruz Prado			134388
CP Alcalde José Maestro			137174
CP Ángel Andrade			134655
CP Carlos Eraña			135643
CP Carlos Vázquez			136275
CP Ciudad Jardín			134566
CP Cristóbal Colón			136542
CP Don Quijote			137263
CP Dulcinea del Toboso			134744
CP Ferroviario			136364
CP Jorge Manrique			135009
CP José María de la Fuente			134833
CP Juan Alcaide			135821
CP María de Pacheco			137085
CP Miguel de Cervantes			135732
CP Pérez Molina			134477
CP Pío XII			135198
CP Santo Tomás de Villanueva Nº 16			136720
IES Atenea			136631
IES Hernán Pérez del Pulgar			136097
IES Maestro de Calatrava			135376
IES Maestro Juan de Ávila			135465
IES Santa María de Alarcos			135554
IES Torreón del Alcázar			136453
<b>Localidad:</b>	Consolacion	<b>Código:</b>	818201
Centro		Código	
CP Vlrgen de Consolación			137352
<b>Localidad:</b>	Corral De Calatrava	<b>Código:</b>	818390
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Paz			137441
<b>Localidad:</b>	Cortijos De Arriba	<b>Código:</b>	818579
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de las Mercedes			137530
<b>Localidad:</b>	Cozar	<b>Código:</b>	819656
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Veracruz			137719

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Daimiel	<b>Código:</b>	819745
Centro		Código	
CEPA Miguel de Cervantes			140401
CP Albuera			140590
CP Calatrava			140312
CP Infante Don Felipe			139973
CP la Espinosa			140045
CP San Isidro			137808
IES Juan D'Opazo			140223
IES Ojos del Guadiana			140134
<b>Localidad:</b>	Fernan Caballero	<b>Código:</b>	819834
Centro		Código	
CP Manuel Sastre Velasco			140779
<b>Localidad:</b>	Fuencaliente	<b>Código:</b>	820095
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de los Baños			140868
IESO Peña Escrita			140957
<b>Localidad:</b>	Fuente El Fresno	<b>Código:</b>	820184
Centro		Código	
CP Miguel Delibes			141033
<b>Localidad:</b>	Granatula De Calatrava	<b>Código:</b>	820273
Centro		Código	
CP Nuestra Señora Oreto y Zuqueca			141122
<b>Localidad:</b>	Guadalmaz	<b>Código:</b>	820362
Centro		Código	
CP el Parque			141211
<b>Localidad:</b>	Herencia	<b>Código:</b>	820451
Centro		Código	
AEPA de Herencia			141678
CP Carrasco Alcalde			141300
IES Hermógenes Rodríguez			141589
<b>Localidad:</b>	Herrera De La Mancha	<b>Código:</b>	820540
Centro		Código	
AEPA Centro Penitenciario			141767
<b>Localidad:</b>	Hinojosas De Calatrava	<b>Código:</b>	821083
Centro		Código	
CRA Valle de Alcudia			141856
<b>Localidad:</b>	Horcajo De Los Montes	<b>Código:</b>	821172
Centro		Código	
CRA San Isidro			142110
IES Montes de Cabañeros			142021
<b>Localidad:</b>	Labores (Las)	<b>Código:</b>	821261
Centro		Código	
CP San José de Calasanz			142399
<b>Localidad:</b>	Llanos Del Caudillo	<b>Código:</b>	821350
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Llanos Del Caudillo	<b>Código:</b>	821350
Centro		Código	
CP el Oasis			142488
<b>Localidad:</b>	Luciana	<b>Código:</b>	821539
Centro		Código	
CP Isabel la Católica			142577
<b>Localidad:</b>	Malagon	<b>Código:</b>	822071
Centro		Código	
AEPA de Malagon			143109
CP Cañada Real			142666
CP Santa Teresa			142755
IES Estados del Duque			142844
<b>Localidad:</b>	Manzanares	<b>Código:</b>	822160
Centro		Código	
CEPA San Blas			143743
CP Altagracia			143387
CP Divina Pastora			143298
CP Enrique Tierno Galván			143832
CP la Candelaria			143654
IES Azuer			143565
IES Pedro Álvarez Sotomayor			143476
<b>Localidad:</b>	Membrilla	<b>Código:</b>	822349
Centro		Código	
AEPA de Membrilla			144286
CP San José de Calasanz			144197
CP Virgen del Espino			144008
IES Marmaria			144375
<b>Localidad:</b>	Miguelturra	<b>Código:</b>	822438
Centro		Código	
AEPA de Miguelturra			144820
CP Benito Pérez Galdós			144731
CP Clara Campoamor			145096
CP el Pradillo			144464
CP Santísimo Cristo de la Misericordia			144553
IES Campo de Calatrava			144642
<b>Localidad:</b>	Montiel	<b>Código:</b>	822527
Centro		Código	
CP Gutiérrez de la Vega			145185
<b>Localidad:</b>	Moral De Calatrava	<b>Código:</b>	823159
Centro		Código	
AEPA de Moral de Calatrava			145541
CP Agustín Sanz			145274
CP Manuel Clemente			145363
IES Peñalba			145452
<b>Localidad:</b>	Pedro Muñoz	<b>Código:</b>	823248
Centro		Código	

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

**Localidad:** Pedro Muñoz**Código:** 823248

Centro	Código
AEPA de Pedro Muñoz	146262
CP Hospitalillo	146351
CP Maestro Juan de Ávila	146084
CP María Luisa Cañas	145630
CP Nuestra Señora de los Ángeles	145819
IES Isabel Martínez Buendía	146173

**Localidad:** Picon**Código:** 823337

Centro	Código
CP José María del Moral	146440

**Localidad:** Piedrabuena**Código:** 823426

Centro	Código
CEPA Montes Norte	147072
CP Luis Vlves	146718
CP Miguel de Cervantes	146629
IES Mónico Sánchez	146807

**Localidad:** Poblete**Código:** 823515

Centro	Código
CP la Alameda	147161

**Localidad:** Porzuna**Código:** 824058

Centro	Código
AEPA de Porzuna	147439
CP Nuestra Señora del Rosario	147250
IES Ribera del Bullaque	147528

**Localidad:** Pozo De La Serna**Código:** 824147

Centro	Código
CP Sagrado Corazón	147617

**Localidad:** Pozuelo De Calatrava**Código:** 824236

Centro	Código
AEPA de Pozuelo de Calatrava	147895
CP José María de la Fuente	147706

**Localidad:** Pozuelos De Calatrava (Los)**Código:** 824325

Centro	Código
CP Santa Quiteria	149960

**Localidad:** Puebla De Don Rodrigo**Código:** 824414

Centro	Código
CP San Fermín	150032

**Localidad:** Puebla Del Principe**Código:** 824503

Centro	Código
CP Miguel González Calero	150121

**Localidad:** Puerto Lapice**Código:** 825046

Centro	Código
CP Juan Alcaide	150210

**Localidad:** Puertollano**Código:** 825135

Centro	Código

Provincia: CIUDAD REAL

Código: 800299

**Localidad:** Puertollano**Código:** 825135

Centro	Código
CEPA Antonio Machado	152019
CP Ángel Andrade	152297
CP Calderón de la Barca	150677
CP Cervantes	150588
CP David Jiménez Avendaño	152108
CP Doctor Limón	151398
CP Enrique Tierno Galván	152386
CP Giner de los Ríos	150944
CP Gonzalo de Berceo	151020
CP Juan Ramón Jiménez	151843
CP Menéndez Pelayo	150766
CP Miguel de Unamuno	150855
CP Ramón y Cajal	151209
CP Severo Ochoa	151487
CP Vicente Aleixandre	150499
IES Comendador Juan de Távora	152564
IES Dámaso Alonso	151754
IES Fray Andrés	151576
IES Galileo Galilei	152653
IES Leonardo Da Vinci	152475
IES Virgen de Gracia	151665

**Localidad:** Retuerta Del Bullaque**Código:** 825224

Centro	Código
CRA Montes de Toledo	152742

**Localidad:** Robledo (El)**Código:** 825313

Centro	Código
AEPA de Robledo (El)	152831
CRA Valle del Bullaque	153007

**Localidad:** Ruidera**Código:** 825402

Centro	Código
CP Juan Aguilar Molina	153196

**Localidad:** Saceruela**Código:** 825591

Centro	Código
CP Virgen de las Cruces	153285

**Localidad:** San Benito**Código:** 826034

Centro	Código
CP Camilo José Cela	153374

**Localidad:** San Carlos Del Valle**Código:** 826123

Centro	Código
CP San Juan Bosco	153463

**Localidad:** San Lorenzo De Calatrava**Código:** 826212

Centro	Código
CRA Sierra Morena	153552



<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Santa Cruz De Los Cañamos	<b>Código:</b>	826301
Centro		Código	
CP José María del Moral			153641
<b>Localidad:</b>	Santa Cruz De Mudela	<b>Código:</b>	826490
Centro		Código	
AEPA de Santa Cruz de Mudela			154184
CP Cervantes			153730
IES Máximo Laguna			154095
<b>Localidad:</b>	Socuellamos	<b>Código:</b>	827022
Centro		Código	
AEPA de Socuellamos			154729
CP Carmen Arias			154540
CP el Coso			154362
CP Gerardo Martínez			154273
IES Fernando de Mena			154451
<b>Localidad:</b>	Solana (La)	<b>Código:</b>	827111
Centro		Código	
CP el Humilladero			155350
CP el Santo			155172
CP Federico Romero			155806
CP Javier Paulino Pérez			155539
CP la Moheda			155628
CP Romero Peña			155083
CP Sagrado Corazón			154818
IES Clara Campoamor			155717
IES Modesto Navarro			155261
<b>Localidad:</b>	Terrinches	<b>Código:</b>	827200
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			156071
<b>Localidad:</b>	Tomelloso	<b>Código:</b>	827489
Centro		Código	
CEE Ponce de León			157426
CEPA Simienza			157793
CP Almirante Topete			157604
CP Carmelo Cortés			156438
CP Doña Crisanta			156527
CP Embajadores			157248
CP Felix Grande			160208
CP José Antonio			156616
CP José María del Moral			156349
CP Miguel de Cervantes			156160
CP San Antonio			157515
CP San Isidro			157337
CP San José de Calasanz			157159
CP Virgen de las Viñas			159958
IES Airén			157882
IES Alto Guadiana			160119

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Tomelloso	<b>Código:</b>	827489
Centro		Código	
IES Eladio Cabañero			156705
IES Francisco García Pavón			156894
<b>Localidad:</b>	Torno (El)	<b>Código:</b>	827578
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Guadalupe			160397
<b>Localidad:</b>	Torralba De Calatrava	<b>Código:</b>	828655
Centro		Código	
CP Cristo del Consuelo			161018
<b>Localidad:</b>	Torre De Juan Abad	<b>Código:</b>	828744
Centro		Código	
CP Francisco de Quevedo			161107
<b>Localidad:</b>	Torrenueva	<b>Código:</b>	828833
Centro		Código	
CP Santiago el Mayor			161296
<b>Localidad:</b>	Valdepeñas	<b>Código:</b>	829643
Centro		Código	
CEE María Luisa Navarro Margati			164171
CEPA Francisco de Quevedo			163361
CP Jesús Baeza			161385
CP Jesús Castillo			162195
CP Lorenzo Medina			162006
CP Lucero			162284
CP Luis Palacios			162373
CP Maestro Juan Alcaide			163272
IES Bernardo de Balbuena			163094
IES Francisco Nieva			164082
IES Gregorio Prieto			163183
<b>Localidad:</b>	Valenzuela De Calatrava	<b>Código:</b>	829732
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			164260
<b>Localidad:</b>	Valverde	<b>Código:</b>	829821
Centro		Código	
CP Alarcos			165070
<b>Localidad:</b>	Villahermosa	<b>Código:</b>	829910
Centro		Código	
CP San Agustín			165259
<b>Localidad:</b>	Villamanrique	<b>Código:</b>	830082
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Gracia			165348
<b>Localidad:</b>	Villamayor De Calatrava	<b>Código:</b>	830171
Centro		Código	
CP Inocente Martín			166069
<b>Localidad:</b>	Villanueva De La Fuente	<b>Código:</b>	830260
Centro		Código	

---

<b>Provincia:</b>	CIUDAD REAL	<b>Código:</b>	800299
<b>Localidad:</b>	Villanueva De La Fuente	<b>Código:</b>	830260
Centro		Código	
CP Inmaculada Concepción			166158
IESO Mentesa Oretana			166247
<b>Localidad:</b>	Villanueva De Los Infantes	<b>Código:</b>	830449
Centro		Código	
CEPA Miguel de Cervantes			167235
CP Arqueólogo García Bellido			166336
IES Francisco de Quevedo			167057
IES Ramón Giraldo			167146
<b>Localidad:</b>	Villarrubia De Los Ojos	<b>Código:</b>	830538
Centro		Código	
AEPA de Villarrubia de los Ojos			170295
CP Rufino Blanco			167324
CP Virgen de la Sierra			170017
IES Guadiana			170106
<b>Localidad:</b>	Villarta De San Juan	<b>Código:</b>	831070
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Paz			170384
<b>Localidad:</b>	Viso Del Marques	<b>Código:</b>	831259
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Valle			171005
IES los Batanes			171194

---

<b>Provincia:</b>	CUENCA	<b>Código:</b>	800388
<b>Localidad:</b>	Alberca De Zancara (La)	<b>Código:</b>	831348
Centro		Código	
CRA Jorge Manrique			171283
<b>Localidad:</b>	Arguisuelas	<b>Código:</b>	null
Centro		Código	
CRA Miguel Cervantes			174347
<b>Localidad:</b>	Barajas De Melo	<b>Código:</b>	831437
Centro		Código	
CRA Fermín Caballero			171372
<b>Localidad:</b>	Belmonte	<b>Código:</b>	831526
Centro		Código	
CP Fray Luis de León			172093
IES San Juan del Castillo			172182
<b>Localidad:</b>	Beteta	<b>Código:</b>	832069
Centro		Código	
CP Virgen de la Rosa			172271
<b>Localidad:</b>	Campillo De Altobuey	<b>Código:</b>	832158
Centro		Código	
CRA los Pinares			172360
<b>Localidad:</b>	Cañamares	<b>Código:</b>	832247
Centro		Código	
CRA los Sauces			173081
<b>Localidad:</b>	Cañaveras	<b>Código:</b>	832336
Centro		Código	
CRA los Olivos			173170
<b>Localidad:</b>	Cañete	<b>Código:</b>	832425
Centro		Código	
CRA Alto Gabriel			173359
IESO 4 de Junio			174169
<b>Localidad:</b>	Carboneras De Guadazaon	<b>Código:</b>	832514
Centro		Código	
IESO Juan de Valdés			174258
<b>Localidad:</b>	Carrascosa Del Campo	<b>Código:</b>	833057
Centro		Código	
AEPA de Carrascosa del Campo			175068
<b>Localidad:</b>	Casas De Benitez	<b>Código:</b>	833146
Centro		Código	
CRA Molinos del Júcar			175157
<b>Localidad:</b>	Casas De Fernando Alonso	<b>Código:</b>	833235
Centro		Código	
CRA Tomás y Valiente			175246
<b>Localidad:</b>	Casasimarro	<b>Código:</b>	833324
Centro		Código	
AEPA de Casasimarro			176056
CP Luis de Mateo			175335

<b>Provincia:</b>	CUENCA	<b>Código:</b>	800388
<b>Localidad:</b>	Casasimarro	<b>Código:</b>	833324
Centro			Código
IESO Publio López Mondejar			176145
<b>Localidad:</b>	Cuenca	<b>Código:</b>	833413
Centro			Código
AEPA Centro Penitenciario			183346
CEE Infanta Elena			182080
CEPA Lucas Aguirre			181181
CP Casablanca			180282
CP Ciudad Encantada			184156
CP el Carmen			176234
CP Federico Muelas			182269
CP Fray Luis de León			180371
CP Fuente del Oro			183079
CP Hermanos Valdés			184067
CP Isaac Albéniz			184245
CP la Paz			176323
CP Ramón y Cajal			177044
CP San Fernando			183168
CP San Julian			182358
CP Santa Ana			177133
CP Santa Teresa			181270
IES Alfonso VIII			177222
IES Fernando Zóbel			181092
IES Lorenzo Hervás y Panduro			177311
IES Pedro Mercedes			180193
IES San José			180004
IES Santiago Grisolia			183257
<b>Localidad:</b>	Fuente De Pedro Naharro	<b>Código:</b>	833502
Centro			Código
CRA Retama			184334
<b>Localidad:</b>	Graja De Iniesta	<b>Código:</b>	834045
Centro			Código
CRA Camino Real de Levante			185055
<b>Localidad:</b>	Hinojosos (Los)	<b>Código:</b>	834134
Centro			Código
CRA Airén			185144
<b>Localidad:</b>	Honrubia	<b>Código:</b>	834223
Centro			Código
CRA los Girasoles			185233
<b>Localidad:</b>	Horcajo De Santiago	<b>Código:</b>	834312
Centro			Código
AEPA de Horcajo de Santiago			186043
CP José Montalvo			185322
IES Orden de Santiago			186132
<b>Localidad:</b>	Huete	<b>Código:</b>	834401
Centro			Código

<b>Provincia:</b>	CUENCA	<b>Código:</b>	800388
<b>Localidad:</b>	Huete	<b>Código:</b>	834401
Centro		Código	
CRA Campos de la Alcarria			186310
IESO Ciudad de Luna			186221
<b>Localidad:</b>	Iniesta	<b>Código:</b>	834590
Centro		Código	
AEPA de Iniesta			187309
CP María Jover			187120
IES Cañada de la Encina			187031
<b>Localidad:</b>	Landete	<b>Código:</b>	835033
Centro		Código	
CRA Ojos de Moya			188575
IES Serranía Baja			188486
<b>Localidad:</b>	Ledaña	<b>Código:</b>	835122
Centro		Código	
CP San Roque			188664
<b>Localidad:</b>	Mesas (Las)	<b>Código:</b>	835211
Centro		Código	
AEPA de Mesas (Las)			188842
CP Hermanos Amorós Fernández			188753
<b>Localidad:</b>	Minglanilla	<b>Código:</b>	835300
Centro		Código	
CP Princesa Sofía			189474
IESO Puerta de Castilla			189563
<b>Localidad:</b>	Mira	<b>Código:</b>	835589
Centro		Código	
CRA Fuente Vleja			189652
<b>Localidad:</b>	Mota Del Cuervo	<b>Código:</b>	836021
Centro		Código	
AEPA de Mota del Cuervo			189830
CP Nº 2			190180
CP Virgen de Manjavacas			189741
IES Julián Zarco			190091
<b>Localidad:</b>	Motilla Del Palancar	<b>Código:</b>	836110
Centro		Código	
CEPA Cervantes			191268
CP San Gil Abad			190369
IES Jorge Manrique			191179
<b>Localidad:</b>	Palomares Del Campo	<b>Código:</b>	836399
Centro		Código	
CRA San José de Calasanz			191357
<b>Localidad:</b>	Pedernoso (El)	<b>Código:</b>	836488
Centro		Código	
CP Juan Gualberto Avilés			192078
<b>Localidad:</b>	Pedroñeras (Las)	<b>Código:</b>	836577
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	CUENCA	<b>Código:</b>	800388
<b>Localidad:</b>	Pedroñeras (Las)	<b>Código:</b>	836577
Centro		Código	
AEPA de Pedroñeras (Las)			192345
CP Adolfo Martínez Chicano			192167
IES Fray Luis de León			192256
<b>Localidad:</b>	Priego	<b>Código:</b>	837109
Centro		Código	
CRA Guadiela			193155
IES Diego Jesús Jiménez			193066
<b>Localidad:</b>	Provencio (El)	<b>Código:</b>	837298
Centro		Código	
AEPA de Provencio (El)			194054
CP Infanta Cristina			193244
IESO Tomás de la Fuente Jurado			193333
<b>Localidad:</b>	Quintanar Del Rey	<b>Código:</b>	837387
Centro		Código	
AEPA de Quintanar del Rey			194321
CP Paula Soler Sanchiz			195042
CP Valdemembra			194143
IES Fernando de los Ríos			194232
<b>Localidad:</b>	Saelices	<b>Código:</b>	837476
Centro		Código	
CRA Segóbriga			195131
<b>Localidad:</b>	San Clemente	<b>Código:</b>	837565
Centro		Código	
CEPA Campos del Záncara			196219
CP Rafael López de Haro			195220
IES Diego Torrente Pérez			196030
<b>Localidad:</b>	San Lorenzo De La Parrilla	<b>Código:</b>	838642
Centro		Código	
CRA Gloria Fuertes			196308
<b>Localidad:</b>	Sisante	<b>Código:</b>	838731
Centro		Código	
CP Fernández Turégano			197029
IESO Camino Romano			197118
<b>Localidad:</b>	Tarancon	<b>Código:</b>	838820
Centro		Código	
CEPA Altomira			197396
CP Duque de Riánsares			197207
CP Gloria Fuertes			198473
IES la Hontanilla			198562
<b>Localidad:</b>	Valera De Abajo	<b>Código:</b>	839630
Centro		Código	
CP Virgen del Rosario			198651
IES Duque de Alarcón			198740

<b>Provincia:</b>	CUENCA	<b>Código:</b>	800388
<b>Localidad:</b>	Valverde De Jucar	<b>Código:</b>	839819
Centro		Código	
CRA Ribera del Júcar			199461
<b>Localidad:</b>	Villaescusa De Haro	<b>Código:</b>	839908
Centro		Código	
CRA Alonso Quijano			199550
<b>Localidad:</b>	Villagarcia Del Llano	<b>Código:</b>	840169
Centro		Código	
CP Virrey Núñez de Haro			199739
<b>Localidad:</b>	Villalba De La Sierra	<b>Código:</b>	840258
Centro		Código	
CRA Miguel Delibes			199828
<b>Localidad:</b>	Villalpardo	<b>Código:</b>	840347
Centro		Código	
CRA Manchuela			199917
<b>Localidad:</b>	Villamayor De Santiago	<b>Código:</b>	840436
Centro		Código	
AEPA de Villamayor de Santiago			200161
CP Gúzquez			200072
IESO Ítaca			200250
<b>Localidad:</b>	Villanueva De La Jara	<b>Código:</b>	840525
Centro		Código	
CP Hermenegildo Moreno			200439
<b>Localidad:</b>	Villar De Olalla	<b>Código:</b>	841068
Centro		Código	
CRA Elena Fortún			200528
<b>Localidad:</b>	Villares Del Saz	<b>Código:</b>	841157
Centro		Código	
CRA el Quijote			200706
IES los Sauces			200617



<b>Provincia:</b>	GUADALAJARA	<b>Código:</b>	800477
<b>Localidad:</b>	Albalate De Zorita	<b>Código:</b>	841246
Centro		Código	
AEPA de Albalate de Zorita			200895
CRA la Colmena			200984
<b>Localidad:</b>	Alcolea Del Pinar	<b>Código:</b>	841335
Centro		Código	
CRA Sierra Ministra			201060
<b>Localidad:</b>	Almoguera	<b>Código:</b>	841424
Centro		Código	
CRA Pimafad			201249
<b>Localidad:</b>	Alovera	<b>Código:</b>	841513
Centro		Código	
AEPA de Alovera			201794
CP Campiña Verde			201605
CP Parque Vallejo			201427
CP Virgen de la Paz			201338
IES Carmen Burgos de Seguí			201516
<b>Localidad:</b>	Arboleda (La)	<b>Código:</b>	842056
Centro		Código	
CP la Arboleda de Pioz			201883
<b>Localidad:</b>	Arenales (Los)	<b>Código:</b>	842145
Centro		Código	
CP María Montessori			202059
<b>Localidad:</b>	Atienza	<b>Código:</b>	842234
Centro		Código	
CRA Serranía de Atienza			202148
<b>Localidad:</b>	Azuqueca De Henares	<b>Código:</b>	842323
Centro		Código	
CEPA Clara Campoamor			202693
CP la Espiga			203225
CP la Paloma			203136
CP la Paz			202237
CP Maestra Plácida Herranz			202782
CP Siglo XXI			203047
CP Virgen de la Soledad			202326
IES Arcipreste de Hita			202415
IES Profesor Domínguez Ortiz			202871
IES San Isidro			202504
<b>Localidad:</b>	Brihuega	<b>Código:</b>	842412
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Peña			203314
IESO Briocense			203403
<b>Localidad:</b>	Budia	<b>Código:</b>	842501
Centro		Código	
CRA Santa Lucía			203592

<b>Provincia:</b>	GUADALAJARA	<b>Código:</b>	800477
<b>Localidad:</b>	Cabanillas Del Campo	<b>Código:</b>	842780
Centro		Código	
CP la Senda			204124
CP los Olivos			204035
CP San Blas			203681
IES Ana María Matute			203770
<b>Localidad:</b>	Casar (El)	<b>Código:</b>	843044
Centro		Código	
AEPA de Casar (El)			204302
CP Maestros del Casar			204213
IES Campiña Alta			204491
IES Juan García Valdemora			204580
<b>Localidad:</b>	Checa	<b>Código:</b>	843133
Centro		Código	
CRA Sexma de la Sierra			204769
<b>Localidad:</b>	Chiloeches	<b>Código:</b>	843222
Centro		Código	
CP José Inglés			204858
IES Peñalba			205023
<b>Localidad:</b>	Cifuentes	<b>Código:</b>	843311
Centro		Código	
CP San Francisco			205112
IES Don Juan Manuel			205201
<b>Localidad:</b>	Cogolludo	<b>Código:</b>	843400
Centro		Código	
CRA la Encina			205390
<b>Localidad:</b>	Coto (El)	<b>Código:</b>	844032
Centro		Código	
CP el Coto			205579
<b>Localidad:</b>	Fontanar	<b>Código:</b>	844121
Centro		Código	
CP Virgen de la Soledad			205668
<b>Localidad:</b>	Galapagos	<b>Código:</b>	844210
Centro		Código	
CP Clara Sánchez			205757
<b>Localidad:</b>	Guadalajara	<b>Código:</b>	844499
Centro		Código	
CEE Virgen del Amparo			207199
CEPA Río Sorbe			207822
CP Alcarria			205846
CP Alvar Fáñez de Minaya			207288
CP Badiel			207644
CP Balconcillo			207377
CP Cardenal Mendoza			206011
CP el Doncel			207466
CP Isidro Almazán			206389

Provincia: GUADALAJARA

Código: 800477

<b>Localidad:</b>	<b>Código:</b>	
Guadalajara	844499	
Centro		Código
CP las Lomas		208543
CP Ocejón		207733
CP Parque de la Muñeca		208632
CP Pedro Sanz Vázquez		206478
CP Río Henares		208276
CP Río Tajo		208098
CP Rufino Blanco		206567
CP San Pedro Apóstol		206100
IES Aguas Vivas		208454
IES Antonio Buero Vallejo		206834
IES Brianda de Mendoza		206656
IES Castilla		207555
IES José Luis Sampedro		208365
IES Liceo Caracense		208187
IES Luis de Lucena		206745
<b>Localidad:</b> Horche	<b>Código:</b> 844588	
Centro		Código
CP N° 2		208810
CP San Roque		208721
<b>Localidad:</b> Humanes	<b>Código:</b> 845020	
Centro		Código
AEPA de Humanes		210248
CP Nuestra Señora de Peñahora		210159
<b>Localidad:</b> Iriepal	<b>Código:</b> 845209	
Centro		Código
CRA Francisco Ibáñez		210337
<b>Localidad:</b> Jadraque	<b>Código:</b> 845398	
Centro		Código
CP Romualdo de Toledo		210426
IESO Valle del Henares		210515
<b>Localidad:</b> Lupiana	<b>Código:</b> 845487	
Centro		Código
CP Miguel de la Cuesta		210604
<b>Localidad:</b> Mandayona	<b>Código:</b> 845576	
Centro		Código
CP la Cobatilla		210793
<b>Localidad:</b> Marchamalo	<b>Código:</b> 846019	
Centro		Código
AEPA de Marchamalo		211147
CP Cristo de la Esperanza		210882
CP Maestra Teodora		211058
IES Alejo Vera		210971
<b>Localidad:</b> Molina	<b>Código:</b> 846108	
Centro		Código

<b>Provincia:</b>	GUADALAJARA	<b>Código:</b>	800477
<b>Localidad:</b>	Molina	<b>Código:</b>	846108
Centro		Código	
AEPA de Molina			211414
CP Virgen de la Hoz			211236
IES Molina de Aragón			211325
<b>Localidad:</b>	Mondejar	<b>Código:</b>	846297
Centro		Código	
CEPA Alcarria Baja			211692
CP José Maldonado y Ayuso			211503
IES Alcarria Baja			211781
<b>Localidad:</b>	Parque De Las Castillas	<b>Código:</b>	846386
Centro		Código	
CP las Castillas			211870
<b>Localidad:</b>	Pastrana	<b>Código:</b>	846475
Centro		Código	
AEPA de Pastrana			212224
CRA de Pastrana			212135
IES Leandro Fernández Moratín			212046
<b>Localidad:</b>	Pioz	<b>Código:</b>	846564
Centro		Código	
CP Castillo de Pioz			212313
<b>Localidad:</b>	Poveda De La Sierra	<b>Código:</b>	847007
Centro		Código	
CRA José Luis Sampedro			212402
<b>Localidad:</b>	Pozo De Guadalajara	<b>Código:</b>	847196
Centro		Código	
CP Santa Brígida			212591
<b>Localidad:</b>	Quer	<b>Código:</b>	847285
Centro		Código	
CP Villa de Quer			212680
<b>Localidad:</b>	Sacedon	<b>Código:</b>	847374
Centro		Código	
AEPA de Sacedon			213034
CP la Isabela			212869
IESO Mar de Castilla			213123
<b>Localidad:</b>	Señorío De Muriel	<b>Código:</b>	847463
Centro		Código	
CP el Señorío de Muriel			213212
<b>Localidad:</b>	Sigüenza	<b>Código:</b>	847552
Centro		Código	
CP San Antonio de Portaceli			213301
IES Martín Vázquez de Arce			213490
<b>Localidad:</b>	Tendilla	<b>Código:</b>	848729
Centro		Código	
CRA de Tendilla			213679

Provincia: GUADALAJARA

Código: 800477

<b>Localidad:</b> Torija	<b>Código:</b> 848818
Centro	Código
CP Virgen del Amparo	213768
<b>Localidad:</b> Torrejon Del Rey	<b>Código:</b> 849628
Centro	Código
CP Virgen de las Candelas	213857
<b>Localidad:</b> Tortola De Henares	<b>Código:</b> 849717
Centro	Código
CP Sagrado Corazón de Jesús	214022
<b>Localidad:</b> Trijueque	<b>Código:</b> 849806
Centro	Código
AEPA de Trijueque	214200
CP San Bernabé	214111
<b>Localidad:</b> Trillo	<b>Código:</b> 849995
Centro	Código
AEPA de Trillo	214578
CP Ciudad de Capadocia	214489
<b>Localidad:</b> Uceda	<b>Código:</b> 850067
Centro	Código
CP García Lorca	214667
<b>Localidad:</b> Villanueva De La Torre	<b>Código:</b> 850156
Centro	Código
CP Gloria Fuertes	214845
CP Paco Rabal	214756
IES Newton-Salas	215010
<b>Localidad:</b> Villel De Mesa	<b>Código:</b> 850245
Centro	Código
CRA el Rincón de Castilla	215299
<b>Localidad:</b> Yunquera De Henares	<b>Código:</b> 850334
Centro	Código
CP N° 2	215566
CP Virgen de la Granja	215388
IES Clara Campoamor	215477

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Ajofrin	<b>Código:</b>	850423
Centro		Código	
CP Jacinto Guerrero			215655
<b>Localidad:</b>	Alameda De La Sagra	<b>Código:</b>	850512
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Asunción			215744
<b>Localidad:</b>	Albarreal De Tajo	<b>Código:</b>	851055
Centro		Código	
CP Benjamín Escalonilla			215833
<b>Localidad:</b>	Alberche Del Caudillo	<b>Código:</b>	851144
Centro		Código	
CP San Isidro			216009
<b>Localidad:</b>	Alcabon	<b>Código:</b>	851233
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Aurora			216198
<b>Localidad:</b>	Alcaudete De La Jara	<b>Código:</b>	851322
Centro		Código	
CP Rufino Mansi			216287
<b>Localidad:</b>	Alcolea De Tajo	<b>Código:</b>	851411
Centro		Código	
CRA Río Tajo			216376
<b>Localidad:</b>	Almonacid De Toledo	<b>Código:</b>	851500
Centro		Código	
CP Virgen de la Oliva			216465
<b>Localidad:</b>	Almorox	<b>Código:</b>	852043
Centro		Código	
CP Silvano Cirujano			216554
<b>Localidad:</b>	Añover De Tajo	<b>Código:</b>	852132
Centro		Código	
CP Conde de Mayalde			216643
IES San Blas			216732
<b>Localidad:</b>	Arcicollar	<b>Código:</b>	852221
Centro		Código	
CP San Blas			216821
<b>Localidad:</b>	Arges	<b>Código:</b>	852310
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			217186
CP Tirso de Molina			217097
<b>Localidad:</b>	Barcience	<b>Código:</b>	852599
Centro		Código	
CP Santa María la Blanca			217275
<b>Localidad:</b>	Bargas	<b>Código:</b>	853031
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Sala			217364
IES Julio Verne			217453

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Belvis De La Jara	<b>Código:</b>	853120
Centro		Código	
CP Fernando Jiménez de Gregorio			217542
IESO la Jara			217631
<b>Localidad:</b>	Borox	<b>Código:</b>	853309
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Salud			217720
<b>Localidad:</b>	Burguillos De Toledo	<b>Código:</b>	853498
Centro		Código	
CP Victorio Macho			218085
<b>Localidad:</b>	Burujon	<b>Código:</b>	853587
Centro		Código	
CP Juan XXIII			218174
<b>Localidad:</b>	Cabañas De La Sagra	<b>Código:</b>	854119
Centro		Código	
CP San Isidro Labrador			218263
<b>Localidad:</b>	Cabezamesada	<b>Código:</b>	854208
Centro		Código	
CP Alonso de Cárdenas			218352
<b>Localidad:</b>	Calalberche	<b>Código:</b>	854397
Centro		Código	
CP Ribera del Alberche			218441
<b>Localidad:</b>	Calera Y Chozas	<b>Código:</b>	854486
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de Chozas			218530
<b>Localidad:</b>	Calypo Fado	<b>Código:</b>	854575
Centro		Código	
CP Calypo			218719
<b>Localidad:</b>	Calzada De Oropesa (La)	<b>Código:</b>	855018
Centro		Código	
CRA Campo Arañuelo			218808
<b>Localidad:</b>	Camarena	<b>Código:</b>	855107
Centro		Código	
CP Alonso Rodríguez			220146
CP María del Mar			220057
IES Blas de Prado			220235
<b>Localidad:</b>	Camarenilla	<b>Código:</b>	855296
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			220324
<b>Localidad:</b>	Campillo De La Jara (El)	<b>Código:</b>	855385
Centro		Código	
CRA la Jara			220413
<b>Localidad:</b>	Camuñas	<b>Código:</b>	855474
Centro		Código	
CP Cardenal Cisneros			220502

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Cardiel De Los Montes	<b>Código:</b>	855563
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Rosario			220691
<b>Localidad:</b>	Carmena	<b>Código:</b>	856006
Centro		Código	
CP Cristo de la Cueva			220780
<b>Localidad:</b>	Carpio De Tajo (El)	<b>Código:</b>	856195
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Ronda			220969
<b>Localidad:</b>	Carranque	<b>Código:</b>	856284
Centro		Código	
CP Guadarrama			221045
CP Villa de Materno			221223
IES Libertad			221134
<b>Localidad:</b>	Carriches	<b>Código:</b>	856373
Centro		Código	
CP Doctor Cesar González Gómez			221312
<b>Localidad:</b>	Casar De Escalona (El)	<b>Código:</b>	856462
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Hortum Sancho			221401
<b>Localidad:</b>	Casarrubios Del Monte	<b>Código:</b>	856551
Centro		Código	
CP San Juan de Dios			221590
<b>Localidad:</b>	Castillo De Bayuela	<b>Código:</b>	857094
Centro		Código	
CP Miguel Santamaría			221779
<b>Localidad:</b>	Cazalegas	<b>Código:</b>	857183
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			221868
<b>Localidad:</b>	Cebolla	<b>Código:</b>	857272
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Antigua			222033
IES Arenales del Tajo			222122
<b>Localidad:</b>	Cedillo Del Condado	<b>Código:</b>	857361
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Natividad			222211
<b>Localidad:</b>	Cerralbos (Los)	<b>Código:</b>	857450
Centro		Código	
CRA Entreríos			222300
<b>Localidad:</b>	Chozas De Canales	<b>Código:</b>	858627
Centro		Código	
CP Santa María Magdalena			222589
<b>Localidad:</b>	Ciruelos	<b>Código:</b>	858716
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Misericordia			222678



<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Cobeja	<b>Código:</b>	858805
Centro		Código	
CP San Juan Bautista			222767
<b>Localidad:</b>	Cobisa	<b>Código:</b>	859615
Centro		Código	
CP Cardenal Tavera			222856
CP Gloria Fuertes			223021
<b>Localidad:</b>	Consuegra	<b>Código:</b>	859704
Centro		Código	
CEPA Castillo de Consuegra			223577
CP Miguel de Cervantes			223399
CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz			223110
IES Consaburum			223488
<b>Localidad:</b>	Corral De Almaguer	<b>Código:</b>	859893
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Muela			223666
IES la Besana			223755
<b>Localidad:</b>	Cuerva	<b>Código:</b>	859982
Centro		Código	
CP Soledad Alonso Dorado			223844
<b>Localidad:</b>	Domingo Perez	<b>Código:</b>	860054
Centro		Código	
CRA Campos de Castilla			224109
<b>Localidad:</b>	Dosbarrios	<b>Código:</b>	860143
Centro		Código	
CP San Isidro Labrador			224298
<b>Localidad:</b>	Escalona	<b>Código:</b>	860232
Centro		Código	
CP Inmaculada Concepción			224387
IES Lazarillo de Tormes			224476
<b>Localidad:</b>	Escalonilla	<b>Código:</b>	860321
Centro		Código	
CP Sagrados Corazones			224565
<b>Localidad:</b>	Esquivias	<b>Código:</b>	861042
Centro		Código	
CP Catalina de Palacios			224832
CP Miguel de Cervantes			224654
IES Alonso Quijada			224743
<b>Localidad:</b>	Fuensalida	<b>Código:</b>	861131
Centro		Código	
AEPA de Fuensalida			225286
CP Condes de Fuensalida			225375
CP Tomás Romojaro			225008
IES Aldebarán			225197
<b>Localidad:</b>	Galvez	<b>Código:</b>	861220
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Galvez	<b>Código:</b>	861220
Centro		Código	
CP San Juan de la Cruz			225464
IES Montes de Toledo			225553
<b>Localidad:</b>	Gamonal	<b>Código:</b>	862030
Centro		Código	
CP Don Cristóbal López			225642
<b>Localidad:</b>	Gerindote	<b>Código:</b>	862219
Centro		Código	
CP San José			225731
<b>Localidad:</b>	Guadamur	<b>Código:</b>	862308
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Natividad			225820
<b>Localidad:</b>	Guardia (La)	<b>Código:</b>	863029
Centro		Código	
CP Valentín Escobar			226096
<b>Localidad:</b>	Herencias (Las)	<b>Código:</b>	863118
Centro		Código	
CP Vera Cruz			226185
<b>Localidad:</b>	Hinojosa De San Vicente	<b>Código:</b>	863207
Centro		Código	
CP San Vicente del Pielago			226274
<b>Localidad:</b>	Hormigos	<b>Código:</b>	863396
Centro		Código	
CP Virgen de la Higuera			226363
<b>Localidad:</b>	Huecas	<b>Código:</b>	864017
Centro		Código	
CP Gregorio Marañón			226452
<b>Localidad:</b>	Huerta De Valdecarabanos	<b>Código:</b>	864106
Centro		Código	
CP Virgen del Rosario de Pastores			226541
<b>Localidad:</b>	Illescas	<b>Código:</b>	864295
Centro		Código	
CEPA Pedro Gumiel			227173
CP Clara Campoamor			227440
CP Ilarcuris			227351
CP la Constitución			227084
CP Martín Chico			226630
IES Condestable Álvaro de Luna			227262
IES Juan de Padilla			226819
<b>Localidad:</b>	Lagartera	<b>Código:</b>	864384
Centro		Código	
CP Jacinto Guerrero			227629
<b>Localidad:</b>	Layos	<b>Código:</b>	865005
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Layos	<b>Código:</b>	865005
Centro		Código	
CP María Magdalena			227718
<b>Localidad:</b>	Lillo	<b>Código:</b>	865194
Centro		Código	
CP Marcelino Murillo			227807
<b>Localidad:</b>	Lominchar	<b>Código:</b>	865283
Centro		Código	
CP Ramón y Cajal			230044
<b>Localidad:</b>	Madridejos	<b>Código:</b>	865372
Centro		Código	
AEPA de Madridejos			230400
CEE Mingoliva			230689
CP Garcilaso de la Vega			230133
CP Santa Ana			230311
IES Valdehiero			230222
<b>Localidad:</b>	Magan	<b>Código:</b>	866093
Centro		Código	
CP Santa Marina			230778
<b>Localidad:</b>	Malpica De Tajo	<b>Código:</b>	866182
Centro		Código	
CP Fulgencio Sánchez Cabezudo			230867
<b>Localidad:</b>	Manzanaque	<b>Código:</b>	866271
Centro		Código	
CP Álvarez de Toledo			230956
<b>Localidad:</b>	Maqueda	<b>Código:</b>	866360
Centro		Código	
CP Don Álvaro de Luna			231032
<b>Localidad:</b>	Marjaliza	<b>Código:</b>	867081
Centro		Código	
CP San Juan			231121
<b>Localidad:</b>	Mascaraque	<b>Código:</b>	867170
Centro		Código	
CP Juan de Padilla			231210
<b>Localidad:</b>	Mata (La)	<b>Código:</b>	867359
Centro		Código	
CP Severo Ochoa			231499
<b>Localidad:</b>	Mazarambroz	<b>Código:</b>	869602
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Sagrario			231588
<b>Localidad:</b>	Mejorada	<b>Código:</b>	869791
Centro		Código	
CRA Ribera del Guadyerbas			231677
<b>Localidad:</b>	Membrillo (El)	<b>Código:</b>	869880
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Membrillo (El)	<b>Código:</b>	869880
Centro		Código	
CP Ortega Pérez			231766
<b>Localidad:</b>	Menasalbas	<b>Código:</b>	879789
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Fátima			231855
<b>Localidad:</b>	Mentrida	<b>Código:</b>	879878
Centro		Código	
CP Luis Solana			232020
IESO Antonio Jiménez-Landi			232209
<b>Localidad:</b>	Miguel Esteban	<b>Código:</b>	879967
Centro		Código	
CP Cervantes			232398
IESO Juan Patiño Torres			232487
<b>Localidad:</b>	Mocejón	<b>Código:</b>	886980
Centro		Código	
AEPA de Mocejón			232665
CP Miguel de Cervantes			232576
<b>Localidad:</b>	Mora	<b>Código:</b>	888699
Centro		Código	
AEPA de Mora			233108
CP Fernando Martín			232843
CP José Ramón Villa			232754
IES Peñas Negras			233019
<b>Localidad:</b>	Nambroca	<b>Código:</b>	888788
Centro		Código	
CP la Fuente			233297
<b>Localidad:</b>	Nava De Ricomalillo (La)	<b>Código:</b>	888877
Centro		Código	
CRA Montes de Toledo			233386
<b>Localidad:</b>	Navahermosa	<b>Código:</b>	888966
Centro		Código	
CEPA la Raña			233653
CP San Miguel Arcángel			233475
IESO Manuel de Guzmán			233564
<b>Localidad:</b>	Navalcan	<b>Código:</b>	889409
Centro		Código	
CP Blas Tello			233742
<b>Localidad:</b>	Navalmorales (Los)	<b>Código:</b>	889598
Centro		Código	
CP San Francisco			233831
IES los Navalmorales			234007
<b>Localidad:</b>	Navalucillos (Los)	<b>Código:</b>	889687
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de las Saleras			234196

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Navamorcuende	<b>Código:</b>	889776
Centro		Código	
CRA Sierra de San Vicente			234285
<b>Localidad:</b>	Noblejas	<b>Código:</b>	889865
Centro		Código	
AEPA de Noblejas			234463
CP Santísimo Cristo de las Injurias			234374
<b>Localidad:</b>	Noez	<b>Código:</b>	889954
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Salud			234552
<b>Localidad:</b>	Nombela	<b>Código:</b>	898041
Centro		Código	
CP Cristo de la Nava			234641
<b>Localidad:</b>	Noves	<b>Código:</b>	898130
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Monja			234730
<b>Localidad:</b>	Numancia De La Sagra	<b>Código:</b>	898319
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Misericordia			235095
IES Profesor Emilio Lledó			235184
<b>Localidad:</b>	Ocaña	<b>Código:</b>	898408
Centro		Código	
AEPA Centro Penitenciario			235729
CEPA Gutierre de Cárdenas			235540
CP Pastor Poeta			235818
CP San José de Calasanz			235273
IES Alonso de Ercilla			235362
IES Miguel Hernández			235451
<b>Localidad:</b>	Olias Del Rey	<b>Código:</b>	898597
Centro		Código	
CP Pedro Melendo García			236083
<b>Localidad:</b>	Ontigola	<b>Código:</b>	899129
Centro		Código	
CP Virgen del Rosario			236172
<b>Localidad:</b>	Orgaz	<b>Código:</b>	899218
Centro		Código	
CP Conde de Orgaz			236261
<b>Localidad:</b>	Oropesa	<b>Código:</b>	899307
Centro		Código	
CP Martín Gallinar			236350
IES Alonso de Orozco			236539
<b>Localidad:</b>	Palomeque	<b>Código:</b>	899496
Centro		Código	
CP San Juan Bautista			236628

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Pantoja	<b>Código:</b>	899585
Centro		Código	
CP Marqueses de Manzanedo			236717
<b>Localidad:</b>	Parrillas	<b>Código:</b>	899674
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Luz			236806
<b>Localidad:</b>	Pelahustan	<b>Código:</b>	899763
Centro		Código	
CP Cristo de la Esperanza			237071
<b>Localidad:</b>	Perdices (Las)	<b>Código:</b>	899852
Centro		Código	
CP Pintor Tomás Camarero			237160
<b>Localidad:</b>	Polan	<b>Código:</b>	900007
Centro		Código	
AEPA de Polan			237438
CP José María Corcuera			237349
<b>Localidad:</b>	Portillo De Toledo	<b>Código:</b>	900196
Centro		Código	
CP Conde de Ruiseñada			237527
<b>Localidad:</b>	Puebla De Almoradiel (La)	<b>Código:</b>	900285
Centro		Código	
AEPA de Puebla de Almoradiel (La)			237894
CP Ramón y Cajal			237616
IES Aldonza Lorenzo			237705
<b>Localidad:</b>	Puebla De Montalban (La)	<b>Código:</b>	900374
Centro		Código	
AEPA de Puebla de Montalban (La)			240309
CP Fernando de Rojas			240031
IES Juan de Lucena			240120
<b>Localidad:</b>	Pueblanueva (La)	<b>Código:</b>	900463
Centro		Código	
CP San Isidro			240498
<b>Localidad:</b>	Puente Del Arzobispo (El)	<b>Código:</b>	900552
Centro		Código	
CRA de Puente del Arzobispo (El)			240587
<b>Localidad:</b>	Pulgar	<b>Código:</b>	901095
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Blanca			240676
<b>Localidad:</b>	Quero	<b>Código:</b>	901184
Centro		Código	
CP Santiago Cabañas			240765
<b>Localidad:</b>	Quintanar De La Orden	<b>Código:</b>	901273
Centro		Código	
CEPA Luis Vlves			241208
CP Cristóbal Colón			240854

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Quintanar De La Orden	<b>Código:</b>	901273
Centro		Código	
CP N° 2			241397
IES Alonso Quijano			241119
IES Infante Don Fadrique			240943
<b>Localidad:</b>	Quismondo	<b>Código:</b>	901362
Centro		Código	
CP Pedro Zamorano			241486
<b>Localidad:</b>	Real De San Vicente (El)	<b>Código:</b>	901451
Centro		Código	
CP Santa Catalina			241575
<b>Localidad:</b>	Recas	<b>Código:</b>	901540
Centro		Código	
CP Cesar Cabañas Caballero			241664
IES Arcipreste de Canales			241753
<b>Localidad:</b>	Rieves	<b>Código:</b>	902083
Centro		Código	
CP Maximina Felisa Gómez Aguero			241842
<b>Localidad:</b>	Romeral (El)	<b>Código:</b>	902172
Centro		Código	
CP Silvano Cirujano			242018
<b>Localidad:</b>	San Martin De Montalban	<b>Código:</b>	902261
Centro		Código	
CP Santísimo Cristo de la Luz			242107
<b>Localidad:</b>	San Martin De Pusa	<b>Código:</b>	902350
Centro		Código	
CRA de San Martin de Pusa			242296
<b>Localidad:</b>	San Pablo De Los Montes	<b>Código:</b>	902539
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de Gracia			242385
<b>Localidad:</b>	San Roman De Los Montes	<b>Código:</b>	903071
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Buen Camino			242474
<b>Localidad:</b>	Santa Cruz De La Zarza	<b>Código:</b>	903160
Centro		Código	
CP Eduardo Palomo Rodríguez			242563
IESO Velsinia			242652
<b>Localidad:</b>	Santa Cruz Del Retamar	<b>Código:</b>	903349
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Paz			242741
<b>Localidad:</b>	Santa Olalla	<b>Código:</b>	903438
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Piedad			242830
<b>Localidad:</b>	Santo Domingo-caudilla	<b>Código:</b>	903527
Centro		Código	

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Santo Domingo-caudilla	<b>Código:</b>	903527
Centro		Código	
CP Santa Ana			243006
<b>Localidad:</b>	Señorio De Illescas (El)	<b>Código:</b>	904159
Centro		Código	
CP el Greco			243195
<b>Localidad:</b>	Seseña	<b>Código:</b>	904248
Centro		Código	
AEPA de Seseña			243829
CP Gabriel Uriarte			243284
CP Juan Carlos I			243640
CP Sisius			243551
IES las Salinas			243462
IES Margarita Salas			243373
<b>Localidad:</b>	Seseña Nuevo	<b>Código:</b>	904337
Centro		Código	
CP el Quiñón			244272
CP Fernando de Rojas			244094
CP Gloria Fuertes			244183
<b>Localidad:</b>	Sonseca	<b>Código:</b>	904426
Centro		Código	
CEPA Cum Laude			244639
CP Peñamiel			244728
CP San Juan Evangelista			244361
IES la Sista			244450
<b>Localidad:</b>	Talavera De La Reina	<b>Código:</b>	904515
Centro		Código	
CEE Bios			247069
CEPA Francisco Largo Caballero			246526
CP Antonio Machado			246437
CP Bartolomé Nicolau			247158
CP Federico García Lorca			244817
CP Fray Hernando de Talavera			245260
CP Hernán Cortés			246070
CP José Bárcena			246348
CP Nuestra Señora del Prado			245171
CP Pablo Iglesias			246615
CP San Ildefonso			245449
CP San Juan de Dios			245538
CP Santa María			245082
IES Gabriel Alonso de Herrera			246259
IES Juan Antonio Castro			245716
IES Padre Juan de Mariana			245627
IES Puerta de Cuartos			246704
IES Ribera del Tajo			246893
IES San Isidro			245805



<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Talavera La Nueva	<b>Código:</b>	905058
Centro		Código	
CP San Isidro			247247
<b>Localidad:</b>	Tembleque	<b>Código:</b>	905147
Centro		Código	
CP Antonia González			247336
<b>Localidad:</b>	Toboso (El)	<b>Código:</b>	905236
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			247425
<b>Localidad:</b>	Toledo	<b>Código:</b>	905325
Centro		Código	
CEE Ciudad de Toledo			252005
CEPA Gustavo Adolfo Bécquer			251106
CEPA Polígono			252194
CP Alfonso VI			250485
CP Ángel del Alcázar			247603
CP Ciudad de Aquisgrán			251651
CP Ciudad de Nara			250841
CP Escultor Alberto Sánchez			251384
CP Europa			252461
CP Fábrica de Armas			247792
CP Garcilaso de la Vega			250663
CP Gómez Manrique			250752
CP Gregorio Marañón			251473
CP Jaime de Foxa			250396
CP Juan de Padilla			251295
CP la Candelaria			247514
CP San Lucas y María			250930
CP Santa Teresa			247881
CP Valparaíso			252550
IES Alfonso X el Sabio			250574
IES Azarquiel			250207
IES Carlos III			251740
IES el Greco			250118
IES Juanelo Turriano			251017
IES María Pacheco			252283
IES Sefarad			251562
IES Universidad Laboral			250029
IESO Princesa Galiana			252372
<b>Localidad:</b>	Torre De Esteban Hambran (La)	<b>Código:</b>	905414
Centro		Código	
CP Juan Aguado			252739
<b>Localidad:</b>	Torrijos	<b>Código:</b>	905503
Centro		Código	
CEPA Teresa Enríquez			253271
CP Lazarillo de Tormes			253360
CP Villa de Torrijos			252828

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Torrijos	<b>Código:</b>	905503
Centro		Código	
IES Alonso de Covarrubias			253093
IES Juan de Padilla			253182
<b>Localidad:</b>	Totanes	<b>Código:</b>	906046
Centro		Código	
CP Inmaculada Concepción			253549
<b>Localidad:</b>	Turleque	<b>Código:</b>	906135
Centro		Código	
CP Fernán González			253638
<b>Localidad:</b>	Ugena	<b>Código:</b>	906224
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			253727
CP Tres Torres			253816
<b>Localidad:</b>	Urda	<b>Código:</b>	906313
Centro		Código	
CP Santo Cristo			254081
<b>Localidad:</b>	Valmojado	<b>Código:</b>	906402
Centro		Código	
AEPA de Valmojado			254448
CP Santo Domingo de Guzmán			254170
IES Cañada Real			254359
<b>Localidad:</b>	Velada	<b>Código:</b>	906591
Centro		Código	
CP Andrés Arango			254537
<b>Localidad:</b>	Ventas Con Peña Aguilera (Las)	<b>Código:</b>	907034
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Águila			254626
<b>Localidad:</b>	Ventas De Retamosa (Las)	<b>Código:</b>	907123
Centro		Código	
CP Santiago Paniego			254715
<b>Localidad:</b>	Villa De Don Fadrique (La)	<b>Código:</b>	907212
Centro		Código	
CP Ramón y Cajal			254804
IESO Leonor de Guzmán			255169
<b>Localidad:</b>	Villacañas	<b>Código:</b>	907301
Centro		Código	
AEPA de Villacañas			255525
CP Santa Bárbara			255258
IES Enrique de Arfe			255436
IES Garcilaso de la Vega			255347
<b>Localidad:</b>	Villafranca De Los Caballeros	<b>Código:</b>	907490
Centro		Código	
CP Miguel de Cervantes			255614
IESO la Falcata			255703

<b>Provincia:</b>	TOLEDO	<b>Código:</b>	800566
<b>Localidad:</b>	Villaluenga De La Sagra	<b>Código:</b>	908022
Centro		Código	
CP Juan Palarea			255892
IES Castillo del Águila			256068
<b>Localidad:</b>	Villamiel De Toledo	<b>Código:</b>	908111
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Redonda			256157
<b>Localidad:</b>	Villaminaya	<b>Código:</b>	908200
Centro		Código	
CP Santo Domingo de Silos			256246
<b>Localidad:</b>	Villamuelas	<b>Código:</b>	908489
Centro		Código	
CP Santa María Magdalena			256335
<b>Localidad:</b>	Villanueva De Alcardete	<b>Código:</b>	908578
Centro		Código	
CP Nuestra Señora de la Piedad			256424
<b>Localidad:</b>	Villanueva De Bogas	<b>Código:</b>	909655
Centro		Código	
CP Santa Ana			256513
<b>Localidad:</b>	Villarrubia De Santiago	<b>Código:</b>	909744
Centro		Código	
CP Nuestra Señora del Castellar			256602
<b>Localidad:</b>	Villaseca De La Sagra	<b>Código:</b>	909833
Centro		Código	
CP Virgen de las Angustias			256791
<b>Localidad:</b>	Villasequilla	<b>Código:</b>	910094
Centro		Código	
CP San Isidro Labrador			256880
<b>Localidad:</b>	Villatobas	<b>Código:</b>	910183
Centro		Código	
CP Sagrado Corazón de Jesús			257056
<b>Localidad:</b>	Viso De San Juan (El)	<b>Código:</b>	910272
Centro		Código	
CP Fernando de Alarcón			257145
CP Miguel Delibes			257234
<b>Localidad:</b>	Yebenes (Los)	<b>Código:</b>	910361
Centro		Código	
AEPA de Yebenes (Los)			257501
CP San José de Calasanz			257323
IES Guadalerzas			257412
<b>Localidad:</b>	Yeles	<b>Código:</b>	910450
Centro		Código	
CP San Antonio			257690
<b>Localidad:</b>	Yepes	<b>Código:</b>	911082
Centro		Código	

**Provincia:** TOLEDO**Código:** 800566**Localidad:** Yepes**Código:** 911082

Centro

Código

CP Rafael García Valiño

257879

IES Carpetania

260016

**Localidad:** Yuncler**Código:** 911171

Centro

Código

CP Remigio Laín

260105

**Localidad:** Yuncillos**Código:** 911260

Centro

Código

CP Nuestra Señora de la Salud

260294

**Localidad:** Yuncos**Código:** 911449

Centro

Código

CP Guillermo Plaza

261193

CP Nuestra Señora del Consuelo

260383

CP Villa de Yuncos

261282

IES la Cañuela

261004

### Anexo IX. Procedimiento de Adjudicación

Las personas aspirantes a interinidades que se encuentren integradas en las Bolsas de trabajo publicadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, participarán en los procesos de asignación centralizada de plazas, según el procedimiento que se detalla a continuación, y en caso de no resultar adjudicatarios de plaza alguna en dicho procedimiento se integrarán en la bolsa de sustituciones regional con la provincia o provincias que hayan elegido en la solicitud.

Es obligatorio consignar al menos una provincia de sustituciones, pudiendo el aspirante optar al resto de provincias.

Procedimiento adjudicación centralizada procesos previos inicio de curso:

El procedimiento de adjudicación centralizado de plazas, realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, consiste en una adjudicación regional informatizada, que se realiza considerando el número de orden de los aspirantes y la petición de destinos realizada.

Esta adjudicación regional informatizada consta de una adjudicación provisional, que se realizará en la segunda quincena del mes de agosto, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación educativa, en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), y a través de sus Servicios Periféricos, y otra adjudicación definitiva con carácter previo al inicio de actividades lectivas.

#### 1. Orden de adjudicación de plazas disponibles

El orden de adjudicación será el siguiente: En primer lugar se adjudicará a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo correspondiente, por el turno de discapacitados, según el número de plazas ofertadas en el concurso-oposición, y no cubiertas en dicho turno.

Posteriormente, se adjudicará a los aspirantes a interinidades según la lista definitiva publicada por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

En cada petición se hará constar el código del centro, localidad o provincia y el carácter ordinario, itinerante o parcial, en su caso, de la petición.

#### 2. Aspirantes integrados en varias bolsas de trabajo.

Los aspirantes que estén integrados en varias bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos Docentes y/o especialidades participarán en el proceso de asignación provisional por todos ellos.

La asignación definitiva sólo adjudicará un destino a los aspirantes con independencia de la bolsa o bolsas en las que esté integrado.

Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos Cuerpos docentes, o en varias especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, podrán

optar por ejercer la opción de participación por una de las bolsas de las que se encuentre integrado.

Una vez publicada la adjudicación provisional aquellos aspirantes que reúnan los requisitos mencionados podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación definitiva por una única bolsa de trabajo. Dicha opción estará habilitada a través del Portal de Educación [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es). Esta opción podrá realizarse, con independencia de ser adjudicatarios de una plaza en dicha adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida.

En caso de no ejercitar dicha opción, o realizarla en más de una de las bolsas en las que está integrado, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en el proceso, siendo el orden de adjudicación por Cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, y dentro de cada Cuerpo Docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades. A continuación se adjudicará el Cuerpo 0597 en el siguiente orden:

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad del proceso selectivo por el que el aspirante participa en Castilla la Mancha, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032 (FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI)
- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: 033 (Idioma extranjero Francés), 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

### 3. Ejecución de las peticiones

Las peticiones se procesarán en el orden en que han sido consignadas, determinando el aspirante, petición a petición si desea optar a plazas ordinarias y/o a tiempo parcial y/o itinerantes.

Si el código de la petición no se corresponde con ninguno de los códigos publicados en el listado correspondiente de la presente convocatoria, la petición será anulada.

Si el código consignado es el correspondiente a un centro, sólo se opta a las plazas pertenecientes a dicho centro.

Las plazas de las Unidades de Orientación tendrán la consideración administrativa de plazas de carácter ordinario, pudiendo compartir la intervención en centros de la misma o distinta localidad.

Dada la especificidad de los Centros de Adultos (C.E.P.A.S.) y sólo a efectos de esta petición, para solicitar estos centros cuando el ámbito de actuación sea de varias localidades (sólo en este caso: varias localidades, no varios centros de una misma localidad) será necesario consignar la marca "itin." en la solicitud de destinos. Al no estar cerrados los ámbitos de actuación, los aspirantes deben decidir a priori si desean acceder a plazas "itin." en estos centros en caso de que se ofertaran con ese carácter. Igualmente, en caso de consignar un código de localidad o provincia será necesario marcar la itinerancia para acceder a estas

plazas de los C.E.P.A.S. (hay que tener en cuenta que, de conformidad con las instrucciones para cumplimentar la instancia, en el caso de consignar un código de localidad o provincia con la marca "itin." se asignarán primero las plazas ordinarias y sólo después las plazas itinerantes).

Solo se asignaran plazas por la especialidad convocada y solicitada.

#### 4. Asignación en Centros bilingües.

Por su especificidad no son objeto de esta adjudicación las plazas bilingües que pudiera haber itinerantes o con centro compartido.

Si se consigna preferencia por centros bilingües, habiendo cumplimentado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria., itinerante y tiempos parciales se optara a plazas Bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

Si no se consigna preferencia por centros bilingües, y se ha consignado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria. , itinerante. y tiempos parciales se optara a plazas ordinarias, Bilingües , itinerantes y tiempos parciales en este orden.

#### 5. Asignación a partir de peticiones por localidad o provincia.

Si el código consignado es el correspondiente a una localidad, o provincia, se opta a todas las plazas existentes en los centros pertenecientes a dicha localidad o provincia.

En este caso, el aspirante no establece ninguna preferencia de centros en el caso de consignar código de localidad, o de localidades en el caso de consignar códigos de provincia.

Si el código representa una localidad se comprueba la existencia de plazas en cada uno de los centros de dicha localidad. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la localidad, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista de aspirantes y por orden de código de centro (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación del listado de Centros correspondiente a esta Resolución), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.

Si el código representa una provincia se comprueba la existencia de plaza en cada uno de los centros de dicha provincia. Si existiera más de una plaza entre ellos se procederá a reservar un puesto de trabajo en la provincia, adjudicándose posteriormente, por el orden que ocupan en la lista de aspirantes y por orden de código de (entendiendo por número de orden la prioridad que representa el código numérico, por orden ascendente que los centros poseen en el Registro de Centros Docentes, independientemente del orden de publicación del listado de Centros correspondiente a esta Resolución), a todas las personas que posean dicha reserva de plaza.

Con respecto a los centros de nueva creación, que vayan a iniciar su actividad docente a partir del próximo 1 de septiembre, y que la Administración publique con carácter posterior a esta convocatoria, podrán ser adjudicados, con ocasión de existencia de plaza, a aquellos aspirantes que hayan consignado petición por localidad o provincia.

#### 6. Omisión de datos o consignación errónea.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

En todo caso no se adjudicará un destino que no se haya solicitado, salvo lo previsto para los centros de nueva creación, a partir de una petición por código de localidad o provincia.

#### 7. Aceptación de la plaza adjudicada

En la adjudicación definitiva será preceptivo recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la plaza asignada donde se encuentre el centro asignado.

Los aspirantes adjudicados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde corresponda el centro asignado.

Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes que no hayan sido adjudicados en los procesos anteriores, previos al inicio de curso escolar 2013/2014, se integrarán en la bolsas de sustituciones Regional, de todas las especialidades a las que pertenezca y se publicará en la web de Educación, con la indicación de la provincia o provincias elegidas para la realización de sustituciones.

#### Procedimiento adjudicación de sustituciones:

Los procesos de adjudicación de sustituciones se realizarán mediante asignación centralizada informática con la periodicidad que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. En dicho proceso participarán los aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación.

La participación en la asignación de sustituciones a tiempo parcial e itinerantes tendrá el carácter de voluntario, por lo que, en caso de querer optar a plazas de sustituciones a tiempo parcial o itinerantes las personas aspirantes deberán consignarlo en las casillas correspondientes de la solicitud de participación, siendo en este caso de aceptación obligada por parte del aspirante.



### 1. Ejecución del proceso

El proceso tendrá en cuenta el orden de prioridad de las provincias solicitadas, asignando en primer lugar y, dentro de una misma provincia, las sustituciones bien, por orden de mayor fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud de participación, dentro del territorio de Castilla la Mancha, las plazas ordinarias e itinerantes, considerando el criterio solicitado, Y finalmente las plazas a tiempo parcial, bien por fecha de fin prevista, o bien por relación de proximidad al domicilio del participante, estableciéndose como domicilio la localidad de residencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud de participación, dentro del territorio de Castilla la Mancha. Si el domicilio de residencia consignado en la solicitud no pertenece al territorio de Castilla La Mancha el proceso no tendrá en cuenta la opción de proximidad al domicilio.

La determinación de la sustitución por fecha de fin prevista o bien por relación de proximidad será elegida por los aspirantes en su solicitud de participación.

El aspirante que haya optado a plazas a tiempo parcial y/o itinerantes, en la solicitud de participación y sea adjudicatario de una de ellas no podrá renunciar a dicha plaza.

En el caso de renuncia o no realizar la toma de posesión en el centro asignado para realizar sustituciones en la provincia o provincias solicitadas, las personas aspirantes serán excluidas de la lista de aspirantes a interinidades de la especialidad correspondiente salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde corresponda el centro asignado.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2013/2014, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe o Sección Europea, y el aspirante haya cumplimentado en la solicitud que reúne la competencia lingüística requerida en el desempeño de plazas bilingües, estará obligado a aceptarla.

Si en el curso escolar 2013/2014 se agotara la bolsa de aspirantes correspondiente a alguna especialidad, en alguna provincia o provincias determinada, se podrá efectuar llamamientos al resto de aspirantes que forman parte de la bolsa regional. En este caso, será de aceptación voluntaria por parte de los aspirantes.

### 2. Especialidades anteriores a la LOGSE

Con carácter exclusivo para las especialidades anteriores a la LOGSE, cuando se agote la lista uniprovincial de sustituciones, la adjudicación de sustituciones se realizará a aquellos aspirantes que formen parte de la lista regional y que hayan consignado dicha provincia de sustitución.

Asimismo, los aspirantes que formen parte de las distintas listas uniprovinciales, seguirán formando parte de la lista correspondiente a la provincia en la que se integraron en los distintos

procedimientos gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia anteriores al traspaso de competencias realizado por Real Decreto 1844/1999 de 29 de Diciembre.

---